



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
2 de junio de 2010
Español
Original: árabe

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los
Estados partes debían presentar en 2009

República Árabe Siria* **

[4 de marzo de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–8	3
II. Información general	9–19	5
A. Indicadores demográficos y económicos	9	5
B. Características del régimen económico	10–19	6
III. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 (párrafo 6))	20–48	8
A. Consideraciones de carácter nacional	20–24	8
B. Marco legislativo	25–26	10
C. Medidas adoptadas a nivel nacional para coordinar las políticas sobre la infancia	27–39	10
D. Medidas adoptadas para difundir los principios y las disposiciones de la Convención	40–48	14
IV. Definición de niño (artículo 1)	49–55	16
V. Principios generales	56–114	18
A. No discriminación (artículo 2)	56–67	18
B. Interés superior del niño (artículo 3)	68–69	21
C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)	70–104	21
D. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)	105–114	30
VI. Las libertades y los derechos civiles (artículos 7, 8, 13 a 17 y 37 a))	115–148	33
A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)	117–119	33
B. Preservación de la identidad (artículo 8)	120–124	34
C. Libertad de expresión (artículo 13)	125–130	35
D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)	131	36
E. Libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)	132	37
F. Protección de la vida privada (artículo 16)	133	37
G. Acceso a información adecuada (artículo 17)	134–135	37
H. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a))	136–148	38
VII. El entorno familiar y los cuidados alternativos	149–175	41
A. Orientación de los padres (artículo 5)	149	41
B. Responsabilidad de los padres (artículo 18, párrafos 1 y 2)	150–151	41
C. Separación de los padres (artículo 9)	152–153	42
D. Reunificación familiar (artículo 10)	154	42
E. Traslados ilícitos de niños al extranjero y retención ilícita de niños en el extranjero (artículo 11)	155–159	42

F.	Pago de la pensión alimenticia del niño (artículo 27, párrafo 4)	160–162	43
G.	Niños privados de su medio familiar (artículo 20)	163–170	44
H.	Adopción y tutela (artículo 21).....	171	45
I.	Examen periódico de la internación del niño (artículo 25).....	172–173	46
J.	Malos tratos y trato negligente (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39).....	174–175	46
VIII.	La salud básica y el bienestar (artículos 6, 18, párrafo 3, 23, 24, 26 y 27, párrafos 1 a 3)	176–213	47
A.	Niños con discapacidades (artículo 23).....	176–191	47
B.	La salud y los servicios médicos (artículo 24).....	192–209	51
C.	Seguridad social y servicios e instalaciones de atención infantil (artículos 18, párrafo 3, y 26)	210	55
D.	Nivel de vida (artículo 27, párrafos 1 a 3).....	211–213	55
IX.	Educación, ocio y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)	214–253	56
A.	Educación, incluida la formación profesional y la orientación (artículo 28)..	215–248	57
B.	Ocio, recreación y actividades culturales (artículo 31).....	249–253	68
X.	Medidas especiales de protección	254–287	69
A.	Niños en situación de emergencia	254–265	69
B.	Niños a los que se aplica la Ley de menores delincuentes	266–275	73
C.	Niños víctimas de la explotación, incluyendo su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)	276–286	75
D.	Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (artículo 30)	287	77
	Conclusión	288–296	77
	Referencias y fuentes.....		79

I. Introducción

1. El Gobierno de la República Árabe Siria se complace en presentar los informes periódicos tercero y cuarto al Comité de los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño, y desea en primer lugar señalar la importancia de esta introducción. El presente informe es continuación del segundo informe periódico de la República Árabe Siria, que fue presentado el 15 de agosto de 2000 (CRC/C/93/Add.2), y que el Comité examinó en su 33º período de sesiones, en junio de 2003.

2. De conformidad con las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes periódicos, que fueron aprobadas por el Comité en junio de 2005, en su 39º período de sesiones (CRC/C/58/Rev.1), la República Árabe Siria decidió que en este informe no reproduciría los contenidos del segundo informe antes mencionado, y que se limitaría a referirse a él en relación con determinadas cuestiones y cuando fuera necesario. Por otra parte, la República Árabe Siria decidió responder a las observaciones finales del Comité sobre su segundo informe periódico (CRC/C/15/Add.212) mediante la exposición de los progresos realizados con respecto a la aplicación de la Convención. Además, el presente informe contiene numerosos anexos en los que figuran estadísticas recientes y los textos de las leyes pertinentes. En el informe se mencionan también proyectos de ley, ya elaborados, que se encuentran en una etapa avanzada del proceso de ratificación, así como toda la información relativa a la evolución de la situación desde la publicación del segundo informe periódico, en agosto de 2000, hasta febrero de 2009.

3. El Gobierno de la República Árabe Siria aprovecha esta oportunidad para reafirmar su adhesión a los tratados, convenios y pactos internacionales que ha firmado y ratificado. La ratificación confiere a estos instrumentos fuerza de ley nacional, y pasan a tener precedencia sobre el ordenamiento interno, de conformidad con el artículo 25 del Código Civil de Siria y el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, a la que la República Árabe Siria se adhirió en virtud del Decreto-ley Nº 184 de 1980. Al mismo tiempo, el Gobierno de la República Árabe Siria reafirma su convicción de que es importante proseguir el diálogo constructivo iniciado con el Comité de los Derechos del Niño a fin de lograr un entendimiento común, acorde con el compromiso de respetar todos los derechos consagrados en la Convención —en sus textos, contenidos y objetivos—, dentro de los límites de sus reservas a dicho instrumento, y en consonancia con los principios y valores de la sociedad siria.

4. En las observaciones finales sobre el segundo informe periódico, el Comité recomendó a la República Árabe Siria que estudiara sus reservas con miras a retirarlas. Es muy importante señalar que, en virtud del Decreto Nº 12, de febrero de 2007 (anexo 1), la República Árabe Siria retiró sus reservas a los artículos 20 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que sólo se mantiene una reserva al artículo 14.

Proceso de preparación del informe (entidades participantes)

5. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia es el organismo encargado de las cuestiones relativas a los derechos de los niños sirios y de la preparación del informe que se presenta regularmente al Comité de los Derechos del Niño. En razón de ello, la Comisión contactó en primer lugar con la Oficina del Primer Ministro a fin de realizar su tarea de redacción del presente informe, para lo que contó además con la participación de numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes. La Oficina del Primer Ministro creó un comité directivo nacional, integrado por representantes de los organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la cuestión, en el que también se tuvo cuidado de incluir a diversos especialistas,

representantes de las partes interesadas y a los propios niños, con el fin de supervisar la elaboración del informe. Además, se estableció otro comité, encargado de la redacción. La Comisión envió cartas a todos los organismos gubernamentales y ONG solicitándoles que aportaran datos fundamentales que debían ser incluidos en el informe. Por su parte, la Oficina Central de Estadística presentó todos los datos solicitados para el informe y ayudó a verificar las estadísticas y las cifras que se citaban en él. Por otro lado, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), proporcionó capacitación a miembros de la sociedad civil en materia de preparación de informes internacionales; una representante de la oficina del UNICEF en la República Árabe Siria explicó la metodología de elaboración del informe nacional, de conformidad con el modelo aplicado en las Naciones Unidas. Además, también en colaboración con el UNICEF, una experta internacional impartió capacitación a los miembros del comité de redacción acerca de la manera de escribir el informe nacional, sobre la base de las normas internacionales, y se reunió con miembros de organizaciones de la sociedad civil.

6. En el contexto de la preparación del presente informe, se organizaron seis talleres con niños y adolescentes sirios de diferentes provincias con objeto de conocer sus opiniones acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El anexo 2 contiene un resumen de las opiniones de los niños con respecto a los servicios sanitarios y educativos que se les ofertan y a cuestiones como, entre otras, la violencia de que pueden ser víctimas, que se examinaron en talleres diseñados para que los niños que participan en ellos se expresen con total libertad.

7. Una vez elaborado el primer borrador de este informe, se celebraron reuniones con especialistas y con las partes interesadas, en particular juristas y miembros de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para examinar el texto y proponer cambios. Posteriormente, se celebró un taller nacional en el que participaron todas las partes mencionadas con objeto de aprobar el texto definitivo. En el anexo 3 figura una lista de los organismos que proporcionaron datos e información a la Comisión Siria de Asuntos de la Familia así como una lista de los asistentes a las diferentes reuniones y talleres.

8. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia distribuirá el presente informe a todos los organismos gubernamentales y las ONG para que lo tengan en cuenta en sus futuros proyectos relacionados con la infancia.

II. Información general

A. Indicadores demográficos y económicos

Demografía

9. Según las estimaciones estadísticas, en 2007, la República Árabe Siria tenía 19.644.000 habitantes, de los cuales 10.042.000 eran hombres y 9.602.000 mujeres. Ese mismo año, el número de niños con edades comprendidas entre los 0 y los 4 años ascendía a 2.533.000, el de niños con edades comprendidas entre los 5 y 9 años a 2.508.000 y el de edades comprendidas entre 10 y 14 años a 2.301.000 (anexo 4). La población rural representa el 46,5% de la población total y la población urbana el 53,5%. La tasa media de crecimiento anual entre 2000 y 2008 fue del 2,45%. La tasa media de fecundidad entre 2001 y 2005 fue de 3,58 nacimientos por mujer en edad fértil.

B. Características del régimen económico

10. Desde principios de 1990, el proceso de pluralismo económico se ha caracterizado por una mayor liberalización del sector privado y el sector mixto. Se han promulgado numerosas leyes y decretos con el fin de reforzar esos dos sectores. Entre esas normativas cabe destacar la Ley N° 10 de 1991 relativa a la promoción de las inversiones, en su forma enmendada, en virtud de la cual los sectores privado y mixto pueden desarrollar actividades en los ámbitos de la producción, la distribución, la importación y la exportación, así como en los ámbitos de la inversión y los servicios, que anteriormente estaban reservados al sector público.

11. El Noveno Plan Quinquenal (2000-2005) no sólo continuó el proceso de pluralismo económico, sino que lo aceleró, y otorgó una atención especial a la dimensión humana. Se caracterizó fundamentalmente por la adopción de una planificación indicativa y el aumento de la capacidad de absorción de la economía nacional mediante la creación y el fomento de un clima propicio a la inversión. Se basó además en la elaboración de políticas de inversión, el fortalecimiento de las infraestructuras económicas y sociales necesarias, el abandono del modelo económico tradicional mediante la introducción de nuevas ramas de la industria (industrias tecnológicas, tecnología de la información y las comunicaciones), y el desarrollo de un modelo de crecimiento futuro alternativo, con arreglo al cual la economía nacional dependería en menor medida de las exportaciones de materias primas (petróleo crudo, algodón). Los principales objetivos del Noveno Plan Quinquenal fueron, en forma resumida, los siguientes:

- Abordar el problema de la lenta recuperación económica y el desempleo y lograr un aumento medio anual del producto interno bruto (PIB) del 3,7% durante la primera fase del plan (2001-2003) y del 4,7% durante la segunda fase (2004-2005);
- Mejorar el nivel de vida y la situación social de la población mediante una evaluación permanente de los niveles de los salarios para que sean proporcionales al costo de la vida y contribuyan a estimular la demanda y aumentar la producción;
- Diseñar y adoptar una estrategia nacional de población para 2001-2020 que reactive el papel de la mujer en la familia y la sociedad;
- Desarrollar la estructura de la producción manufacturera, de los servicios y de la inversión;
- Desarrollar y ampliar las actividades de investigación científica y los centros de investigación;
- Lograr una mayor adecuación entre el sistema educativo y las necesidades del mercado laboral y promover la creación de pequeñas y medianas empresas generadoras de ingresos y con una fuerte demanda de mano de obra;
- Proteger el medio ambiente, hacer un uso sostenible de los recursos y fomentar el empleo de energías limpias y renovables.

12. Cuando las condiciones objetivas habían alcanzado el grado de madurez suficiente para permitir la conclusión del proceso de transformación económica, el Partido Árabe Socialista Baaz decidió, en su Décimo Congreso Nacional celebrado en junio de 2005, propiciar una transición hacia una economía social de mercado. El Décimo Plan Quinquenal (2006-2010), adoptado en virtud de la Ley N° 25, de 7 de mayo de 2006, concreta los aspectos prácticos de esa transición. El Décimo Plan se diferencia de los planes quinquenales anteriores en numerosos aspectos, en particular los que se abordan en los párrafos siguientes.

La planificación mediante indicadores en el marco de una economía social de mercado

13. La planificación mediante indicadores se basa en el principio de que el Estado debe orientar las actividades relacionadas con la inversión y el mercado sin necesidad de controlarlas ni dominarlas. El Estado trata de ofrecer nuevas oportunidades para el empleo por cuenta propia, garantizar un entorno propicio para las inversiones y empresas privadas locales y extranjeras y poner coto a fenómenos como los monopolios y la explotación.

14. El Plan adoptó el lema de "el desarrollo humano primero", porque se reconoce que entre las metas principales están aumentar la oferta de empleo para absorber la enorme cantidad de personas que ingresan por primera vez en el mercado laboral anualmente y llevar a cabo importantes actividades de desarrollo con el fin de mejorar la situación de los grupos sociales y las zonas menos desarrolladas. Además, el Plan prevé la elaboración de políticas y programas nacionales para asegurar la creación de redes de protección social y hace hincapié en la necesidad de elaborar programas y proyectos de protección social para las familias desfavorecidas. Por otra parte, contempla la revisión de las medidas relativas a los servicios y la producción para que puedan beneficiar a los grupos a los que van dirigidas, lo que necesariamente tendrá un impacto positivo en los niños.

Enfoque participativo en la formulación de los objetivos

15. Las etapas preparatorias del Plan incluyeron un amplio proceso de concertación en el que participaron diferentes organizaciones comunitarias, autoridades estatales, representantes del poder legislativo y del sector privado e intelectuales.

Desarrollo equilibrado a través de la elaboración de planes regionales y locales

16. Además del plan de desarrollo nacional, cada provincia tendrá su propio plan económico, que será acorde con los objetivos y prioridades generales del plan nacional. Con el fin de completar la secuencia correcta de la planificación (nacional, regional, local), el Décimo Plan Quinquenal prevé la puesta en práctica de un plan socioeconómico regional a largo plazo que convertirá a la República Árabe Siria en un polo de desarrollo. Este plan preparará el camino para la diversificación económica, la creación de empleo y la promoción y el desarrollo de los grupos de bajos ingresos, lo que refleja la determinación del Estado de emprender actividades sustanciales de largo alcance en coordinación con el sector privado nacional y con los países vecinos de las regiones limítrofes.

Tratamiento de los aspectos relativos a la justicia social

17. Para calcular los umbrales máximos y mínimos de pobreza, el Plan se basó en los resultados de la Encuesta sobre los ingresos y gastos familiares de 2004. El Plan trata de mejorar los niveles de vida, en función de datos recientes, plantea una visión clara de lo que se puede hacer para reducir el número de hogares por debajo de la línea de pobreza, y garantiza el seguimiento de la situación mediante el establecimiento de un observatorio nacional sobre los niveles de vida, en la gestión de cuyas actividades participan representantes del sector privado, ONG y organizaciones de la sociedad civil.

18. El 19 de octubre de 2004, la República Árabe Siria firmó un acuerdo de asociación con la Unión Europea y el 14 de diciembre de 2008 rubricó las enmiendas que se introdujeron en ese acuerdo para reflejar los cambios económicos habidos en el país. El 1° de enero de 2007 se firmó un acuerdo por el que se creaba una zona de libre comercio con Turquía, estableciéndose además procedimientos para reducir los derechos de aduana y unificar el tipo de cambio. Por otra parte, el Gobierno adoptó varias medidas para fomentar la diversificación de los ingresos, promover la justicia social (modificación de la Ley del impuesto sobre la renta y de lucha contra la evasión fiscal) y suprimir determinados

impuestos indirectos (impuestos sobre maquinaria industrial, Ley de sucesiones). En relación con el gasto, se han realizado incrementos salariales con el fin de contribuir a mejorar los niveles de vida. La Ley N° 28 de 2001 permite el establecimiento de bancos privados, y los preparativos para la apertura de la Bolsa de Valores de Damasco están muy avanzados. Se prevé que la Bolsa comience a operar a principios de 2009.

19. Según los últimos datos de la Oficina Central de Estadística de Siria, en 2007, el PIB a precios constantes creció un promedio del 6,3% en comparación con 2006, mientras que el PIB a precios corrientes fue un 18,9% más alto en comparación con los niveles de 2006. Por otra parte, el ingreso nacional creció un promedio del 15,7% en 2006 y del 20,5% en 2007.

III. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 (párrafo 6))

A. Consideraciones de carácter nacional

20. La protección de la infancia y las cuestiones relacionadas con el niño son considerados asuntos de importancia nacional, como se desprende de lo siguiente:

- El párrafo 2 del artículo 44 de la Constitución de la República Árabe Siria dispone que el Estado protege a las madres y los niños, se ocupa de los jóvenes y crea condiciones propicias para el desarrollo de sus capacidades.
- Los sucesivos planes quinquenales, incluido el más reciente de ellos, el Décimo Plan Quinquenal, que ha dedicado un capítulo a la juventud, el deporte y los niños. El Décimo Plan Quinquenal es un plan ambicioso y constituye el marco de referencia para el proceso de desarrollo basado en una visión nacional de futuro para 2025, cuyo objetivo es establecer un entorno que impulse el progreso económico, social y tecnológico de la sociedad siria. El Plan se elaboró sobre el transfondo de la revisión de las políticas y la situación imperante y el estudio de sus aspectos positivos y sus deficiencias, teniendo en cuenta las oportunidades y las posibilidades que se espera que se presenten a nivel internacional y regional durante el próximo decenio.

21. Entre los principales objetivos cuantitativos de los dos planes quinquenales hasta 2015, que reflejan el firme compromiso de la República Árabe Siria de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, figuran la reducción a la mitad del número de familias que viven por debajo del umbral de la pobreza, que actualmente equivalen al 11,4% de la población, la erradicación del analfabetismo y la reducción de la tasa de desempleo, que actualmente se sitúa en el 12,3%, hasta un 8% en 2010 y entre un 4% y un 5% en 2015. Cabe señalar que la Dirección Estatal de Planificación realizó una evaluación de mitad de período del Décimo Plan Quinquenal con el fin de supervisar los avances logrados. La evaluación puso de manifiesto que se habían registrado importantes logros con respecto a algunos de los objetivos, pero que había retrasos en la realización de algunos otros. Todos estos aspectos se abordarán con mayor detalle a lo largo del presente informe.

Papel de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de desarrollo

22. El Décimo Plan Quinquenal asigna una gran importancia al fomento de las actividades de desarrollo de las ONG porque se espera que desempeñen un papel destacado en el diseño de acciones colectivas para potenciar a las comunidades locales y en la elaboración de programas y proyectos para alcanzar los objetivos enunciados en el Décimo Plan en relación con la reducción de la pobreza, la generación de empleo, el empoderamiento de las mujeres, el aumento de las oportunidades que se ofrecen a las

mujeres en materia de educación, la planificación familiar y la protección del medio ambiente. En el marco del Décimo Plan Quinquenal, las ONG pueden:

- Ayudar a alcanzar las metas y los objetivos cuantitativos establecidos en materia de reducción de la pobreza;
- Colaborar en el diseño y la ejecución de programas de reforma social y de formación y en la promoción de los derechos de la mujer y el niño;
- Prestar servicios en áreas remotas donde los sectores público y privado apenas están presentes y establecer asociaciones profesionales de calidad para asegurar la prestación de esos servicios; y
- Colaborar en la aplicación de los planes de desarrollo regional y participar en las reuniones de las asambleas locales de planificación con el fin de supervisar la ejecución de los proyectos previstos en el marco del Décimo Plan y de los proyectos de desarrollo de las regiones menos adelantadas.

23. La República Árabe Siria otorga cada vez más importancia al establecimiento de asociaciones con ONG e instituciones de la sociedad civil, en particular con aquellas dedicadas al empoderamiento de la mujer y el reforzamiento del papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en la creación de capacidad nacional para las asociaciones que se ocupan de cuestiones de género. Durante los últimos años han proliferado las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, y el número de asociaciones con licencia pasó de 450 en 2000 a más de 1.200 a principios de 2007. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales alienta el destacado papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil, que complementa y respalda las medidas del Gobierno, ofreciendo diversos servicios, entre otros, los destinados a diferentes grupos de niños con discapacidad y sus familias (por ejemplo, suministran audífonos y sillas de ruedas y gestionan la realización de implantes cocleares y trasplantes de córnea).

24. Desde hace algunos años, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales viene llevando a cabo funciones de supervisión, en lugar de prestación directa de servicios, y ha delegado en las organizaciones de la sociedad civil muchas de las funciones de asistencia que solía asumir anteriormente. Asimismo, ha establecido asociaciones para subvenir a las necesidades de tipo sanitario, social, educativo, profesional y de rehabilitación de las personas con discapacidad y para velar por su integración en la sociedad. Entre las organizaciones de la sociedad civil que colaboran con el Ministerio, cabe citar las siguientes:

- 1) Asociación Al-Ahlam ("Los sueños") para sordomudos.
- 2) Asociación de beneficencia Al-Ihsan ("La benevolencia") para ciegos, en Alepo.
- 3) Asociación Yad bi yad ("De la mano") para personas con necesidades especiales, que atiende a niños con discapacidades físicas que asisten al Instituto de rehabilitación profesional para personas con discapacidad de Alepo.
- 4) Asociación Al-Nur wa-l-Zuhur ("Luz y flores") para niños con parálisis cerebral.
- 5) Asociación Bina ("Con nosotros") para invidentes.
- 6) Institución AAMAL ("Esperanzas") para personas con discapacidad. Esta institución opera en todo el territorio nacional y tiene por objetivo la rehabilitación de los niños con discapacidad, en particular los niños autistas y los niños que tienen dificultades para oír y hablar, y su reintegración en la

sociedad a fin de garantizar su dignidad humana a través de la realización plena de sus derechos a la educación, la salud, la atención psicológica y la asistencia social.

B. Marco legislativo

25. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Siria que acelerara el examen completo de su legislación, reglamentos administrativos y normas procesales para cerciorarse de que cumplían las normas internacionales de derechos humanos, incluida la Convención. A ese respecto, deseamos señalar que la mayoría de los principios generales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos pertinentes están consagrados en la legislación siria. Por otra parte, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia está a punto de concluir la redacción del proyecto de ley sobre los derechos del niño, que en gran medida se ajusta a la Convención sobre los Derechos del Niño, y que será presentado próximamente a las instancias pertinentes y al Parlamento para que lo examinen.

26. El Gobierno de la República Árabe Siria reitera su compromiso con los diversos instrumentos internacionales, regionales y árabes en los que es parte. Siria ha ratificado los siete tratados relativos a los derechos humanos, además de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos. En relación con la iniciativa "Un mundo apropiado para los niños", adoptada en 2002 durante el período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cabe señalar que, el 22 de abril de 2007, Siria presentó su contribución al documento de revisión titulado "Un mundo apropiado para los niños + 5". Asimismo, en virtud de Ley N° 50, de 5 de enero de 2006, la República Árabe Siria debe respetar la Carta Árabe de Derechos Humanos. Además, ha reafirmado su compromiso de aplicar las recomendaciones formuladas en los diversos períodos de sesiones del Comité Árabe de la Infancia y de cumplir lo dispuesto en el Marco Árabe sobre los Derechos del Niño, ratificado por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en la cumbre celebrada en Ammán el 25 de marzo de 2001, la Declaración de El Cairo, titulada "Un mundo árabe apropiado para los niños: mecanismos para una acción árabe conjunta", que fue aprobada el 4 de julio de 2001, y la Declaración de Túnez, adoptada en la Tercera Conferencia Árabe de Alto Nivel sobre los Derechos del Niño, el 14 de enero de 2004.

C. Medidas adoptadas a nivel nacional para coordinar las políticas sobre la infancia

27. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que:

a) Continuará y redoblará sus esfuerzos por hacer del Comité Superior para la Infancia un órgano efectivo y eficiente para la coordinación de la aplicación de la Convención mediante, entre otras cosas, el suministro de recursos humanos y financieros suficientes, y velará por una buena cooperación y coordinación entre las delegaciones previstas y el Comité Superior para la Infancia; y

b) Proporcionará el apoyo necesario, incluidos los recursos humanos y financieros suficientes, para la plena aplicación del nuevo plan nacional de acción y para evaluar regularmente su repercusión en la aplicación de la Convención.

28. En los párrafos siguientes se indican las principales medidas adoptadas a nivel nacional para coordinar las políticas relativas al niño en la República Árabe Siria.

Creación de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia

29. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia fue creada en virtud de la Ley N° 42 de 2003, promulgada por el Presidente de la República el 20 de diciembre de 2003 (anexo 5). El artículo 1 de la ley dice lo siguiente: "Se creará en la República Árabe Siria un órgano público denominado Comisión Siria de Asuntos de la Familia, con sede en Damasco, dotado de personalidad jurídica e independencia financiera y administrativa y adscrito al Primer Ministro".

30. La Comisión es la instancia principal encargada de supervisar y coordinar las iniciativas llevadas a cabo para aplicar la Convención, tarea en la que cuenta con la asistencia de numerosos organismos gubernamentales e instituciones de la sociedad civil. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, que sustituyó al Comité Superior para la Infancia, está en consonancia con los sistemas y mecanismos de coordinación aplicados, estrechamente vinculados al sistema administrativo estatal y adaptados a la experiencia y los medios de que dispone la República Árabe Siria. Entre las competencias de la Comisión en relación con la supervisión de la aplicación de la Convención figuran las siguientes:

- Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos;
- Promocionar el conocimiento de la Convención y sus dos Protocolos Facultativos;
- Preparar informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y sus dos Protocolos Facultativos;
- Presentar proyectos de revisión de la legislación con el fin de mejorar la situación de los niños sirios;
- Preparar informes nacionales para ser presentados al Comité de los Derechos del Niño y otros órganos internacionales pertinentes;
- Evaluar la situación de los niños mediante la realización de las investigaciones y los estudios necesarios;
- Participar en la ejecución de programas y actividades dirigidas a los niños en todo el territorio nacional.

31. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia cuenta con excelentes recursos humanos. Además, en virtud de la Ley por la que se estableció, tiene asignado una partida propia en el presupuesto general del Estado, lo que le permite hacer frente a sus responsabilidades. Por último, la cooperación que mantiene con las organizaciones internacionales que operan en la República Árabe Siria, principalmente el UNICEF, redundan en beneficio de la puesta en práctica de sus diversos planes y programas.

Creación del Comité Nacional de Derecho Internacional Humanitario

32. El Comité Nacional de Derecho Internacional Humanitario se creó en virtud de la Resolución del Primer Ministro N° 2896, de 2 de junio de 2004. El Comité, presidido por el Ministro de Estado para Asuntos de la Media Luna Roja, patrocina y coordina las actividades nacionales destinadas a sensibilizar sobre el derecho internacional humanitario, armonizar la legislación nacional con las convenciones y convenios internacionales ratificados por la República Árabe Siria y examinar las violaciones de los derechos humanos.

Proyecto de ley sobre los derechos del niño

33. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, por intermediación de un comité integrado por profesores y jueces competentes en la materia, elaboró un anteproyecto de ley

relativo a los derechos del niño. El 22 de octubre de 2006, el Comité envió el anteproyecto de ley a la Comisión, que a su vez lo presentó para su examen en un taller que congregó a 65 participantes en representación de diversos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. Tras la celebración del taller, se estableció un pequeño comité encargado de examinar las observaciones al anteproyecto. Está previsto que este comité finalice sus trabajos durante el primer trimestre de 2009.

Conferencias nacionales sobre la infancia

34. Los días 7 a 9 de febrero de 2004 se celebró en Alepo una Conferencia nacional sobre la infancia, bajo el patrocinio de la Sra. Asma' Al-Assad, esposa del Presidente de la República. En la Conferencia, que tuvo una amplia cobertura mediática, hubo debates, se presentaron estudios e investigaciones sobre temas relativos a la infancia y se formularon recomendaciones que contribuyeron a poner de relieve diversas cuestiones importantes, en particular:

- La violencia contra los niños y todas las formas de explotación infantil;
- Las modalidades alternativas al cuidado familiar;
- La calidad de la educación y la instauración de mecanismos que permitan lograr que la calidad prime sobre la cantidad;
- La cultura del niño en general y propuestas para potenciarla.

35. Los días 9 a 11 de diciembre de 2004 se celebró en Damasco un simposio sobre la protección del niño, en el que participaron expertos sirios, de países árabes y de otros países en el ámbito de la protección de los niños contra la violencia y la explotación, y que contó con la cooperación de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, el UNICEF, la Fundación Arcoíris para una Infancia Mejor (anexo 6), la Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato y la Desatención Infantil (ISPCAN), un representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Director del Instituto Nacional para la Protección de las Víctimas de la Violencia, que tiene su sede en Carolina del Sur (Estados Unidos de América). El simposio congregó a un alto número de participantes y fue objeto de una amplia cobertura por los medios de comunicación. Uno de los resultados más destacados fue la propuesta de un proyecto de plan nacional para proteger a los niños contra toda forma de violencia y explotación.

36. El Gobierno de Siria presta un interés particular a los niños con discapacidad. Ha organizado numerosas actividades y eventos con el fin de llamar la atención de la sociedad sobre las necesidades específicas y urgentes de esos niños y de conseguir apoyo y solidaridad con las cuestiones que afectan a los niños más vulnerables. El establecimiento en 1994 de Special Olympics Siria fue un paso muy importante. Se trata de una organización independiente que se ocupa de niños con discapacidad mental y muestra sus habilidades particulares con el objetivo de alentar a la sociedad civil a que invierta en ellos. La presidencia regional eligió a Damasco como sede para celebrar el primer Congreso médico regional de Special Olympics International para la región de Oriente Medio y África Septentrional. El Congreso, con el lema "Una vida mejor para las personas con discapacidad mental", se celebró en septiembre de 2005 y a él asistieron más de 350 médicos e investigadores de 16 países árabes y no árabes y de organizaciones internacionales. Los principales objetivos del Congreso fueron: sensibilizar sobre la atención a la salud y el bienestar social de las personas con discapacidad mental en el Oriente Medio y África Septentrional, subrayar las necesidades de esas personas, determinar las dificultades que obstaculizan la prestación de servicios sanitarios y sociales, proponer soluciones adecuadas para paliar los déficits cuantitativos y cualitativos de los servicios de atención de la salud y bienestar social a disposición de este grupo, involucrar a

ONG y organizaciones de la sociedad civil en ese esfuerzo y, por último, poner de relieve el papel que desempeña Special Olympics International.

37. Una delegación del Gobierno sirio, integrada por representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Cultura y grupos de la sociedad civil, asistió a la Segunda Conferencia de instituciones nacionales de derechos humanos en el mundo árabe, con el lema de "Una cultura de derechos humanos", que se celebró en Doha (Qatar), los días 4 a 6 de marzo de 2006. Su objetivo era conocer de cerca las experiencias de otros países árabes que habían creado instituciones nacionales de derechos humanos con el fin de sentar las bases para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos. Además, el Ministro de Justicia representó al Gobierno de Siria en la Conferencia Árabe de Derechos Humanos, que se celebró en Doha los días 14 y 15 de diciembre 2008.

Plan Nacional de Protección de la Infancia

38. A raíz de la celebración de la Primera Conferencia Nacional sobre la Infancia y el Primer Simposio Nacional sobre Protección de la Infancia, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia presentó un proyecto de plan nacional para la protección de los niños contra todas las formas de violencia y un plan nacional para la protección de las mujeres contra la violencia, en colaboración con la Oficina Central de Estadística y con la participación de la Asamblea Popular, representantes de las instancias gubernamentales pertinentes (entre otras, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Enseñanza Superior, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Información y el Ministerio de Habices) y de organizaciones de la sociedad civil (entre otras, Arcoíris para una Infancia Mejor, Sociedad "Gota de leche", las Hermanas del Buen Pastor y la Asociación de Planificación Familiar Siria). El 2 de octubre de 2005, el Gobierno aprobó el Plan Nacional de Protección de la Infancia en una sesión presidida por el Presidente de la República. El Plan cuenta con presupuesto propio y la Comisión Siria de Asuntos de la Familia se encarga de supervisar el proceso de aplicación, que incluye las 11 actividades siguientes:

- Actividad 1: Realizar investigaciones y recopilar estadísticas sobre maltrato infantil;
- Actividad 2: Establecer una base de datos nacional para registrar los casos de maltrato infantil;
- Actividad 3: Organizar campañas de sensibilización;
- Actividad 4: Incluir los derechos del niño en los programas de educación básica;
- Actividad 5: Incluir la protección del niño en los programas pertinentes de educación superior;
- Actividad 6: Reforzar las competencias de los profesionales que trabajan en esos ámbitos;
- Actividad 7: Crear una dependencia de protección de la familia;
- Actividad 8: Crear un centro para niños;
- Actividad 9: Poner en marcha un programa de ayuda a los niños;
- Actividad 10: Establecer un servicio telefónico de asistencia para los niños;
- Actividad 11: Elaborar una legislación nacional amplia sobre la protección de la infancia.

39. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia concluyó un análisis sobre la situación de la primera infancia y la infancia en general con el fin de actualizar las estrategias sobre la materia y elaborar programas y planes nacionales de acción.

Otras medidas jurídicas y legislativas

- La enseñanza es gratuita en todos los niveles y, de conformidad con la Ley N° 35 de 1981, modificada por la Ley N° 32, de 7 de abril de 2002, de educación básica (anexo 7), es obligatoria hasta la edad de 15 años.
- El Decreto-ley N° 55 de 2004 (anexo 8), regula las actividades de las instituciones privadas que imparten educación preuniversitaria.
- La edad mínima para trabajar está establecida en 15 años, en virtud de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales N° 1736, de 30 de diciembre de 2004 (anexo 9) (véase el párrafo 281 *infra*).
- La edad de responsabilidad penal se elevó de los 7 a los 10 años de edad en virtud del Decreto-ley N° 52, de 2003 (anexo 11).
- El Código del Estatuto Personal fue modificado por la Ley N° 18, de 25 de octubre de 2003 (anexo 11), para otorgar a las madres el derecho a conservar la custodia de sus hijos hasta los 13 años, en el caso de los niños, y hasta los 15 años en el caso de las niñas, en lugar de los 9 y los 13 años respectivamente como era antes. Cabe señalar que en el proyecto de ley sobre los derechos del niño se introduce una nueva modificación, y la edad se eleva hasta los 18 años para los dos sexos.
- La Ley N° 56 de 2004 sobre las relaciones agrícolas (anexo 12).
- La Ley N° 34 de 2004 sobre las personas con discapacidad (anexo 13).
- La Ley sobre el servicio militar fue modificada por el Decreto-ley N° 30 de 2007, cuyo artículo 3 fue modificado por la Ley N° 16 de 2008, en virtud de la cual se reduce la duración del servicio militar obligatorio de 24 a 21 meses (véase el párrafo 254 *infra*).

D. Medidas adoptadas para difundir los principios y las disposiciones de la Convención

40. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que ampliara y mantuviera su programa de difusión de información sobre la Convención y su aplicación entre los niños y los padres, en la sociedad civil y en todos los sectores y niveles de la administración pública. De hecho, se están desplegando esfuerzos para dar a conocer la Convención a través de los medios de comunicación y mediante diversas actividades organizadas por organismos dedicados al cuidado y la protección de los niños en la República Árabe Siria. A continuación figuran algunos ejemplos.

41. El Ministerio de Información llevó a cabo diversas actividades y programas para difundir y promover la Convención, como por ejemplo, los siguientes:

- Un estudio realizado en 2005 acerca del impacto de la televisión y la radio en el proceso de socialización del niño.
- Un estudio sobre el enfoque de los medios de comunicación con respecto a la Convención.
- Tratamiento de numerosas cuestiones, entre otras, las relativas al maltrato infantil, los derechos del niño, la promoción de una cultura de no violencia contra los niños,

el trabajo infantil (documental titulado *Al Hayar Al-Aswad* (La piedra negra), producido en colaboración con el UNICEF), el abandono escolar y la educación de las niñas.

- Celebración de numerosas reuniones con dramaturgos y representantes del Comité de Producción Cinematográfica para alentarlos a incluir las disposiciones de la Convención en sus trabajos. Uno de los resultados de estas reuniones fue la producción de la serie titulada *Hayiz al-samt* (Muro de silencio), que trata del sida y la transmisión del HIV, incluida la transmisión de la madre al feto.
- Además de emitir programas de radio y televisión para niños y programas preparados y/o presentados por niños, desde 2004 y con periodicidad anual, el Ministerio de Información viene impartiendo formación a los profesionales de los medios de comunicación gubernamentales y del sector privado sobre la elaboración de mensajes mediáticos dirigidos a los niños. El Ministerio difunde las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las incorpora regularmente en sus programas informativos. Por otra parte, desde 2003, el Ministerio patrocina un premio anual de periodismo para trabajos periodísticos centrados en cuestiones relativas a la infancia, titulado "El periodista, amigo de la infancia".

42. Las obras dramáticas sirias que tienen como tema los derechos del niño han tenido una buena acogida en todo el mundo árabe. La película *Qulub saqira* (Pequeños corazones) que trata de los niños afectados por el VIH/SIDA, obtuvo en 2007 el premio Emmy con ocasión de la celebración del Día Internacional de Radio y Televisión en favor de los Niños. La obra *Qamar li-sama al-burtuqal* (Luna para un cielo anaranjado) ganó un premio honorífico en 2003 como mejor producción sobre el tema de los niños palestinos, y la película *Atfal wa murahiqun* (Niños y adolescentes) obtuvo el primer premio en la categoría de medios de comunicación y derechos del niño del Festival de Rabat en 2008.

43. El Ministerio del Interior, en cooperación con el UNICEF, organizó sesiones de capacitación en varias provincias con el título de "El papel que desempeña la policía en la protección de los menores" para difundir información acerca de la Convención entre los agentes de policía. Por otra parte, el Ministerio del Interior, en colaboración con el Instituto de Ginebra para los Derechos Humanos, está preparando un programa de capacitación en derechos humanos destinado a agentes de policía. Además, durante los dos últimos años, ha organizado diversos seminarios y cursos de formación. Representantes del Ministerio, en colaboración con la Comisión Siria de Asuntos de la Familia y el UNICEF, participaron en un curso de formación que se celebró en el Irán los días 24 a 28 de agosto de 2008 con objeto de conocer la experiencia iraní sobre capacitación de policía de menores en los mecanismos existentes para abordar las cuestiones relativas a menores.

44. En 2003 y 2004, el Ministerio de Justicia, en colaboración con el UNICEF, organizó diversos cursos de formación para familiarizar a los jueces de menores con las disposiciones de la Convención e impartir capacitación sobre la manera de tratar a los menores infractores, de conformidad con la Convención y sus dos Protocolos facultativos.

45. El Ministerio de Cultura distribuyó carteles a color con el texto de la Convención en todos sus centros culturales y comunitarios y en todas sus dependencias. Además, desde 2000, el Dirección de Cultura para la Infancia viene organizando talleres de teatro interactivo para promover los derechos del niño (hasta la fecha se han organizado 13 talleres, con una duración media de 10 días por taller), además de espectáculos de marionetas (hasta la fecha se han realizado seis talleres). El Departamento de Cultura de Latakia organizó numerosas actividades interactivas que incluían ejercicios para desarrollar la imaginación y la memoria.

46. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia imprimió, publicó y difundió copias de la Convención y sus Protocolos Facultativos. En marzo de 2005, inició una campaña para

familiarizar a los niños con la Convención sobre los Derechos del Niño y, en el marco de esa campaña, organizó visitas a escuelas de todas las provincias sirias, diálogos con niños y actividades para ayudarles a expresar su visión de sus propios derechos mediante el dibujo.

47. El contenido de la Convención se ha integrado en el documento normativo de los programas escolares en todas las etapas de la educación, y se ha empezado a incluir los principios de la Convención en esos programas. En el contexto de la aplicación del Plan Nacional de Protección de la Infancia, el Ministerio de Educación, en colaboración con el UNICEF, está elaborando un programa de acción para capacitar al personal docente sobre los métodos para dar a conocer a los niños sus derechos y difundir la Convención. De hecho, ya se han realizado numerosos programas educativos de televisión y se han organizado cursos de capacitación y talleres para darla a conocer. Además, actualmente se está introduciendo el tema de los derechos del niño en los programas de determinadas facultades (entre otras, las facultades de ciencias de la educación, derecho y medicina).

48. Cabe señalar aquí el importante papel que desempeñan las ONG y las organizaciones comunitarias para movilizar a la comunidad, conseguir apoyo en favor de los derechos de las mujeres y los niños, crear un entorno propicio a las modificaciones de algunas leyes y normativas nacionales, de conformidad con los tratados internacionales relativos a esos derechos que la República Árabe Siria ha ratificado, e integrar los conceptos de los derechos de la mujer y el niño en los planes nacionales de desarrollo. Además, estas organizaciones contribuyen a difundir y dar a conocer los principios y disposiciones de la Convención. Las oficinas de la Unión General de Mujeres en Damasco, Alepo y Latakia, en colaboración con el UNICEF, organizaron seminarios para difundir la Convención sobre los Derechos del Niño. Los seminarios contaron con la participación de expertos en derecho, educación y sociología, además de miembros de organizaciones comunitarias y ONG, que examinaron cuestiones relativas a la Convención y a las reservas expresadas a ésta por la República Árabe Siria.

IV. Definición de niño (artículo 1)

49. Esta cuestión fue tratada en detalle en los informes periódicos primero y segundo (párrafos 27 a 47 y 28 a 34, respectivamente). El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Siria que modificara su legislación para elevar la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio e igualarla a la de los hombres y desplegara mayores esfuerzos para hacer que esta edad mínima se respetara, especialmente en las zonas rurales. A ese respecto, es preciso señalar que en el proyecto de ley sobre los derechos del niño se ha tenido en cuenta esa observación y se ha fijado en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio tanto para las niñas como para los niños, en consonancia con lo dispuesto en la Convención.

50. En la legislación siria se utilizan varios términos para referirse al niño, tales como "menor", "joven", "adolescente", "lactante" y "pupilo". Todos estos términos significan "niño", es decir, persona que no ha cumplido los 18 años de edad. Según el artículo 1 de la Convención, "se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". La Ley N° 18 de 1974, sobre menores define al niño como toda persona de sexo masculino o femenino menor de 18 años. Asimismo, en la Resolución del Primer Ministro N° 903, de 28 de febrero de 2005, se reafirma que un niño es toda persona menor de 18 años de edad. Por otra parte, la ley distingue entre el niño que ha llegado a la edad del discernimiento y el que aún no ha llegado.

51. En virtud del Decreto-ley N° 26, de 12 de abril de 2007, que modifica la Ley N° 376 de 1957 del Código Civil (anexo 14), la tutela del niño comprende dos categorías, a saber:

- Tutela de la persona, que comporta todo lo relativo al cuidado del niño, y
- Tutela de la propiedad, que incluye todas las cuestiones relativas a las propiedades del niño.

52. La tutela de la persona y de la propiedad incumben al padre, salvo en el caso de que se le hubiera retirado. Si falta el padre, los dos aspectos de la tutela se disocian y la tutela de la propiedad es transferida al pariente de sexo masculino más cercano al padre, según el orden de sucesión. Esta persona debe administrar, invertir y proteger los bienes del menor. El juez actúa como tutor de los niños que carecen de tutor y es la instancia ante la que se denuncia la conducta arbitraria de un tutor. Si se produce un conflicto de intereses entre el tutor o representante legal y el menor, el tribunal nombra a una persona que represente al niño. Un niño, como todo ciudadano, puede presentar una denuncia ante los tribunales, si las acciones del tutor o del representante legal son contrarias a sus intereses. En la práctica, está permitido que un niño solicite asesoramiento médico sin necesidad del consentimiento paterno; éste sólo es obligatorio en caso de operación quirúrgica y, en caso de negativa de los padres, el niño tiene derecho a recurrir a los tribunales para denunciar la conducta arbitraria de sus progenitores, de manera que el juez adoptará la decisión que estime necesaria.

Principios rectores

Cooperación internacional

53. El Gobierno de la República Árabe Siria trabaja denodadamente para mejorar la situación de los niños y cuenta para ello con la colaboración de organizaciones internacionales como el UNICEF, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Árabe del Trabajo y diversas ONG dedicadas a la protección de la infancia, entre otras la Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato y la Desatención de los Niños (ISPCAN), la Red de Desarrollo Aga Khan, la asociación italiana MOVIMONDO y la Fundación Karim Rida Said.

Algunos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos a los que se ha adherido la República Árabe Siria desde 2000

54. La República Árabe Siria es parte en un gran número de instrumentos internacionales que enuncian los derechos y obligaciones que garantizan el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos fundamentales. Siria ha seguido por esa vía y, desde 2000, ha firmado los instrumentos internacionales siguientes:

- La Convención árabe sobre la represión del terrorismo, suscrita el 22 de septiembre de 1998, a la que Siria se adhirió en 2002;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 28 de marzo de 2003 (anexo 15);
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 17 de octubre de 2003 (anexo 16);
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 17 de octubre de 2003 (anexo 16);
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1º de julio de 2004 (anexo 17);

- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 10 de abril de 2005 (anexo 18);
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en virtud de la Ley N° 14 de 2008 (anexos 19 y 20);
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado en virtud de la Ley N° 14 de 2008;
- El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, ratificado en virtud de la Ley N° 14 de 2008;
- La Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, ratificada en virtud del Decreto N° 52 de 2008 (anexo 21).

55. Por otra parte, desde 2000, el Gobierno de la República Árabe Siria se ha adherido a numerosas convenciones y convenios árabes e internacionales relativos a derechos laborales y libertades sindicales. Los convenios se adoptaron en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, se ha adherido a diversos convenios internacionales relativos a derechos culturales y de propiedad intelectual en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en particular los siguientes:

- El Convenio laboral árabe N° 17 de 1993 sobre rehabilitación y empleo de personas con discapacidad, ratificado en virtud de la Ley N° 34, de 24 de mayo de 2001 (anexo 22)
- El Convenio N° 138 y la Recomendación N° 146 de la OIT, ambos de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificados en virtud del Decreto N° 23, de 18 de julio 2001 (anexo 23)
- El Convenio laboral árabe N° 13 de 1981, relativo al entorno de trabajo, ratificado en virtud del Decreto N° 616, de 10 de diciembre de 2001 (anexo 24)
- El Convenio laboral árabe N° 18 de 1996, sobre el empleo de los jóvenes, ratificado en virtud del Decreto N° 109, de 15 de abril de 2002 (anexo 25)
- El Acuerdo sobre la fundación de Aldeas Infantiles – SOS, ratificado en virtud de la Ley N° 19, de 23 de octubre de 2007 (anexo 26)
- El Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificado en virtud del Decreto N° 396, de 4 de noviembre de 2002 (anexo 27).

V. Principios generales

A. No discriminación (artículo 2)

El derecho a la no discriminación

56. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que adoptara medidas eficaces, como la promulgación o la derogación de las leyes que considerara necesarias, la aplicación de programas de reducción de las desigualdades, etc., para garantizar que todos los niños sujetos a su jurisdicción disfrutaran de los derechos

reconocidos por la Convención sin discriminación alguna, de conformidad con el artículo 2, y que llevara a cabo amplias campañas de educación de la población para prevenir y combatir las actitudes sociales negativas a este respecto.

57. En la sociedad siria no existen comportamientos hostiles en relación con los niños, y conforme a las costumbres sociales y las normas morales, estos deben ser tratados con amabilidad y consideración. Por otra parte, las opiniones del niño, cuando son fundadas, son tenidas en cuenta ante los tribunales y la opinión pública y cuando se evalúan denuncias. Según la Constitución de Siria, la no discriminación es un principio general que sustenta el ejercicio de los derechos. Se puede decir que la legislación siria no establece discriminación alguna y protege a todos los miembros de la sociedad contra cualquier forma de discriminación, sobre la base del convencimiento de que la diversidad es una fuente de riqueza y no de debilidad. Por lo tanto, la ley castiga con penas severas a los autores de todo hecho, escrito o discurso que tenga por objetivo suscitar la violencia sectaria o el racismo. El Gobierno de la República Árabe Siria hace todo lo posible por garantizar que no exista discriminación entre los ciudadanos y los extranjeros residentes.

58. Todos los niños, tanto si son ciudadanos sirios como si tienen un estatus equivalente o son extranjeros residentes en la República Árabe Siria, pueden matricularse en instituciones de educación básica y son objeto de la misma atención y supervisión, independientemente de su entorno, nivel social y religión. El Gobierno de la República Árabe Siria proporciona servicios básicos de salud y educación a todos los niños y las niñas en todas las etapas de la educación, tanto en las zonas rurales como urbanas. Los servicios de salud escolar evalúan y certifican oficialmente las edades de los niños que no están debidamente registrados para que puedan matricularse en instituciones de educación básica, de conformidad con los procedimientos establecidos. Por otra parte, la recomendación relativa al derecho a la no discriminación se refleja en los programas de estudios así como en un documento que establece los criterios que rigen la enseñanza de las diferentes asignaturas.

59. Todos los niños que viven en la República Árabe Siria son iguales. Un total de 458 centros culturales distribuidos en todas las provincias dependientes del Ministerio de Cultura ofrecen una amplia gama de servicios culturales, incluidos servicios con fines de sensibilización, desarrollo, socialización y esparcimiento, entre otros, sin discriminación alguna.

No discriminación por motivos de género

60. La cuestión de la no discriminación por motivos de género se aborda en el párrafo 37 del segundo informe periódico (CRC/C/93/Add.2). Reiteramos que las leyes sirias no establecen discriminación alguna entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso a la educación y los servicios médicos y sociales, el trato ante la ley o la remuneración por el trabajo. De existir discriminación, ésta se debe a una mala interpretación de la ley o a prácticas individuales que pueden ser invalidadas por los tribunales, en cuyo caso, el perjudicado tiene derecho a una indemnización.

61. La República Árabe Siria ha incorporado una perspectiva de género en los programas escolares, por lo que estos no reflejan ningún estereotipo sexista. Desde 2000 se han venido realizando numerosos estudios y talleres sobre ese tema, en el contexto de la ratificación —con algunas reservas— de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

62. La tasa de matriculación de las niñas en las diferentes etapas de la educación es uno de los indicadores más importantes de la igualdad de género. En el curso académico 1999/00, la tasa de escolarización de niñas en los jardines de infancia fue del 47%, y esa misma cifra volvió a registrarse en 2007/08. Se trata de un buen índice ya que, aunque la

educación no es obligatoria en esta etapa, casi la mitad de los matriculados fueron niñas. Refleja el interés que se otorga a la educación de las niñas en esta etapa. El Ministerio de Educación, en cooperación con todos los sectores, organizaciones e instituciones pertinentes, tiene como próximo objetivo aumentar las tasas de matriculación preescolar en relación con los niños de edades comprendidas entre los 3 y los 5 años, ya que esta etapa es importante para el desarrollo de la personalidad del niño.

63. La tasa de matriculación de niñas en la enseñanza primaria fue del 47% en el curso académico 1999/00, proporción que aumentó hasta el 48% en el curso académico 2007/08. El aumento se debió a la prolongación de la edad de escolarización obligatoria dispuesta en la Ley N° 32, de 7 de abril de 2002, de educación básica. En virtud de esta ley, la educación primaria y secundaria se fusionaron en un único ciclo, denominado ciclo de educación básica, que es obligatorio hasta el 9° grado (es decir, hasta los 15 años).

64. La proporción de niñas matriculadas en el nivel de enseñanza secundaria fue del 47% en el curso académico 1999/00 y del 53% en 2007/08. Por otra parte, en 2007/08, el 40% de los estudiantes del ciclo de enseñanza secundaria profesional eran niñas. Este aumento de la matriculación de niñas en el ciclo de formación profesional ha sido motivado por las recientes perspectivas surgidas en ese ámbito con la creación de nuevas áreas de especialización en la enseñanza industrial y comercial (electrónica, tecnologías informáticas), que han proporcionado a las niñas la oportunidad de optar por ese tipo de estudios.

Medidas adoptadas para reducir las disparidades económicas y sociales, incluidas las disparidades entre las zonas rurales y las urbanas

65. El Gobierno está haciendo todo lo posible, dentro de sus posibilidades, para eliminar las disparidades. Distribuye el presupuesto general entre las diferentes zonas y pone en marcha los proyectos previstos en función de su utilidad y las necesidades existentes. Desde el principio, el Décimo Plan Quinquenal se llevó a cabo principalmente en la región nororiental y se creó un plan de desarrollo regional para esta zona. El Ministerio de Educación elaboró planes de acción para mejorar la situación de la educación y reducir las disparidades y la discriminación con respecto a la prestación de servicios. Asimismo, confeccionó un mapa escolar en el que se señala dónde están ubicadas las escuelas y aumentó en un 50% los salarios del personal docente que trabaja en zonas muy remotas y en un 30% el de los que trabajan en zonas remotas (anexo 28). Alrededor del 90% de los examinandos que aprobaron las oposiciones al cuerpo de maestros fueron nombrados para ocupar plazas de maestros en las zonas que más lo necesitan. El Ministerio de Educación ha introducido el denominado "año escolar flexible" (véase el párrafo 221 *infra*) y ha dispuesto un sistema de escuelas itinerantes en tiendas de campaña o furgonetas que, dirigidas por un maestro capacitado para adaptarse al estilo de vida nómada, acompañan a familias de beduinos con el fin proporcionar instrucción a sus hijos (véanse los párrafos 222 y 223 *infra*).

66. Se está aplicando un programa de educación dirigido a las niñas que abandonan la escuela por distintas razones con el fin de darles la oportunidad de completar sus estudios. Además, se ha puesto en marcha un proyecto, que continuará hasta 2010, que incluye la elaboración de programas de estudios específicos para las niñas y la capacitación de las maestras encargadas de impartirlos. El Ministerio de Educación ha elaborado un método de enseñanza acumulativo que consiste en integrar las asignaturas de dos años académicos en un solo libro de texto con el fin de facilitar la enseñanza a las niñas que interrumpen sus estudios. Recientemente se ha elaborado un manual de capacitación para las maestras de niñas que han abandonado los estudios en el que se hace hincapié en los métodos de autoeducación. El Ministerio de Educación ha publicado boletines de información en los que se aborda el problema del abandono escolar (anexo 29). Además, organiza seminarios

de sensibilización pública en las provincias del norte y noreste del país para promover la educación de las niñas, en los que se insiste en el papel que desempeña el saber en el desarrollo de la conciencia social de las niñas.

67. Las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil colaboran en la realización de todas las actividades descritas. La Unión General de Mujeres ha puesto en marcha un programa destinado a reducir las desigualdades con el fin de facilitar el acceso a los servicios sociales básicos y mejorar la calidad de estos en las provincias de Dayr al-Zawr, Raqqa, Hasaka, Alepo e Idlib. Además, algunas asociaciones e instituciones sin fines de lucro, entre otras la fundación Arcoíris y el Fondo Sirio para el Desarrollo con su proyecto "aldeas *firdaus*" ("aldeas paraíso"), están abriendo guarderías en zonas remotas.

B. Interés superior del niño (artículo 3)

68. La cuestión del interés superior del niño fue abordada con detalle en los párrafos 40 a 48 del segundo informe periódico (CRC/C/93/Add.2).

69. El interés superior del niño es el principio rector de las diferentes políticas y medidas que se han adoptado, entre otros ámbitos, en la salud, los servicios sociales y la educación en la República Árabe Siria. El Estado ha dado prioridad en las políticas y leyes en vigor al interés superior del niño, que es la base fundamental para el desarrollo de la persona y de una sociedad sana. El cuidado y la protección del niño son elementos esenciales y fundamentales de la vida familiar y social, como se refleja en los ámbitos de la salud, la educación y la legislación, entre otros. En virtud del Decreto N° 23 de 2003, se aumentó el subsidio familiar de los funcionarios. Además, la Ley de seguridad social fue modificada en virtud del Decreto N° 78 de 2001 (anexo 30) con el fin de que fuera posible heredar la pensión de una funcionaria pública, mientras que antes sólo era posible en el caso de funcionarios hombres. Por otro lado, la legislación siria establece licencias de maternidad remuneradas para las mujeres que trabajan. El principio del interés superior del niño constituye la base del proyecto de ley sobre los derechos del niño. Además, la mayor parte de las disposiciones del proyecto de ley relativo al fondo de pensión alimenticia y de solidaridad social se refieren específicamente al niño (véase el párrafo 161 *infra*).

C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

70. La cuestión del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo se aborda en los párrafos 49 a 52 del segundo informe periódico (CRC/C/93/Add.2).

71. Los legisladores sirios consideran que el derecho a la vida es el más básico de los derechos inherentes a la persona humana y subrayan la importancia de proteger ese derecho del niño desde su concepción, en estado fetal, hasta que alcanza la mayoría de edad. Por consiguiente, la legislación y la política nacional garantizan el derecho a la vida de toda persona, niño o adulto, a través de numerosas medidas y mecanismos. Se han promulgado diversas leyes y ordenanzas sobre el derecho a la vida, la supervivencia y el crecimiento, en particular la Resolución ministerial N° 39 de 2001, cuyo artículo 2 prohíbe la venta de cigarrillos y otras labores de tabaco a menores de 18 años y dispone sanciones para quienes contravengan la prohibición, y la Resolución N° 4334, de 8 de julio de 2007, relativa a la creación de un comité nacional de lucha contra el tabaquismo, integrado por representantes de los organismos gubernamentales pertinentes, la OMS y el UNICEF.

72. Sin embargo, la situación de los niños en el Golán árabe sirio ocupado suscita gran preocupación porque esos niños están expuestos a las prácticas arbitrarias de Israel, que no respeta en modo alguno los derechos que amparan a los niños árabes sirios, según la Convención sobre los Derechos del Niño. Israel ha vulnerado los derechos de los niños

árabes sirios en el Golán al imponerles la nacionalidad israelí y privarles de su nacionalidad árabe siria, en violación del artículo 12 de la Convención. Además, Israel les priva del libre acceso a las ideas y la información mediante la imposición de restricciones y la limitación de la movilidad de la población, incluidos los niños, lo que constituye una violación del artículo 13 de la Convención. Además, las autoridades de la ocupación les han impuesto la cultura israelí y les impiden participar en actividades intelectuales y artísticas; asimismo, han suprimido los programas de estudio árabes sirios en todas las escuelas del Golán y los han reemplazado por programas de estudio israelíes con el objetivo de educar generaciones desarraigadas, sin lazos intelectuales y culturales con su patria. A ello hay que añadir la escasez de edificios y aulas que reúnan condiciones adecuadas; las aulas están abarrotadas y los padres deben pagar altas tasas de impuestos, supuestamente destinados a la educación. En relación con la atención sanitaria, cabe señalar que Israel, una vez más, viola la Convención, como lo reflejan la escasez de centros sanitarios, clínicas, salas de emergencia y médicos en el Golán sirio ocupado y la falta de información básica sobre salud infantil.

73. Las minas terrestres israelíes constituyen un peligro constante en el Golán porque han sido plantadas en zonas cercanas a las aldeas y en los campos y pastizales pertenecientes a los habitantes locales. Un total de 531 personas fueron víctimas de las minas terrestres israelíes, con un balance de 202 muertos, la mayoría niños, y 329 personas se vieron afectadas de discapacidades múltiples y permanentes como consecuencia de las heridas sufridas. Nuestros hijos tienen el derecho, y el distinguido Comité de los Derechos del Niño tiene el deber, de exigir que la Potencia ocupante respete los convenios internacionales y los derechos de los niños en el Golán árabe sirio ocupado.

Cuidado del niño en la primera infancia

Atención de la salud

74. El Ministerio de Sanidad ofrece una amplia gama de servicios pediátricos, desde programas para el período prematrimonial hasta programas de salud para adolescentes y jóvenes. Todos los programas ofertados se llevan a cabo con la participación de las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil. El notable interés social por los temas relacionados con la salud ha dado lugar a la creación de varias ONG que se ocupan de labores de promoción y actividades de apoyo en el ámbito de la salud en la sociedad siria, entre ellas, la Asociación BASMA (véase el párrafo 87 *infra*), que contribuye a sensibilizar sobre problemas sanitarios prioritarios y urgentes, como el sida.

Programa de exámenes médicos prematrimoniales

75. En 2002, el Ministerio de Sanidad inició la elaboración de un programa de exámenes médicos prematrimoniales con el objetivo de proporcionar servicios de asesoramiento, exámenes médicos y pruebas de laboratorio antes del matrimonio, en colaboración con el Colegio de Médicos, en toda la República Árabe Siria hasta fines de 2008. El programa tiene por finalidad garantizar la salud y la seguridad de las parejas que desean casarse y las de sus hijos y, en consecuencia, reducir las tasas de mortalidad y morbilidad infantiles causadas por enfermedades genéticas cada vez más frecuentes como la diabetes, la talasemia y la anemia de células falciformes y para reducir la incidencia de la discapacidad. Se trata asimismo de sensibilizar a la sociedad sobre los peligros de los matrimonios consanguíneos y del peligro de la aparición de enfermedades genéticas hereditarias, especialmente desde que la Encuesta de Salud Familiar de 2001 mostró que la tasa de matrimonios entre parientes había aumentado hasta el 40,4% del total de matrimonios (el 34,3% en las zonas urbanas y el 47,4% en las zonas rurales). En la actualidad (2009), este programa se está aplicando en las provincias de Idlib, Dar'a y Latakia como paso previo a su ampliación a todo el territorio de la República Árabe Siria.

Programa de parto sin riesgos

76. Según la Encuesta de Salud Familiar de 2001, ese año, la tasa de partos en el hogar fue del 45,2%, frente al 64% en 1993, lo que es una buena prueba de que la tasa de nacimientos en los hospitales está aumentando. Por otra parte, la proporción de partos asistidos por personal capacitado aumentó del 76% en 1993 al 83,8% en 2001: el 45,3% de los partos fueron asistidos por médicos y el 38,5% por comadronas. Con el fin de reducir la tasa de mortalidad neonatal a 6 muertes por cada 1.000 nacidos vivos para 2015, el Ministerio de Sanidad ha adoptado diversas medidas, entre las que cabe mencionar las siguientes:

a) En 2002, se puso en marcha en algunos hospitales un programa de atención perinatal, cuidados y reanimación pediátrica que incluye la capacitación de los médicos y comadronas que trabajan en las salas de obstetricia y pediatría así como la dotación del equipo necesario. El programa ampliará su cobertura y será aplicado en todos los hospitales.

b) Mayor número de cursos de capacitación de comadronas y creación de salas de obstetricia en todos los hospitales.

c) Puesta en funcionamiento de un programa de parto natural. En 2002 se crearon centros de parto natural; actualmente existen 35 de ellos.

d) Actualmente, el Ministerio está suministrando equipos y material a 39 hospitales de distrito, todos los cuales tienen salas de maternidad.

77. En 2007 se impartieron 28 cursos de capacitación y actualización para pediatras de diversas provincias que ya habían recibido formación sobre el programa de parto sin riesgos. A fines de 2009, todos los miembros de los grupos interesados, a saber, comadronas, pediatras, obstetras y anestesistas, habrán recibido capacitación en técnicas de reanimación neonatal. Esta capacitación se impartirá también en el sector privado. Los profesionales que hayan recibido esa formación serán evaluados *in situ* y los resultados de sus intervenciones se valorarán en función de baremos internacionales. Además, se han llevado a cabo actividades de sensibilización en relación con la atención neonatal.

Programa de prevención del tétanos neonatal

78. El tétanos neonatal fue erradicado de la República Árabe Siria en 1997. El Ministerio de Sanidad sigue administrando vacunas contra el tétanos a todas las mujeres en edad fértil en clínicas y centros médicos, así como por medio de equipos de vacunación itinerantes dependientes de centros de planificación familiar y clínicas de maternidad. Regularmente se organizan campañas de educación en materia de salud para sensibilizar a todas las mujeres en edad fértil sobre la importancia que tiene tomar las cinco dosis de la vacuna contra el tétanos y la necesidad de que los partos sean asistidos por personal capacitado.

Programa de lucha contra el bajo peso al nacer

79. Según un estudio realizado por el Ministerio de Sanidad en 2004, el 6,6% de los recién nacidos tenían bajo peso al nacer (el 6,3% en las zonas urbanas y el 6,9% en las zonas rurales). El Ministerio de Sanidad espera poder reducir esas tasas a un índice inferior al 5%, pero tiene dificultades para hacer el seguimiento de las mujeres embarazadas desde el inicio del embarazo y, por tanto, para proporcionarles educación en materia de salud, nutrición y hábitos alimenticios saludables.

Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)

80. En 2000, la República Árabe Siria adoptó su estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia con el fin de reducir el número de muertes causadas por enfermedades comunes de la infancia y promover un desarrollo y crecimiento sanos del niño (lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, alimentación complementaria sana y equilibrada y detección precoz de las discapacidades y de los problemas relacionados con el desarrollo). Se adoptaron medidas para desarrollar los recursos humanos y mejorar el desempeño del personal en el cuidado de niños menores de 5 años con el fin de aumentar la calidad de los servicios prestados a los niños y la atención ofrecida por la familia y la comunidad a los niños sanos y enfermos, así como de promover la participación de la sociedad. La tasa de cobertura del programa es del 15% de los niños menores de 5.

Programa nacional de inmunización

81. El programa nacional de inmunización se inició en 1978. Se aplica a todos los niños de las zonas urbanas, rurales y desérticas, a los que se inmuniza de forma gratuita con objeto de lograr el mayor nivel de cobertura para cada vacuna. Se han añadido nuevas vacunas al grupo de seis vacunas tradicionales del programa de la OMS para garantizar la protección e inmunización de los niños contra la hepatitis B, la rubéola, las paperas y la *Haemophilus influenzae*. Además, a los niños de primer año de enseñanza primaria se les administra la vacuna contra la meningitis, por lo que el programa sirio incluye vacunas contra 11 enfermedades.

82. Aunque el Departamento de Salud Infantil ha establecido un sistema de vigilancia que comprende la elaboración de informes de notificación de casos y de informes de detección eficaz, y a pesar de que se han organizado cursos de formación sobre el sistema de vigilancia dirigidos a los profesionales de la salud y seminarios sobre la notificación inmediata para los profesionales del sector privado, es preciso desplegar más esfuerzos para inmunizar a los niños que aún no han sido vacunados y poder erradicar las enfermedades comprendidas en el programa de vacunación.

Poliomielitis

83. La República Árabe Siria está libre de poliomiélitis infantil. Desde 1995 no se ha registrado ningún caso de poliomiélitis infantil debida a la cepa salvaje del virus de la polio. En 1993 se iniciaron campañas nacionales de inmunización mediante la administración oral de vacunas a todos los niños menores de 5 años; la más reciente se llevó a cabo en 2000. Según las últimas estadísticas, la tasa de cobertura de inmunización a nivel nacional se situaba por encima del 99%, y se están haciendo esfuerzos para realizar una campaña casa por casa en zonas de alto riesgo con el fin de administrar la vacuna contra la polio a los niños menores de 5 años que no están inmunizados, y así cubría las lagunas en la cobertura.

Sarampión y rubéola

84. En 2007 se llevó a cabo una campaña nacional de la triple vacuna contra el sarampión, las paperas y la rubéola (vacuna SPR) lográndose una tasa de cobertura superior al 95%. Esta campaña comprendió dos fases. En la primera de ellas se vacunó a niños en edad preescolar y, en la segunda, a niños de 2º, 3º y 4º grado. En 2008 se llevó a cabo una tercera fase de la campaña, para niños que cursaban 6º, 7º, 8º y 9º grado.

Programa de lucha contra la diarrea y las infecciones respiratorias agudas de los niños

85. El Ministerio de Sanidad puso en marcha el programa de lucha contra la diarrea y las infecciones agudas de los niños en 1988. Desde entonces, ha tratado de garantizar una buena gestión de los casos de diarrea por los trabajadores sanitarios e impartir información a las madres sobre la importancia que tiene aumentar la ingesta de líquidos de sus hijos y continuar alimentándolos y amamantándolos durante los episodios de diarrea. Para ello, el Ministerio ha organizado talleres, cursos y seminarios, además de reuniones con los médicos de los sectores público y privado y campañas de sensibilización y educación en los medios de información audiovisuales y escritos. En 2001 se realizó un estudio sobre la tasa de incidencia real de la diarrea a través de la atención prestada en hospitales concretos. Según ese estudio, se registraron 45.290 casos de diarrea, 41 de ellos con resultado de muerte, lo que supone, una tasa de mortalidad del 0,09%. Asimismo, el estudio mostró que las afecciones y las muertes imputables a la diarrea fueron más numerosas en las provincias nororientales (Raqqqa, Dayr al-Zawr y Hasaka) y en Alepo y Dar'a, razón por la cual esas provincias se consideran zonas de alto riesgo. Para abordar este problema se cuenta con la colaboración de las organizaciones comunitarias de estas provincias y se imparte capacitación a los profesionales de la salud. Se creó un equipo nacional integrado por personal procedente de las provincias de Damasco, Damasco rural, Quneitra, Dar'a, Suwayda y Tartus, con objeto de dar a conocer el programa en los centros de salud y entre las familias, en cooperación con organizaciones comunitarias y a través de los medios de comunicación.

Programa "niños sanos"

86. El programa "niños sanos" está dirigido a niños menores de 5 años de edad. Cuando un niño visita una clínica, se toma nota de su altura, peso y perímetro craneal así como de su estado nutricional. Con ello se trata de promover la salud infantil y el crecimiento y desarrollo a través de una nutrición adecuada. La visita a la clínica constituye también una ocasión para verificar si se cumplen las condiciones de seguridad de trato en el entorno en el que viven los niños, así como para prevenir accidentes y enfermedades, a través de un seguimiento de las vacunas y del diagnóstico precoz de enfermedades, del retraso en el crecimiento y el desarrollo, y de la discapacidad. Para ello, se realizan exámenes periódicos y los resultados se envían a los médicos especialistas. Sin embargo, cabe señalar que los padres acuden con escasa frecuencia a esos centros, públicos o privados, para que se examine a sus hijos, limitándose a llevarlos a consulta sólo cuando están enfermos. Se están realizando esfuerzos para sensibilizar a los padres con el fin de que lleven a sus hijos a las clínicas para ser examinados aun cuando no estén enfermos.

87. La Asociación BASMA, que presta ayuda a niños enfermos de cáncer, es una asociación sin fines de lucro en la que participan voluntarios. Fue fundada en 2006 para ayudar a niños con cáncer y a sus familias durante el tratamiento médico. Actualmente, la Asociación ofrece apoyo material, moral, psicológico y pedagógico a más de 1.200 niños enfermos y a sus familias en todo el territorio de la República Árabe Siria. Además, trata de sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre el cáncer infantil y movilizar el apoyo de la comunidad a esta cuestión. La asociación ha conseguido además recabar donaciones de sirios que viven en el extranjero: en febrero de 2009 el monto de las contribuciones voluntarias recibidas de la comunidad siria en los Estados Unidos ascendió a 500.000 dólares de los Estados Unidos. Actualmente, la Asociación está considerando la posibilidad de establecer un centro de tratamiento especializado para niños con cáncer. Este centro, cuyo importe estimado asciende a 30 millones de dólares de los Estados Unidos, sin contar los gastos de funcionamiento, ofrecería servicios y tratamiento gratuitos y, al mismo tiempo, impartiría un programa nacional de formación para el personal médico. Además, la

Asociación prevé construir alojamientos para las familias que acompañan a los niños enfermos durante el tiempo que dura el tratamiento en el hospital.

Nutrición en la primera infancia

88. El grupo más vulnerable a las enfermedades causadas por la malnutrición es el de los niños en edad preescolar, en particular los menores de 3 años. El Ministerio de Sanidad lleva a cabo estudios e investigaciones y difunde información con el fin de mejorar el estado nutricional de los niños. Las tasas de malnutrición no han mejorado en la misma medida que las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años, por lo que es necesario desplegar mayores esfuerzos al respecto en el futuro. Los objetivos previstos son los siguientes: reducir las tasas de desnutrición a menos de la mitad de su nivel actual; asegurar que las clínicas del programa "niños sanos" ofrezcan servicios preventivos al 90% de los niños; asegurar la calidad de los servicios ofrecidos en esas clínicas, y proporcionar a todas las familias información correcta sobre nutrición, lactancia materna, crecimiento y desarrollo psicomotriz de los niños. Para alcanzar esos objetivos, se han adoptado ya algunas medidas, entre las que cabe destacar las que se describen en los párrafos siguientes.

Programa de lactancia materna

89. El programa de lactancia materna comenzó a aplicarse en 1970. El Ministerio alienta a las madres a que mantengan la lactancia exclusiva hasta los 6 meses y a que introduzcan a partir de ese momento alimentos complementarios, continuando la lactancia hasta los 2 años (recomendación internacional en materia de salud pública que se formuló en una reunión de expertos celebrada en Ginebra el 28 de marzo de 2000). Se ofrece a las madres educación sanitaria a través de los medios de comunicación, en cooperación con el Ministerio de Información y de organizaciones comunitarias, en particular, la Unión General de Mujeres, y de los hospitales especializados en la atención de los niños que fomentan la lactancia materna (anexo 31) y aplican la iniciativa "Diez pasos hacia una feliz lactancia natural".

Aplicación del Código sirio sobre los sucedáneos de la leche materna

90. El Ministerio de Sanidad aplica el Código sirio sobre los sucedáneos de la leche materna (Resolución normativa N° 19, de 3 de julio de 2000, relativa a la regulación y el fomento de la lactancia materna, que fue publicado en el *Boletín Oficial* N° 33, de 30 de agosto de 2000) (anexo 32). El Ministro de Sanidad publicó la Circular N° 17748/5/163, de 28 de julio de 2001, que dirigió a los departamentos de sanidad de todas las provincias, con el objetivo de supervisar la aplicación de la iniciativa de los "Diez pasos hacia una feliz lactancia natural", en el marco del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna. Además, un comité conjunto integrado por miembros del Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Enseñanza Superior redactó el texto definitivo de un proyecto de ley sobre la promoción de la lactancia. Las dificultades existentes están relacionadas con la reevaluación continua de la iniciativa relativa a los "hospitales favorables a los niños" y la falta de compromiso con dicha iniciativa por parte de los pediatras y hospitales del sector privado.

Destete y nutrición complementaria

91. Un estudio estadístico realizado en 2002 mostró que los niños estaban recibiendo una mayor proporción de alimentos ricos en azúcar y almidón (32%) y una menor proporción de alimentos ricos en vitaminas y proteínas (3,3%), práctica que genera desnutrición infantil (anexo 33). Asimismo, puso de manifiesto que las madres no estaban seguras del tipo de alimentos que había que introducir en la dieta del niño una vez interrumpida la lactancia ni de cómo hacerlo. Por lo tanto, se realizaron esfuerzos

concertados para mejorar los alimentos de destete y enseñar a las madres cómo ofrecer una alimentación óptima a sus hijos en función de la edad. Se organizaron seminarios y conferencias educativas dirigidas a los trabajadores de la salud y a las madres que asisten a los centros de salud. Además, se promovió el conocimiento de estos temas a través de los medios de comunicación, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la protección de la infancia (anexos 34 y 35).

Programa para combatir la carencia de micronutrientes

92. A raíz de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en septiembre de 1990, y de la Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma en diciembre de 1992, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) fijó como objetivo la erradicación de la carencia de micronutrientes (vitamina A, hierro y yodo). Por consiguiente, el Ministerio de Sanidad adoptó una estrategia nacional para combatir la carencia de micronutrientes, con el objetivo básico de proporcionar suplementos de micronutrientes a los niños, las madres y las mujeres embarazadas y destacar la importancia de la educación en materia de salud.

Programa para combatir la anemia ferropénica

93. En 2007, el Ministerio de Sanidad realizó un estudio sobre la anemia ferropénica en la República Árabe Siria, algunos de cuyos resultados fueron los siguientes:

- La tasa de prevalencia de la anemia ferropénica entre las mujeres ascendía al 52,6%;
- La tasa de prevalencia de la anemia entre los niños menores de 5 años era del 22,3% (22,22% en los niños y 22,39% en las niñas);
- La tasa de prevalencia de la anemia ferropénica entre los niños menores de 5 años era del 12,24% (12,26% en los niños y 12,22% en las niñas).

94. Por esa razón, el Ministerio de Sanidad ha puesto en marcha una estrategia específica para reducir la incidencia de la anemia ferropénica entre los niños y las mujeres en edad fecunda. La estrategia consiste en:

- a) Promover la lactancia materna.
- b) Distribuir sulfato de hierro (60 mg) y ácido fólico (1,5 mg) a las embarazadas.
- c) Reforzar la harina con hierro; a finales de 2002 se había instalado la maquinaria necesaria para añadir sulfato de hierro a la harina en el distrito de Al-Salmiya, en la provincia de Hama. El Ministerio se esfuerza por asegurar los recursos y la financiación necesarios para extender estas medidas al resto de las provincias.

Programa de distribución de vitamina A

95. El Ministerio de Sanidad aplica desde 1998 una estrategia específica para limitar o reducir la incidencia de la deficiencia de retinol sérico mediante la distribución de cápsulas de vitamina A a los grupos objetivo, es decir, a los niños de 6 a 14 meses, conjuntamente con la vacuna contra el sarampión, y a las mujeres durante el período inmediatamente anterior y posterior al parto.

Programa de lucha contra la deficiencia de yodo

96. En 2001 el Departamento de Nutrición, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Sanidad, llevó a cabo en colaboración con la Oficina Central de Estadística y la Organización Mundial de la Salud (OMS) un estudio sobre los problemas derivados de la deficiencia de yodo entre los alumnos de enseñanza primaria de

la República Árabe Siria. El estudio puso de manifiesto una tasa de prevalencia de la deficiencia severa de yodo del 1,1% y una tasa de deficiencia moderada del 8,3%, cuando en 1990 la tasa de deficiencia severa era del 29%. En 2005 el Departamento de Nutrición, en colaboración con la Oficina Central de Estadística y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), hizo un estudio de la utilización de sal yodada por las familias sirias, que mostró que el 79,30% de ellas la utilizaba. En 2006, en colaboración con la Oficina Central de Estadística y el UNICEF, el Departamento realizó un estudio sobre los niveles de yodo en la orina entre los alumnos de enseñanza primaria de la República Árabe Siria, estudio que puso de manifiesto que la tasa de deficiencia severa de yodo era del 0%, pero la de la deficiencia moderada del 49%.

Servicios educativos y pedagógicos

97. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en colaboración con todos los asociados pertinentes, ha preparado una estrategia para la primera infancia basada en un análisis de la situación de la infancia en la República Árabe Siria. El equipo nacional recurrió a la descripción de los servicios propuestos mediante un sistema de derechos del niño en vez de un sistema basado en las necesidades. El equipo se apoyó también en el principio de la discriminación positiva en los programas propuestos para los niños más vulnerables y necesitados. Asimismo, con el fin de garantizar la calidad y la credibilidad de los programas y actividades, dedicó un capítulo entero a las fuentes de financiación y al presupuesto. Esta estrategia se desarrolló con la participación de la mayoría de los ministerios y los órganos gubernamentales, las organizaciones internacionales pertinentes y diversas organizaciones de la sociedad civil, y se convertirá en un plan de acción nacional en el plazo de un año.

98. En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Ministerio de Educación estableció el primer centro para el desarrollo de la primera infancia en el que se impartirá formación a todos los que intervienen en el cuidado de los niños pequeños. En el centro se impartirán cursos formación a todos los que deseen preparar un máster o una tesis doctoral sobre los niños de este grupo de edad. Además, el centro proporcionará a todos los interesados información, estudios e investigaciones procedentes de fuentes regionales e internacionales, que podrán utilizar para realizar estudios similares a nivel nacional.

99. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en colaboración con el UNICEF, ultimó la preparación de un manual sobre los cuidados y el desarrollo durante la primera infancia. Se trata de un manual de formación completo en el que se abordan todos los temas y cuestiones relacionadas con el desarrollo durante la primera infancia. El manual está dividido en diversas secciones que empiezan con la familia, pasan por los maestros y todos los que cuidan de los niños en sustitución de la familia, y terminan con los que trabajan en los medios de comunicación y los encargados de concebir y planificar programas destinados a los niños más pequeños.

100. La Unión General de Mujeres preparó la primera parte de una guía para la familia, que está dedicada a los niños hasta los 8 años de edad y que abarca temas como los problemas relacionados con la educación y la salud de los niños, la importancia de la lactancia materna, la protección de los niños contra los accidentes, la familia y el desarrollo social del niño, cómo tratar con los adolescentes, las dificultades con las que tropiezan las familias, etc.

101. Los jardines de infancia, que atienden a niños de edades comprendidas entre los 3 y los 5 años de edad, pasaron de 1.170 en 2000 a 1.533 en 2006 (es decir, que su capacidad aumentó en un 32%), y a 1.737 en 2008, debido a que prosiguió la concesión de licencias (con arreglo los reglamentos) a las organizaciones comunitarias, los sindicatos profesionales y el sector privado. Ello refleja la importancia de esta etapa en la preparación

del niño para la educación básica. Sin embargo, el número de niños matriculados y la tasa de matriculación siguen siendo bajos. En el curso 2001/02 el número de niños matriculados fue de 121.289. Ese número se ha incrementado paulatinamente a lo largo de los años hasta alcanzar los 149.811 niños en el curso 2005/06 y los 155.731 niños en 2006/07. El Décimo Plan Quinquenal prevé la incorporación a los jardines de infancia de entre un 10% y un 30% de los niños de edades comprendidas entre los 3 y los 5 años.

102. El Decreto-ley N° 55 (anexo 8) por el que se regulan los establecimientos de enseñanza preuniversitaria privados se promulgó en 2004 y sus directrices ejecutivas modificadas se publicaron el 2 de mayo de 2006. Cabe recordar que el número de escuelas privadas ha pasado de 302 en 2000 a 1.479 en 2008. El Decreto permitió también la apertura de jardines de infancia privados y de jardines de infancia dependientes del Ministerio de Educación de conformidad con las directrices ministeriales. Las directrices relativas a la apertura de jardines de infancia dependientes del Ministerio se publicaron el 1° de junio de 2006. Los jardines de infancia que se han inaugurado recientemente están dotados con el equipamiento y los materiales más modernos. Asesores pedagógicos especializados supervisan las secciones de jardín de infancia de las escuelas o los jardines de infancia de conformidad con los programas preparados por el Departamento de Métodos y Asesoramiento Pedagógicos. En el curso 2006/07 se abrieron 65 jardines de infancia, en 2007/08 46 y en 2008/09 21. El monto de la matrícula se ha fijado en virtud de directrices ministeriales a precios competitivos para los jardines de infancia privados autorizados, con la posibilidad de abonar la cantidad en dos o tres plazos.

103. Los jardines de infancia dependientes de las organizaciones comunitarias aportan una importante contribución en ese ámbito. Las guarderías y los jardines de infancia dependientes de la Unión General de Mujeres acogen a niños de 3 meses a 6 años de edad y cobran unas tasas simbólicas. El número de esas guarderías y jardines de infancia es de 365 y el número de niños a los que acogen de 27.402. Se trata de edificios modélicos que cumplen todas las condiciones de higiene y en los que se ofrece a los niños atención sanitaria en colaboración con el Ministerio de Sanidad. La Unión General de Mujeres, en colaboración y coordinación con el Fondo de Desarrollo Rural Integrado de Siria (FIRDOS), se ha encargado de equipar y supervisar los jardines de infancia de FIRDOS y de impartir formación y capacitación a sus supervisores en Alepo, Homs, Quneitra, Latakia y Damasco rural. La Oficina de Atención a la Infancia de la Unión General de Mujeres, en colaboración con el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA) (anexo 36), se ocupa de la preparación, formación y capacitación de los supervisores de los jardines de infancia dependientes de la Unión. Hasta el curso 2008/09 el Sindicato de Maestros había fundado 329 jardines de infancia que acogen cada año en las distintas provincias a unos 10.000 niños a los que se cuida y atiende bajo la supervisión de educadoras cualificadas que reciben formación permanente.

104. En los jardines de infancia se hace hincapié en los distintos aspectos relacionados con la calidad mediante el establecimiento de criterios específicos para las educadoras que trabajan en ellos (anexo 37). Además:

- El Ministerio de Enseñanza Superior se encarga de la preparación de educadoras cualificadas para los jardines de infancia en las facultades de pedagogía. La primera promoción terminó sus estudios en 2007.
- El Ministerio de Educación se ha ocupado de la capacitación del personal que trabaja actualmente en los jardines de infancia y ha establecido un calendario para la sustitución de los maestros actuales por los maestros titulados en pedagogía o en enseñanza preescolar.
- El Ministerio de Educación ha concluido la preparación de criterios nacionales para el desarrollo de métodos modernos y progresistas para los jardines de infancia

basados en el aprendizaje activo y ha publicado los programas educativos y culturales correspondientes.

- Se ha intensificado y reforzado la supervisión pedagógica de los jardines de infancia por asesores especializados.
- En 2005-2006 la Unión General de Mujeres, en colaboración con la Red de Desarrollo Aga Khan, llevó a cabo en las provincias de Damasco, Tartus, Hama, Quneitra y Damasco rural un plan de formación para educadoras infantiles en cuestiones relacionadas con la primera infancia.
- La Unión General de Mujeres, en coordinación con la Red de Desarrollo Aga Khan y la Society for the Protection of Animals Abroad (SPANNA), ha ejecutado un programa destinado a supervisores y educadoras para el desarrollar la capacidad local en la esfera del cuidado en la primera infancia.
- Se han organizado seminarios de sensibilización y conferencias educativas en los centros culturales y en todas las provincias para las supervisoras de los jardines de infancia y los padres, y clubes de verano para los niños, además de exposiciones y talleres de dibujo. Asimismo, se ha aplicado una serie de guías de trabajo (educación medioambiental para la etapa del jardín de infancia).

D. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

105. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que continuase promoviendo y facilitando en la familia, la escuela, las instituciones y los tribunales el respeto de las opiniones del niño y su participación en todos los asuntos que le conciernen, de conformidad con el artículo 12 de la Convención; y elaborase programas de capacitación en las comunidades destinados a los padres, los maestros, los trabajadores sociales y los funcionarios locales a fin de que puedan ayudar a los niños a expresar sus puntos de vista y opiniones fundadas.

Derecho a expresar libremente sus opiniones

106. Este tema se trata en detalle en los párrafos 72 a 75 del primer informe y en el párrafo 62 del segundo informe periódico.

107. Con arreglo a las tradiciones sociales, en el seno de la familia se respeta tanto la opinión de los niños como la opinión de los adultos y no se impone ninguna restricción al ejercicio por el niño (o por el adulto) de su derecho a expresar sus opiniones, siempre que con ello no se contravengan las leyes, que prohíben incitar a la discordia, la división o la discriminación, o atenten contra el orden público o las buenas costumbres. Las medidas y los procedimientos adoptados por el Estado promueven las iniciativas infantiles y el respeto de las opiniones de los niños. En septiembre de 2005 el Gobierno sirio adoptó la idea de crear un parlamento infantil como experiencia pionera en la provincia de Dayr al-Zawr. Ese parlamento ha celebrado nueve períodos de sesiones. El Presidente de la República visitó ese parlamento, auspiciando esta experiencia que ofrece a un centenar de niños la oportunidad de participar y exponer sus opiniones y aspiraciones, practicar la crítica constructiva y experimentar el proceso de adopción de decisiones mediante la celebración de talleres en los que participan también encargados de la formulación de decisiones, como gobernadores y ministros. Tras el éxito alcanzado en la provincia de Dayr al-Zawr, la Comisión Siria de Asuntos a la Familia ha propuesto extender la experiencia del parlamento infantil, propuesta cuyos aspectos legales se están estudiando actualmente.

108. Los criterios nacionales que se aplican en los programas de estudios de todos los niveles de la enseñanza hacen hincapié en el respeto de las opiniones del niño. La atención

se centra en la personalidad del niño y en su desarrollo, en la expansión de su formación mediante el autoaprendizaje, en el avance hacia nuevos horizontes en la enseñanza (preparación para la vida cotidiana; conexión entre la ciencia y la vida), y en la aplicación práctica por el niño en su vida diaria de lo que ha aprendido, además de en su formación en relación con la adopción de decisiones y el respeto de las opiniones ajenas. El Ministerio se ocupa de enviar circulares a los departamentos de educación de las provincias para que organicen competiciones que alienten a los niños a expresar libremente sus opiniones. Asimismo, el Ministerio realiza programas de televisión educativos en los que se aborda la colaboración entre la escuela y la familia y el impacto positivo del trato que reciben los hijos en el seno de la familia en su adaptación a la escuela y a la sociedad. Al comienzo de cada curso se envían a las escuelas circulares orientativas sobre cómo recibir a los alumnos, en las que se hace hincapié en la necesidad de estimularlos y de respetar sus opiniones. Las medidas adoptadas para establecer consejos de padres y clubes estacionales, el recurso a la asistencia de los sociólogos en todas las etapas de la enseñanza, y el hincapié en el desarrollo de los talentos del niño siguen generando resultados tangibles en relación con la consolidación del derecho del niño a manifestar sus opiniones en las cuestiones que le afectan.

Derecho a la participación

109. Todos los ministerios y los organismos competentes promueven la participación del niño. El Ministerio de Cultura, como corresponde a la función que desempeña y en colaboración con todos los organismos gubernamentales (en particular, los Ministerios de Educación, Asuntos Sociales y Trabajo, Información, Sanidad, Medio Ambiente y Habices), las organizaciones comunitarias, las ONG, y las organizaciones internacionales que se ocupan de la infancia, como el UNICEF, se esfuerza por establecer en la República Árabe Siria un sistema cultural integral para el niño que reconozca su identidad árabe, refleje su apertura a otras culturas del mundo y contribuya a reforzar la libre expresión de sus opiniones. Para tal fin, se han establecido comités que se encargan de organizar diversas actividades en las que los niños participan en la adopción de decisiones específicas relativas a la organización, preparación y ejecución. Asimismo, se celebran debates en los que intervienen asistentes de los ministros, gobernadores, presidentes de los consejos municipales, encargados de la adopción de decisiones, especialistas en la infancia, y personalidades públicas del mundo de la cultura, las artes, las ciencias y la sociedad. También se organizan talleres de teatro interactivo y teatro de marionetas. Además, el Ministerio ha puesto en marcha talleres de comunicación y un periódico publicado por los niños. Por otra parte, desde 2002, se celebran todos los años el Día del Niño Árabe (anexo 38) y el Día Universal del Niño. A esas celebraciones se han sumado otras relacionadas con la infancia y el medio ambiente, y la celebración del Día Mundial de los Animales, que se ocupan de los aspectos medioambientales. El Ministerio participa en el festival de primavera de teatro infantil, en cuyo marco se celebran coloquios, talleres de dibujo y exposiciones de libros. Además, interviene en muchas de las actividades organizadas por organismos públicos y privados, como la semana cultural de San Elián, que se celebra todos los años en Homs, y la exposición de flores que se organiza conjuntamente con el Ministerio de Turismo, que son ocasiones en las que la mayoría de los niños de la provincia se reúnen en un mismo lugar y que les brindan la oportunidad de participar en actividades especiales con absoluta libertad. En 2008 se celebraron 236 talleres de dibujo, 27 talleres de caligrafía árabe, 32 talleres de literatura y lectura, 2 talleres de música y 2 talleres de modelado.

110. La organización de las Nuevas Generaciones (*Talai*) del Partido Baaz acoge a niños de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años de edad y organiza sus actividades a nivel de las unidades (las escuelas), los centros de actividades, las escuelas prácticas y los festivales anuales. La organización ofrece sus servicios culturales, sociales, artísticos,

deportivos y científicos de manera gratuita a todos los escolares sirios, sin discriminación alguna, y todos los años sus campamentos acogen a unos 100.000 niños. La organización desarrolla además las siguientes actividades:

- El encuentro anual sobre creatividad para los niños de las Nuevas Generaciones de la provincia de Tartus, en el que participan más de 500 niños y que tiene por objetivo desarrollar sus talentos;
- El festival anual de las Nuevas Generaciones, que supone una experiencia única en el mundo árabe y en la que los niños participantes (sirios, árabes y extranjeros) se alojan en casa de ciudadanos sirios, lo que contribuye a ampliar sus horizontes sociales;
- La publicación de una colección de cuentos redactados e ilustrados por niños titulada "Cuentos y dibujos";
- El patrocinio de la participación de niños sirios en competiciones internacionales, como el Concurso de dibujo "Shankar", en el que han ganado diversos premios.

111. La Federación de Jóvenes Revolucionarios desarrolla actividades similares a las que ofrece la organización de las Nuevas Generaciones del Partido Baaz, pero para niños de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años (anexo 39). Se considera la mayor organización popular especializada en asuntos de la adolescencia y la juventud.

112. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia realiza esfuerzos sostenidos y concertados por arraigar la costumbre de hacer participar de los niños en el diseño y la aplicación de todos los programas y actividades relacionados con ellos. Por esa razón, los niños también han intervenido en la preparación del presente informe: asistieron a seis talleres en los que opinaron sobre su grado de familiarización con la Convención sobre los Derechos del Niño y acerca de los derechos de los que gozan (en el anexo 2 se exponen los principales puntos que se abordaron en esos talleres). Asimismo, los niños participaron en el análisis de la situación actual de la infancia en la República Árabe Siria, realizado por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia en coordinación con la Dirección Estatal de Planificación y el UNICEF en 2007. Los niños intervinieron en las sesiones de audiencia y de consulta formulando preguntas a los representantes de los organismos públicos responsables de los distintos aspectos de la infancia, y participaron en las consultas de jóvenes que tuvieron lugar en varias provincias para pedir a los adolescentes su opinión acerca de las principales cuestiones relacionadas con su nivel de vida, su educación, y su salud (anexo 40).

113. Varios niños sirios participaron en las delegaciones de la República Árabe Siria enviadas a las conferencias y los encuentros regionales e internacionales relacionados con la infancia, entre los que figura la Conferencia sobre la violencia contra los niños, que se celebró en El Cairo del 25 al 27 de junio de 2007, y el noveno encuentro de niños árabes, organizado por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia bajo el lema "el arabismo es mi identidad y la apertura es mi cultura", al que asistieron 110 niños de edades comprendidas entre los 13 y los 15 años, incluidos 6 niños con necesidades especiales procedentes de varios Estados árabes. En el encuentro participaron 35 niños sirios y 4 niños de cada uno de los demás países. En él se abordaron los principales problemas actuales a través de actividades recreativas y de exploración destinadas a desarrollar la personalidad de los niños participantes, a difundir entre ellos un espíritu de entendimiento, diálogo, tolerancia y amistad, y de alentarlos a manifestar libremente sus opiniones. Durante los cinco días que duró el encuentro, los niños dirigieron ellos mismos las actividades en el marco de grupos de trabajo integrados por 15 niños y supervisados por adolescentes sirios, dos o más años mayores que los niños participantes, que actuaban como moderadores, y con la participación de un equipo de expertos para responder a las preguntas y a las peticiones de aclaraciones sobre los temas de debate. Al final del encuentro, cada grupo de trabajo eligió

a un delegado para preparar el documento de clausura, que contenía recomendaciones, daba voz al niño árabe y reflejaba sus aspiraciones y sus opiniones acerca de todo lo relacionado con su forma de vida, sus derechos y sus obligaciones.

114. Las organizaciones de la social civil participan en los esfuerzos encaminados a reforzar la participación y el concepto de voluntariado. La Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria (anexo 41) dirige un proyecto de *scouts* que promueve el espíritu de voluntariado entre niños de edades comprendidas entre los 9 y los 14 años, a los que se enseñan primeros auxilios y principios del derecho internacional humanitario. Los mayores de 16 años son aceptados como voluntarios juveniles, y colaboran en la prestación de apoyo psicológico a los niños en situaciones de emergencia y de desastre y a los niños con necesidades especiales. La Fundación Arcoíris para una Infancia Mejor ha creado un equipo de trabajo voluntario, integrado por adolescentes, que realiza actividades de promoción y movilización de apoyo y ayuda en relación con las cuestiones más acuciantes. En 2009 se prestó apoyo a un proyecto medioambiental titulado "Nuestro planeta verde", de carácter experimental, en cuyo marco los niños elaboraron sus propios proyectos y los ejecutaron ellos mismos.

VI. Las libertades y los derechos civiles (artículos 7, 8, 13 a 17 y 37 a))

115. Este tema se trata en cierto detalle en los párrafos 57 a 69 del segundo informe periódico.

116. Las libertades y los derechos civiles están protegidos por la Constitución de la República Árabe Siria y por los textos legislativos correspondientes, como el Código Penal, que castiga a toda persona que atente contra esos derechos y libertades y a los funcionarios que priven arbitrariamente de su libertad a las personas, divulguen secretos que obren en su conocimiento debido al cargo que desempeñan, entren en el domicilio de las personas sin su consentimiento, abusen de su autoridad, extraigan por la fuerza confesiones o información de personas o las calumnien. El Código castiga también a todo aquel que abandone a un niño en situación de necesidad, no pague su manutención, abuse de su condición de tutor, insulte al niño o lo deshonre. Asimismo, se castigan todos los delitos contra las personas y sus bienes o contra su vida privada, al igual que la privación de libertad, la práctica de la esclavitud o la servidumbre, la utilización de amenazas o humillaciones, o cualquier otra forma de trato que atente contra los derechos.

A. El nombre y la nacionalidad (artículo 7)

117. Este tema se trata en detalle en los párrafos 65 y 66 del primer informe.

118. La legislación siria exige que toda persona tenga un nombre y un apellido (*nisba*). En la República Árabe Siria no hay niños sin nombre. Ese principio se recoge en el artículo 40 del Código Civil del país (Ley N° 84, de 1949), que establece lo siguiente: "Toda persona deberá tener un nombre y un apellido que transmitirá a sus hijos". En la legislación siria no hay ninguna disposición que impida que esa regla se aplique también a los trabajadores migrantes, tanto árabes como extranjeros. Todos los niños que viven en el territorio de la República Árabe Siria, con independencia de su origen, gozan de la misma protección, sin discriminación alguna y se les imparte enseñanza en las escuelas en condiciones de igualdad.

119. En virtud de los artículos 20 a 29 del Decreto-ley N° 26, de 12 abril 2007 (anexo 14), por el que se modifica el Código del Estatuto Personal (Ley N° 376, de 2 de

abril de 1957), es obligatorio inscribir a todos los niños en el registro en el momento de su nacimiento y las familias que incumplen esa disposición se exponen a un proceso judicial. En el Código se detallan los datos y las informaciones requeridos para inscribir el nacimiento, además de los mecanismos conexos. Asimismo, todos los árabes sirios (hombres y mujeres) tienen derecho a obtener una tarjeta de identidad al cumplir los 14 años de edad (art. 70 y ss.).

B. Preservación de la identidad (artículo 8)

120. Este tema se trata en detalle en los párrafos 67 a 71 del informe inicial.

121. El secretario del Registro Civil se encarga de dar nombre a los expósitos (artículos 34 a 36 del Código del Estatuto Personal). En ese Código se establece el método de inscripción y las obligaciones que deben cumplir el padre, el médico, la comadrona y el director del hospital so pena de ser objeto de un proceso en el que podrá imponérseles una multa o una pena de prisión de entre diez días y un mes en caso de que no cumplan los plazos establecidos para la inscripción (artículo 22 y siguientes del Código del Estatuto Personal). El Código obliga también a los establecimientos de salud a informar a las autoridades competentes para que se aseguren de que el recién nacido tiene una familia que lo atienda. Ni en la partida de nacimiento ni en el registro civil puede figurar ninguna indicación de que el niño es de filiación desconocida o de si lleva el nombre o el apellido del padre o de la madre.

122. Uno de los principios que promueve el Ministerio de Cultura es la preservación de la identidad cultural y la consolidación de la personalidad árabe, haciendo especial hincapié en las especificidades nacionales y el sentimiento de pertenencia. El Ministerio se esfuerza por desarrollar la cultura infantil mediante representaciones teatrales, coloquios, concursos culturales, exposiciones artísticas, veladas musicales, fiestas, clubes de verano y círculos de lectura, además de proyecciones de películas cinematográficas y matinés poéticas en los centros culturales (anexo 42). El Organismo General del Cine ha creado un departamento especial para la infancia que ha producido dos películas de ficción para niños tituladas *El hilo de la vida* y *El viaje de la paloma diamante*. El Organismo también lleva a cabo proyecciones cinematográficas, festivales, fiestas y veladas musicales en Dar al-Asad. Por otra parte, el Organismo General del Libro publica libros infantiles, y el Instituto de Artes Plásticas Adham Ismail imparte cursos de dibujo.

123. Desde 2002, la Dirección de Cultura para la Infancia del Ministerio de Cultura organiza todos los años concursos literarios (poesía, cuentos, artículos y novelas) y artísticos (dibujo) para niños. Una de las principales condiciones de esos concursos es que las creaciones de los niños deben basarse en su entorno y su identidad. En los dos últimos años se ha premiado a más de 200 niños, cuyas obras se han publicado y que han podido participar en competiciones árabes e internacionales. La Dirección también organizó un taller de ilustración de libros infantiles cuyo objetivo era preparar a jóvenes artistas especializados en la ilustración de libros infantiles con miras a promover la identidad árabe del niño y la apertura a las distintas culturas árabes.

124. Los días 18 y 19 de noviembre de 2008 y con la participación de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia acogió en la capital del país, Damasco, actividades enmarcadas en la estrategia de desarrollo del lenguaje del niño árabe. Esa estrategia contiene los principios rectores que deben seguirse para reforzar el sentimiento de pertenencia y promover los valores de la identidad árabe entre los niños árabes, y aborda los conceptos del lenguaje y la infancia, las especificidades de cada etapa, el desarrollo lingüístico, y los distintos elementos de la estrategia, como los límites, los requisitos, los motivos, los ejes y las políticas lingüísticas.

Los ejes son el desarrollo lingüístico del niño árabe, el fortalecimiento de la cultura y el entorno lingüísticos del niño, las orientaciones científicas para hacer frente a los problemas relacionados con el lenguaje infantil, la lengua árabe y la infancia, el lenguaje y el arte, las terapias de los problemas de comunicación oral, y la lengua de los niños árabes emigrantes.

C. Libertad de expresión (artículo 13)

125. En el artículo 26 de la Constitución de la República Árabe Siria se estipula que los ciudadanos tienen el derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural de la nación de conformidad con lo dispuesto en la ley", y en el artículo 27 se establece que "los ciudadanos ejercen sus derechos y gozan de sus libertades con arreglo a la ley". La Constitución garantiza el derecho de todas las personas a expresar libre y públicamente sus opiniones de palabra, por escrito o por cualquier otro medio de expresión (artículo 38 de la Constitución de la República Árabe Siria) y ese derecho puede invocarse ante los tribunales. A pesar de que el artículo 59 de la Ley N° 359, de 10 de junio de 1947, relativa a las pruebas (aplicable en los tribunales religiosos en virtud del Decreto-ley N° 88, de fecha 21 de noviembre de 1949) los menores de 18 años no se consideran aptos para prestar testimonio, en las diligencias de los tribunales de casación se considera a los menores víctimas aptos para testificar en los casos de delitos de violación o atentados contra el pudor (decisión N° 156, de 3 de marzo de 1979).

Derecho del niño a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras

126. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que fomentase activamente el ejercicio de estos derechos, entre otras cosas, dando a conocer mejor estos derechos a los niños y facilitando el ejercicio activo de éstos en la práctica cotidiana.

127. Los niños sirios tienen acceso a todo tipo de informaciones e ideas a través de la familia, la escuela, los medios de comunicación, los centros culturales, los clubes y las bibliotecas públicas y privadas, a las que pueden acudir todos los niños y que albergan gran cantidad de libros relacionados con la infancia. Cabe asimismo mencionar los periódicos murales que se editan en las escuelas, y en los que los niños pueden exponer sus opiniones; la influencia del movimiento scout; los festivales culturales que se realizan periódicamente; el papel de las organizaciones comunitarias y las ONG. Por ejemplo, la Fundación Arcoíris para una Infancia Mejor crea bibliotecas públicas gratuitas para los niños en todas las provincias de la República, de las que la primera se inauguró en la provincia de Latakia y tuvo tal éxito que llevó a la Fundación a ampliar la experiencia, además de servir de inspiración a otras asociaciones y comités, como el Comité encargado de las celebraciones relacionadas con la capitalidad cultural árabe de Damasco, que inauguró a su vez una biblioteca infantil en esa ciudad en el marco de las celebraciones.

128. El papel de la Dirección de Cultura para la Infancia del Ministerio de Cultura se reactivó mediante la resolución ministerial hecha pública el 1° de mayo de 2001, en virtud de la cual el 24 de noviembre de ese mismo año se amplió su plantilla y se le encomendaron las siguientes funciones:

- Difundir los productos culturales entre los distintos grupos y categorías de niños;
- Reforzar la identificación con la civilización y la cultura árabes y el sentimiento de pertenencia a una nación;
- Promover la apertura a las culturas de otros pueblos y darlas a conocer;

- Patrocinar los talentos de los niños y darles la oportunidad de desarrollarlos y de ampliar sus horizontes;
- Aprovechar las capacidades y a los expertos disponibles a nivel local para ofrecer a los niños un producto cultural avanzado;
- Aprovechar los recursos materiales disponibles para ofrecer servicios culturales a los niños.

129. En 2007 se creó en el marco del Organismo General del Libro, dependiente del Ministerio de Cultura, la Dirección de Publicaciones Infantiles, que vino a sumarse a los institutos creados por el Ministerio antes de 2000, como el Instituto de Música Sulhi Al-Wadi, la Escuela de Ballet, el Teatro Infantil y de Marionetas y el Centro de Artes Plásticas Adham Ismail, entre otros. También ha contribuido a reforzar el logro de los objetivos previstos en estos dos artículos la publicación por el Ministerio de la circular N° 7018/400/T, de 23 de marzo de 2006, relativa al nombramiento de un responsable de las actividades culturales específicas para la infancia todas las direcciones provinciales de cultura.

Resolución por el que se regula el funcionamiento de los cibercafés

130. Con la apertura al mundo exterior y pese a reconocer la gran importancia y el creciente papel de las tecnologías de hoy en la transmisión de la información, preocupa al Gobierno de la República Árabe Siria el mal uso que puede hacerse de esa información. Por esa razón, los proveedores públicos y privados de servicios de Internet bloquean los sitios dedicados a la pornografía. Además de ello, el Ministerio de Administraciones Locales publicó la resolución N° 472, de 22 de junio de 2004, por la que se regula el funcionamiento de los cibercafés, en la que se utiliza el término "ciberlocal" en lugar de cibercafé para evitar confusiones sobre su objetivo fundamental. La resolución subraya la necesidad de que esos locales reúnan todas las condiciones higiénicas y de seguridad y de que dispongan de medidas específicas para impedir la entrada de los menores de 18 años en sitios pornográficos. Además, en esos locales está prohibido vender o suministrar bebidas perjudiciales, fumar e intercambiar equipo de proyección de videos y similares. Los locales están obligados a obtener una licencia de la Asociación Informática Siria y del Ministerio de Cultura antes de empezar a funcionar.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

131. El Gobierno de la República Árabe Siria respeta la diversidad religiosa y garantiza a sus ciudadanos y a todos los que viven en su territorio la libertad para practicar sus ritos religiosos de la manera que corresponda a las enseñanzas y a las normas de cada religión. La República Árabe Siria ha formulado una reserva al artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. A ese respecto, desea subrayar que ningún ordenamiento jurídico del mundo permite a los niños ocuparse de sus asuntos financieros o personales, ni elegir pareja en la vida, que son asuntos que no tienen rango de creencias. Además, dar al niño libertad para cambiar de religión o elegir la religión que desee es contrario al artículo 18, párrafo 4, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por las Naciones Unidas, relativo a la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Ese mismo concepto se recoge en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cabe preguntarse cómo puede la humanidad asegurar en virtud de esos dos Pactos a los padres un derecho que después se les niega en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por todas estas razones, esperamos que el Comité comprenda los

motivos por los que la República Árabe Siria mantiene su reserva en relación con el artículo mencionado, reiterando que dicha reserva se limita al derecho del niño a elegir su religión, porque el Gobierno no quiere atentar contra la libertad de los padres o tutores de impartir a sus hijos una educación religiosa, y porque considera que ese derecho puede socavar los vínculos familiares, cuya solidez es uno de los pilares de la sociedad siria. Esta cuestión puede perjudicar al niño y crear conflictos entre él y los miembros de su familia al verse el niño privado del derecho a heredar de sus padres debido al principio jurídico de que no pueden transmitirse bienes entre personas de distinta religión. Además, no tiene sentido impedir al niño acceder a sus bienes antes de haber alcanzado la mayoría de edad y darle sin embargo absoluta libertad en lo relativo a sus creencias.

E. Libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

132. En el artículo 39 de la Constitución se estipula que "todos los ciudadanos tendrán derecho a reunirse y manifestarse pacíficamente dentro del marco de los principios de la Constitución. La ley reglamentará el ejercicio de este derecho". Se alienta a los niños sirios a inscribirse en asociaciones juveniles, intervenir en su gestión y participar en sus actividades. Entre esas asociaciones figura la Federación de Jóvenes Revolucionarios. Los movimientos de *scouts* son uno de los tipos de asociaciones que promueve el Estado porque sus objetivos y valores fomentan el voluntariado, el espíritu ciudadano y el trabajo social.

F. Protección de la vida privada (artículo 16)

133. El Estado garantiza la libertad personal y protege la dignidad y la seguridad de sus ciudadanos, que son iguales ante la ley en derechos y obligaciones. El artículo 557 del Código Penal de la República Árabe Siria, promulgado en 1949, castiga a "toda persona que entre en la vivienda o el hogar de otra, o en sus propiedades anexas, sin su consentimiento, y a toda persona que permanezca en un local sin el consentimiento de quien tiene derecho a no permitirle la entrada" con penas de hasta seis meses de cárcel. La pena podrá ser de tres meses a tres años de cárcel si el delito se comete con nocturnidad, allanamiento con fuerza, violencia contra las personas o uso de armas, o si lo cometen varias personas que actúan de común acuerdo. El artículo 566 de ese mismo Código castiga a "toda persona que trabaje para el servicio de correos o telégrafos y que, prevaliéndose su cargo, lea una carta sellada, destruya o robe una carta, o comunique su contenido a una persona distinta del destinatario" con una pena de dos meses para dos años de cárcel, e impone la misma sanción a "toda persona que trabaje para el servicio de teléfonos y divulgue el contenido una comunicación telefónica a la que haya tenido acceso por su cargo o su trabajo". Además de la protección que ofrece el Código Penal, la legislación civil siria garantiza el derecho a la vida privada y a todos los derechos personales. En el artículo 52 del Código Civil, promulgado en virtud del Decreto-ley N° 84, de 1949, se dispone que "toda persona contra cuyos derechos personales legítimos se atente tendrá derecho a exigir que se ponga fin a esa violación y a obtener una compensación por el daño sufrido".

G. Acceso a información adecuada (artículo 17)

134. El Comité alentó a la República Árabe Siria a que:

- Recopilase datos estadísticos sobre todas las personas menores de 18 años en todas las cuestiones que abarca la Convención (inclusive sobre los niños que viven en zonas remotas, las víctimas de abusos, los niños con discapacidades, la salud de los adolescentes, los delincuentes juveniles, etc.);

- Fortaleciere la dependencia de información sobre el niño y le suministrase los recursos humanos y financieros adecuados;
- Estudiase modos de mejorar la fiabilidad de los datos mediante, entre otras cosas, la armonización de las definiciones estadísticas entre los diversos departamentos gubernamentales; y
- Continuase pidiendo asistencia al UNICEF.

135. Los esfuerzos realizados por los organismos gubernamentales competentes y, en particular, por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia para publicar un informe analizando la situación actual de la infancia y de la primera infancia han dado frutos. Sin embargo, los sistemas de reunión de datos e información acerca de la infancia disponibles no bastan si no se dispone también de un sistema completo unificado de recopilación y análisis de datos que proporcione una imagen clara de la situación de la infancia que permita a los responsables tomar decisiones adecuadas sobre la base de información suficiente y oportuna. Para abordar esta cuestión, la Oficina Central de Estadística creó el Departamento de Datos sobre la Infancia, en colaboración con la Comisión Siria de Asuntos de la Familia y el UNICEF. Con arreglo al reglamento interno de la Oficina, en virtud de la resolución N° 203, de 13 de junio de 2008, se decidió crear una División de Estadísticas sobre la Infancia y el Empoderamiento de la Mujer. El UNICEF también colabora en este ámbito mediante la formación del personal de la Oficina Central de Estadística y de la Dirección Estatal de Planificación en la utilización del programa Devinfo.

H. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a))

136. El Comité recomendó a la República Árabe Siria que estableciera una institución de derechos humanos nacional independiente, de conformidad con los Principios de París relativos a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (resolución 48/134 de la Asamblea General) y la Observación general N° 2 del Comité, encargada de supervisar y evaluar los avances en la aplicación de la Convención a nivel nacional y local. Esta institución debía recibir fondos suficientes, ser accesible a los niños, y estar facultada para recibir e investigar las denuncias de violaciones de derechos del niño de un modo que tuviera en cuenta las necesidades del niño y para intervenir de manera eficaz.

137. Los estudios han puesto de manifiesto que los métodos de castigo en el seno de la familia siria varían dependiendo el nivel cultural y educativo de los padres. Por lo general, las familias de nivel educativo y cultural alto suelen recurrir a castigos adecuados, como las reprimendas o la privación temporal del dinero de bolsillo o de las actividades recreativas. Las familias con un nivel educativo y cultural bajo recurren a métodos como los gritos, las reprimendas y las palizas. Aunque la legislación permitía recurrir a los métodos disciplinarios que aplicaban los padres a sus hijos y los profesores a sus alumnos con arreglo al derecho consuetudinario, esos castigos se prohibieron tras la ratificación por la República Árabe Siria de la Convención sobre los Derechos del Niño. El proyecto de ley sobre los derechos del niño contiene una disposición en la que se prevén sanciones disciplinarias para los maestros que utilicen métodos violentos con sus alumnos. Asimismo, el Ministerio de Educación ha publicado varias circulares por las que se prohíbe la violencia física y verbal en las escuelas (anexo 43), y ha establecido un sistema de supervisión por medio de tarjetas de notificación (anexo 44). Cabe señalar que, por lo general, el sistema pedagógico y de enseñanza que se aplica garantiza que los niños no sean sometidos a ningún tipo de violencia moral, física o psicológica gracias a:

- La prohibición estricta del recurso a la violencia y la imposición de sanciones disciplinarias a los que contravengan esa disposición;
- La formación y la capacitación de los maestros en métodos de enseñanza que refuercen la autoestima de los niños y les den una preparación equilibrada;
- La introducción en las escuelas de servicios de asistencia psicológica y social para ofrecer apoyo psicológico a los alumnos;
- La constitución de consejos de padres y la orientación de las familias para que no recurran a ninguna forma de violencia;
- El fortalecimiento en el marco de los programas escolares del trato humano, el respeto a la infancia y la ayuda a los niños para que puedan ejercer todos sus derechos.

138. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia ha establecido comités nacionales de protección de la infancia y la mujer contra todas las formas de violencia y explotación que incluyen a representantes de los órganos gubernamentales y las asociaciones civiles con el fin de promover la participación de la sociedad civil en los esfuerzos encaminados a proteger al niño y a la mujer contra cualquier forma de violencia. Asimismo, la Comisión ha puesto en marcha, en colaboración con el Colegio de Médicos y la Asociación de Médicos Forenses del Siria, un plan de formación para médicos forenses y urgenciólogos sobre cómo identificar los casos de violencia contra los niños, en particular los casos de violencia sexual, y sobre cómo tratar a los niños víctimas de la violencia.

139. En el marco de la actividad N° 2 del Plan Nacional de Protección de la Infancia en Siria (Creación de una base de datos nacional para registrar los casos de maltrato infantil (véase el párrafo 38 *supra*)), la Comisión Siria de Asuntos de la Familia ha establecido, en colaboración con la Oficina Central de Estadística, una base de datos e información sobre todas las formas de violencia contra los niños. El objetivo de esta bases de datos es proporcionar un instrumento que permita identificar y hacer un seguimiento de todos los casos de violencia contra los niños, incluida la violencia sexual, y desglosar esos datos por zonas con el fin de orientar las políticas y los programas nacionales de prevención y tratamiento en este ámbito en función de la naturaleza de los sucesos, de los lugares en los que se produzcan y de las circunstancias que lo rodeen. La Comisión Siria Asuntos de la Familia, en coordinación con los distintos órganos competentes que participan en la base de datos (Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de Sanidad, Oficina Central de Estadística) está preparando un modelo de formulario para notificar los casos de violencia contra niños. En el futuro, este formulario se distribuirá a los distintos puntos y servicios de registro existentes en los hospitales, las comisarías de policía, las guarderías, las escuelas y otros establecimientos, en el marco de los preparativos para el establecimiento del Observatorio Nacional de los Casos de Maltrato Infantil.

140. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia ha publicado, en colaboración con el Ministerio de Enseñanza Superior, un estudio sobre el maltrato infantil en el que han participado 4.000 niños de ambos sexos de edades comprendidas entre los 15 y los 18 años a los que se formularon preguntas sobre los distintos tipos de violencia a la que estaban expuestos los niños, como la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, el abandono y la negligencia.

141. La Comisión Siria Asuntos de la Familia ha realizado campañas de sensibilización acerca de las repercusiones negativas que se derivan de la violencia contra los niños. De esas campañas, cabe mencionar las siguientes:

- Campaña "No a la violencia - La infancia es alegría", que se llevó a cabo en el verano de 2006 en colaboración con el UNICEF y la Fundación Arcoíris para una

Infancia Mejor. La campaña, de dos días de duración y que tuvo lugar en el Estadio de los Abasíes, se enmarcó en la celebración de la puesta en marcha del plan de protección del niño y contó con la asistencia de centenares de miles de niños que participaron en las diversas actividades culturales, recreativas y educativas.

- Campaña encaminada a poner fin a la violencia contra los niños en las escuelas.
- Campaña de distribución a las escuelas de miles de carteles de viñetas contra todas las formas de violencia.

142. El 21 de octubre de 2008 se graduó la primera promoción de diplomados en protección de la infancia, a los que se concedió un año sabático para que pudieran seguir desarrollando sus capacidades mediante la asistencia a cursos de formación especializada, como el curso de formación organizado en Jordania en noviembre de 2008 con la colaboración del UNICEF, sobre los conceptos de la gestión de la protección de la familia, con el fin de prepararlos para trabajar en la Dependencia de Protección de la Familia.

143. Entre los proyectos en los que se está trabajando actualmente figura el de establecer una Dependencia de Protección de la Familia dependiente de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, además del proyecto de crear una línea telefónica de asesoramiento familiar, que se está llevando a cabo en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comisión Siria de Asuntos de la Familia. Se trata de una línea telefónica gratuita para denunciar los casos de maltrato infantil o para obtener asesoramiento jurídico, apoyo psicológico o asistencia social en todo lo relacionado con el maltrato infantil. Una vez concluya la ejecución del proyecto piloto y se evalúe, el Gobierno (representado por la Comisión Siria de Asuntos de la Familia) se propone ampliar gradualmente la experiencia a las provincias. Asimismo, se está trabajando en la creación en Damasco y Alepo de dos centros para acoger y atender a los niños que han sido víctimas de la violencia y tratar de mitigar las consecuencias físicas y psicológicas que hayan podido sufrir.

144. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en colaboración con el UNICEF, celebró un curso de formación sobre la protección de la infancia contra la tortura y los malos tratos y la presentación de denuncias por los niños víctimas. El curso, de cuatro días de duración, comenzó el 29 de septiembre de 2004 y contó con la asistencia de participantes procedentes de todas las provincias de la República Árabe Siria que representaban a los grupos que tienen que tratar con los niños (médicos forenses, jueces, policías, trabajadores sociales y organizaciones de la sociedad civil que se ocupa de temas relacionados con la infancia). Su finalidad era formar a esos grupos, que trabajan con los niños, para que adopten una definición consensuada de la violencia contra la infancia en todas sus formas, sepan cómo identificar los casos de agresión contra los niños y cómo actuar ante ellos, y conozcan mejor los mecanismos a los que se puede recurrir para transmitir las denuncias de los niños víctimas de la violencia.

145. En el marco de la colaboración con el Instituto de Medicina Forense de Hamburgo, la Comisión Siria de Asuntos de la Familia participa en todos los seminarios que se organizan en colaboración entre la Universidad de Damasco y el Instituto de Hamburgo. A ese respecto, la Comisión participó en el seminario que se celebró en la Facultad de Medicina de Damasco del 15 al 17 de julio de 2008 sobre el tema "Aproximación a los niños víctimas de la violencia doméstica", así como en el cuarto seminario de lucha contra la violencia familiar que celebró el Departamento de Medicina Forense de la Universidad de Damasco del 9 al 13 de noviembre de 2008 con el título "La lucha contra la violencia en el seno de la familia".

146. El Ministerio de Cultura promueve actividades y espectáculos teatrales sobre la protección del niño contra todos los tipos y formas de violencia. La Dirección de Cultura para la Infancia del Ministerio prepara diversas actividades, como un concurso para escritores infantiles sobre la protección del niño contra la violencia en el que se publican las

cinco obras ganadoras. Con la colaboración de la Comisión Siria de Asuntos de Familia, y durante un período de dos años a partir del 1º de septiembre de 2006, se dedicaron a este tema dos páginas de la revista *Usama*. Asimismo, la Dirección realiza visitas a los centros de menores y lleva a cabo programas recreativos y de sensibilización de una jornada completa de duración (en los dos últimos años se han visitado más de seis centros). Además, en 2007 la Dirección participó en un taller sobre la protección del niño contra la violencia que se celebró bajo la supervisión de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia y del UNICEF, y que contó con la asistencia de expertos procedentes de Francia. A través de la Dirección de Enseñanza de Adultos, el Ministerio de Cultura ha puesto en marcha un programa de alfabetización para los niños ingresados en los centros de menores.

147. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia está estudiando la posibilidad de celebrar un seminario para jueces, juristas, personalidades religiosas, y representantes de la Asamblea Popular, la Asociación Informática Siria de Proveedores de Servicios de Internet y las asociaciones de la sociedad civil que realizan actividades relacionadas con la protección de la infancia, a fin de adoptar una ley específica para la protección de la infancia contra la trata de niños, la utilización de niños en la pornografía y el ciberdelito, con miras a poner la legislación en conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

148. En los dos últimos años se ha abierto en el marco de seminarios y consultas un debate general en el que se han abordado cuestiones como el maltrato infantil, el abandono y la violencia contra los niños, y cuestiones relacionadas con el trabajo infantil. Las organizaciones de la sociedad civil han intensificado sus actividades de sensibilización acerca de estos temas y han llevado a cabo cursos de formación, talleres y otras actividades diversas. La Fundación Arcoíris para una Infancia Mejor ha sido una de las primeras organizaciones de la sociedad civil en ocuparse de la cuestión de la violencia contra los niños al exponer el tema en la Conferencia sobre la Infancia que se celebró en la ciudad de Alepo y al desempeñar un papel destacado en la celebración de la Conferencia sobre la Violencia contra los Niños, que se desarrolló en colaboración con la Comisión Siria de Asuntos de la Familia y en coordinación con la Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato Infantil (ISPCAN). La Unión General de Mujeres y la Asociación para la Protección de la Familia también desarrollan programas en ese ámbito, al igual que la Asociación Siria de Ciencias Psicológicas, que en 2008 organizó una conferencia internacional sobre la violencia familiar en la que participaron decenas de investigadores y psicólogos procedentes de todo el mundo.

VII. El entorno familiar y los cuidados alternativos

A. Orientación de los padres (artículo 5)

149. Este tema se trata en detalle en los párrafos 99 a 104 del informe inicial.

B. Responsabilidad de los padres (artículo 18, párrafos 1 y 2)

150. Este tema se trata en detalle en los párrafos 105 a 110 del informe inicial.

151. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Enseñanza y sus respectivos departamentos y escuelas colaboran en la organización de conferencias y coloquios para sensibilizar a los padres de manera directa para que asuman sus responsabilidades en la crianza de sus hijos y en su desarrollo, de manera que puedan criar a sus hijos es la mejor manera posible. Las actividades que se realizan en el marco de manifestaciones festivas dejan mayor impronta en las familias. En ese marco, la orientación les llega de manera

indirecta mientras observan a sus hijos participar con un entusiasmo desconocido en el hogar en actividades que les permiten expresarse libremente y les dan más espacio, tiempo y libertad de elección, lo que contribuye a su desarrollo físico y mental.

C. Separación de los padres (artículo 9)

152. Este tema se trata en detalle en los párrafos 111 a 116 del informe inicial y en los párrafos 73 a 78 del segundo informe periódico, relativos a las bases del régimen de visitas familiares en caso de separación de los padres (principios de acceso familiar). El proyecto de ley de los derechos del niño modifica esas disposiciones para ponerlas en conformidad con la Convención.

153. En el marco del proyecto de servicios sociales para la mujer, la Oficina Ejecutiva de la Unión General de Mujeres, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, impartió en diciembre de 2008 el primer curso de formación para cuidadoras infantiles, en el que participaron unas 40 mujeres y muchachas. El programa estuvo preparado por profesores de pedagogía y en él se abordaron todas las etapas del desarrollo del niño, los métodos pedagógicos, y las técnicas de comunicación y diálogo con el niño, los niños enfermos, y los niños con necesidades especiales. La formación se centró en el lugar que se otorga al niño y la información que se le ofrece, y en su marco se facilitaron a las alumnas datos científicos sobre salud y nociones sobre nutrición saludable y prevención de accidentes domésticos (accidentes en la cocina, en los balcones, con la electricidad, con el gas, etc.), y sobre cómo actuar en esos casos, avisando al médico y a la familia sin suscitar temores infundados, con el fin de crear un entorno doméstico amable y seguro para el niño y protegerlo de todo tipo de peligros.

D. Reunificación familiar (artículo 10)

154. Este tema se trata en detalle en los párrafos 117 a 119 del informe inicial.

E. Traslados ilícitos de niños al extranjero y retención ilícita de niños en el extranjero (artículo 11)

155. La Constitución de la República Árabe Siria y las demás disposiciones legislativas prohíben tajantemente la trata de personas. Los textos legislativos imponen al Estado la obligación de reprimir ese fenómeno y de combatirlo, en la medida en que se refieren a la libertad como un derecho sagrado y prohíben detener ilegalmente a las personas o aplicarles torturas físicas, causarles dificultades financieras o exponerlas a otros tratos degradantes, y establecen las penas para las personas que violen esas disposiciones. No cabe duda de que el delito de la trata de personas constituye una violación flagrante del derecho sagrado a la libertad y expone a las personas que son víctimas de ese fenómeno a la tortura física y psicológica y a otras formas de trato degradante.

156. La Constitución siria también prohíbe los casos en los que la trata de personas se lleva a cabo con fines de trabajos forzados al otorgar a los trabajadores el derecho absoluto a percibir un salario adecuado en función de tipo de trabajo que realicen y de su rendimiento, y obliga al Estado a garantizar que así sea, a fijar las horas de trabajo y a asegurar todos los demás derechos de los trabajadores. Así se dispone en los párrafos segundo y tercero del artículo 36 de la Constitución, en los que se establece que "todo ciudadano tendrá derecho a percibir un salario acorde con el tipo de trabajo que realice y con su rendimiento. El Estado garantizará ese derecho, determinará el número de horas de

trabajo, garantizará a los trabajadores la seguridad social y regulará su derecho al descanso, a vacaciones, a prestaciones y a primas".

157. En aplicación de las disposiciones de la Constitución, el Primer Ministro estableció un comité encargado de elaborar un proyecto de ley sobre la lucha contra la trata de personas. El Comité concluyó su labor y trasladó el proyecto de ley a las autoridades competentes para que tramitaran su promulgación. La ley tiene por objetivo combatir ese delito, proteger y atender a las víctimas, y reforzar la cooperación internacional. La legislación sienta las bases de una cultura social y educativa que contribuya a prevenir ese delito y a mejorar la manera de afrontar sus consecuencias. El proyecto de ley establece las penas aplicables a los que se dedican a la trata de personas, y las circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes, y prevén la atención a las víctimas y la protección de los testigos. Además, las autoridades competentes están obligadas a adoptar todas las medidas necesarias para proteger adecuadamente a las víctimas de la trata y responder a las solicitudes de asistencia para su recuperación física, psicológica y social. El proyecto de ley se ocupa también de sentar las bases de la cooperación internacional para combatir este fenómeno y prevé la creación en el Ministerio del Interior de una dirección especial encargada de combatir la trata de personas que se denominará Dirección de Lucha contra la Trata de Personas.

158. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha firmado un memorando de entendimiento con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con miras a desarrollar la capacidad nacional en el ámbito de la gestión por la República Árabe Siria de los centros de acogida para las víctimas de la trata de personas ubicados en Damasco y Alepo. El objetivo de este acuerdo es reforzar la capacidad técnica de los funcionarios públicos y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de la gestión de esos centros de acogida. El centro de Damasco se inauguró el 31 de diciembre de 2008.

159. Las organizaciones comunitarias también contribuyen a la lucha contra la trata de personas. En colaboración con el Ministerio del Interior y la OIM, la Unión General de Mujeres ha llevado a cabo seminarios y talleres para promover la sensibilización acerca de la trata de personas.

F. Pago de la pensión alimenticia del niño (artículo 27, párrafo 4)

160. Este tema se trata en detalle en los párrafos 120 y 121 del informe inicial y en los párrafos 41 y 81 del segundo informe periódico.

161. Por lo general, la tutela de los hijos suele confiarse a las madres, y los padres están obligados por ley a pagar una pensión alimenticia mientras tenga la madre la custodia del niño. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia está preparando un proyecto de ley sobre el establecimiento de un fondo de pensiones e integración social. El objetivo del Fondo será, dentro de los límites de la capacidad que se le asigne, recibir o recaudar y cobrar todas las cantidades correspondientes a las pensiones alimenticias pagaderas a los derechohabientes por las personas obligadas a pagarlas en virtud de un dictamen emitido con arreglo a la *sharia* o de una sentencia judicial, recibir y aceptar las contribuciones financieras, los legados, las donaciones y las ayudas de la seguridad social que se le asignan anualmente con cargo al presupuesto del Estado, y llevar a cabo las actividades pertinentes para encontrar fuentes de financiación legítimas que le permitan abonar regularmente en las fechas previstas las pensiones alimenticias fijadas en virtud de los dictámenes o las sentencias judiciales a los derechohabientes inscritos en el Fondo, sin tener en cuenta si la pensión se ha pagado o no. Por último, el Fondo tiene el propósito de incrementar sus

ingresos para prestar asistencia financiera que incremente las pensiones en una proporción que permita a los derechohabientes cubrir sus gastos cotidianos.

162. Las organizaciones de la social civil colaboran en la prestación de asistencia financiera a los niños de familias pobres, a los que ofrecen diversos servicios sanitarios, educativos y recreativos, entre los que cabe citar en particular la asistencia financiera que prestan las damas del Comité Social de la Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria a 1.500 de los escolares más necesitados, y el proyecto Yad bi yad ("De la mano") que gestiona la misma Asociación para atender a los niños pertenecientes a familias pobres. En el marco de ese proyecto se pone a los niños en contacto con personas que los apadrinan, proporcionándoles medios que les permitan llevar una vida digna y acceder a una enseñanza adecuada.

G. Niños privados de su medio familiar (artículo 20)

163. Este tema se trata en detalle en los párrafos 122 y 123 del informe inicial y en el párrafo 82 del segundo informe periódico.

164. La filiación de los hijos habidos fuera del matrimonio no se atribuye al padre sino a la madre. En la mayoría de estos casos, las madres suelen abandonar a sus hijos y el Estado se hace cargo de su crianza en virtud del Decreto-ley N° 107, de 1970, en el que se define como expósito al "recién nacido hijo de padres desconocidos". De conformidad con el artículo 18 de ese decreto-ley, se consideran expósitos: a) los niños de filiación desconocida que no tienen un tutor legal que se encargue de su manutención; b) los niños que se pierden y no pueden encontrar a sus padres por ser demasiado pequeños, sufrir una discapacidad mental, o ser sordomudos, y cuyos padres no tratan de recuperarlos.

165. La legislación siria dispone que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se hará cargo de la crianza de los niños expósitos, de su manutención y de su educación hasta que puedan valerse por sí mismos y ganarse la vida. El Ministerio se encarga de la tutela de esos niños hasta que alcanzan los 18 años de edad. Esa tutela entraña la crianza, la enseñanza general, la formación profesional, la atención de la salud y la asistencia social y todos los demás aspectos relacionados con el cuidado del expósito. En virtud del artículo 10 del decreto-ley correspondiente, el expósito puede ser colocado con una familia o con una mujer que desee hacerse cargo de él, siempre y cuando esa familia o esa persona estén en condiciones de satisfacer las necesidades y los derechos del niño, ello redunde en el interés superior del niño, y se reúnan los requisitos para ofrecer al niño una atención adecuada desde el punto de vista social, económico, educativo y sanitario, y en otros ámbitos, de manera que no se obstaculice el desarrollo del niño. La entrega de los niños se lleva a cabo por decisión del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco de un contrato de acogida provisional cuyas disposiciones se establecen en la resolución N° 819, hecho pública por ese Ministro el 19 de julio de 1981 y cuyo artículo 2, apartado a), se modificó el 7 de septiembre de 2000, estableciendo como condición que el matrimonio que acoja al niño no deberá tener menos de 30 años ni más de 60, pero estipulando que la condición podrá no aplicarse si el Ministerio considera que ello redunde en interés del niño.

166. El principio de cooperación y asociación entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil cualificadas para gestionar centros e instituciones de atención a la infancia se basa en la condición de que esas asociaciones no vulneren la legislación pública aplicable en el marco general en el que operan este tipo de instituciones. Sobre esa base, la Fundación Arcoíris se ocupa de atender a los niños expósitos y, en asociación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha construido un complejo residencial, de 20.000 m² de superficie, para asegurar a esos niños un entorno familiar e íntimo, lo más próximo posible al entorno familiar natural. La Fundación proporciona a esos niños

atención completa desde el punto de vista médico, educativo y cultural, teniendo en cuenta sus inclinaciones, sus intereses y sus capacidades específicas, sentando así una base sólida para su integración en la sociedad que los rodea al tiempo que se salvaguardan su dignidad y sus derechos, dando prioridad absoluta al interés superior del niño.

167. Cuando no existe la posibilidad de colocar al niño expósito en una de las instituciones de la sociedad civil que atienden a esos niños, será ingresado en uno de los dos centros de acogida disponibles, a saber, la Institución de Atención a la Infancia de Damasco y el Hogar de Tutela para Niños de Alepo. En 2007, ambos establecimientos acogían a 130 niños a los que ofrecían alojamiento, manutención, enseñanza y formación profesional. El hogar de la Institución de Atención a la Infancia de Damasco, en colaboración con la Institución Arcoíris para una Infancia Mejor, asegura la tutela y el cuidado de esos niños.

168. Hay 35 orfanatos dependientes de asociaciones benéficas repartidos por todas las provincias de la República Árabe Siria. Esos orfanatos acogen a 2.430 huérfanos de ambos sexos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales supervisa los aspectos administrativos, técnicos y financieros de esos centros, se esfuerza por mejorar las competencias de los que trabajan en ellos y les concede las subvenciones anuales que necesitan para desarrollar su labor, y que se suman a los fondos que obtienen esos centros de diversas fuentes, como las contribuciones y las donaciones, de las actividades que organiza y de sus inversiones. También hay dos hogares para niños y niñas huérfanos supervisados por el Ministerio de Habices que acogen a un total de 320 huérfanos. Los huérfanos palestinos que residen en la República Árabe Siria están acogidos en tres hogares dependientes de la Autoridad General para los Refugiados Palestinos (que es el organismo encargado del seguimiento de los asuntos relacionados con las condiciones de vida de los refugiados palestinos en la República Árabe Siria). El Orfanato Abd al-Qadir al-Husaini acoge a 179 niñas, el Orfanato Said al-As acoge a 65 niños y el Orfanato Dar al-Awda alberga a 128 niños y niñas.

169. La orden de las Hermanas del Buen Pastor de Damasco presta asistencia a mujeres víctimas de la violencia doméstica o de las guerras y acoge en el centro que gestiona a madres e hijos en circunstancias que les hacen temer por su vida. En su jardín de infancia ofrecen a los niños todo tipo de servicios de atención nutricional, sanitaria, educativa y recreativa.

170. La Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria gestiona el Programa Recreativo para Huérfanos (anexo 41), que promueve la integración de esos niños en la sociedad y fomenta entre ellos la cultura del voluntariado. Todos los años se benefician de los servicios de ese Programa unos 2.500 niños de edades comprendidas entre los 6 y los 17 años. Asimismo, la Asociación participa en las celebraciones del Día de los Huérfanos, que organiza la Dirección de Cultura para la Infancia del Ministerio de Cultura en la primera semana del cuarto mes para llamar la atención de la sociedad sobre este grupo de niños, porque la falta de sensibilización social repercute negativamente en la psicología de los huérfanos y anula su espíritu emprendedor y su creatividad. También se llevan a cabo actividades dedicadas a los huérfanos en todas las celebraciones que tienen lugar en las provincias. Esas actividades consisten en talleres de dibujo, representaciones teatrales, conciertos, excursiones medioambientales y arqueológicas y vuelo de aviones de papel.

H. Adopción y tutela (artículo 21)

171. La República Árabe Siria levantó sus reservas a los artículos 20 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño en virtud del Decreto N° 12, aprobado en febrero de 2007. Actualmente mantiene una única reserva sobre el artículo 14 de la Convención,

relativo a la adopción, por causas relacionadas con las enseñanzas de la religión islámica. El islam prevé el régimen de *kafala* (tutela) y la colocación de los niños en familias de acogida a condición de que no se modifique la filiación del niño para que este no se vea privado de su derecho a conocer a sus padres biológicos (en caso de que éstos aparezcan en el futuro) y a reunirse con ellos. Cabe señalar que la adopción está permitida en las comunidades cristianas con arreglo a su propio código del estatuto personal.

I. Examen periódico de la internación del niño (artículo 25)

172. Los niños colocados en familias de acogida son objeto de seguimiento por parte de comités de conformidad con el artículo 13 de la resolución N° 819, de 1981, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que se dispone que "el hogar y la asociación responsable de los expósitos se encargarán de supervisar la situación de los niños que viven con familias de acogida mediante la realización de visitas periódicas (una vez cada tres meses) y siempre que sea necesario". A principios de 2008 se confirmó la importancia de la labor de esos comités en todas las provincias, cuando se llevó a cabo un seguimiento de la situación de los niños en familias de acogida y del grado de integración del niño en la familia, así como de su situación educativa, psicológica y social.

173. También se ejerce una supervisión judicial permanente y se realizan inspecciones periódicas de los centros de internamiento de menores para determinar que ofrecen unas condiciones adecuadas y atienden debidamente a los menores que se encuentran en ellos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación aplicable en la República Árabe Siria, en la que se destaca la importancia y la necesidad de ofrecer a los internos programas de enseñanza, una alimentación adecuada, y los programas recreativos y deportivos necesarios para su desarrollo y educación, y para impedir que esos menores vuelvan a caer en la violencia cuando abandonen los centros.

J. Malos tratos y trato negligente (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

174. En los artículos 478, 479 y 480 del Código Penal se tipifican como delitos algunos actos de los que pueden ser víctimas los niños, como secuestrar y retener a un niño, cambiar a un niño por otro, atribuir un niño a una mujer distinta de su madre, abandonar al niño en un lugar despoblado, dejarlo desatendido y sin comida, o abandonarlo en la vía pública.

175. El Ministerio de Educación imparte regularmente instrucciones al personal docente para que se abstenga de recurrir a la violencia física o psicológica contra los alumnos y para que aplique métodos pedagógicos a la resolución de todos los problemas relacionados con el alumnado (anexo 45). Asimismo, se está incrementando el papel de los asesores psicológicos y los asistentes sociales en las escuelas. Por lo que respecta a la aplicación del artículo 11 del reglamento interno, relativo a las formas de castigo no violentas, se han dado instrucciones a todas las Direcciones de Educación para que prohíban todas las formas de violencia en las escuelas y se encarguen del seguimiento de la aplicación de esa disposición.

VIII. La salud básica y el bienestar (artículos 6, 18, párrafo 3, 23, 24, 26 y 27, párrafos 1 a 3)

A. Niños con discapacidades (artículo 23)

176. El Comité de los Derechos del Niño recomendó que se realizase un estudio para determinar las causas y el alcance de la discapacidad entre los niños; que se revisasen las políticas y prácticas vigentes respecto a los niños con discapacidades; y que se realizaran mayores esfuerzos para hacer accesibles los recursos profesionales y económicos necesarios, para promover y ampliar los programas comunitarios de rehabilitación, incluidos los grupos de apoyo a los padres, y para ofrecer a esos niños una enseñanza completa. Cabe destacar que el Gobierno de la República Árabe Siria y la sociedad civil se preocupan por las personas con discapacidad, a las que conceden gran importancia como parte activa de la sociedad. A continuación se exponen las principales medidas adoptadas en ese ámbito.

177. La República Árabe Siria concede especial atención a los niños con necesidades especiales y se esfuerza por integrarlos en la sociedad, desarrollar su capacidad y protegerlos. En julio de 2004 se promulgó la Ley N° 34, relativa a las personas con necesidades especiales, cuya finalidad es aclarar el papel de los distintos sectores y ministerios respecto de las cuestiones relacionadas con la discapacidad y las formas de cooperación entre ellos. Asimismo, el 10 de enero de 2009 se promulgó el Decreto-ley N° 12 (anexo 46) en virtud del que se ratifica la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

178. El Plan Nacional de Lucha contra la Discapacidad, aprobado por el Gobierno en 2008, se considera un paso importante para mejorar la situación de las personas con discapacidad, responder a sus demandas y necesidades, e introducir el cambio requerido en relación con la discapacidad y las cuestiones conexas. Las organizaciones de la sociedad civil, bajo la dirección de la Organización Siria para los Discapacitados (AAMAL), prepararon el Plan Nacional para el cuidado y la rehabilitación de las personas con discapacidad. Ese Plan se debatió el 3 de diciembre de 2007 en el marco de los talleres celebrados durante la primera conferencia sobre formas de mejorar la situación de las personas con necesidades especiales en Siria. El Plan se centra en el fortalecimiento de la rehabilitación basada en la participación de la sociedad y en el apoyo, afianzamiento y mejoramiento de los servicios de atención sanitaria y de rehabilitación para las personas con discapacidad y sus familias, y el fomento del desarrollo, la producción y la oferta de técnicas asistenciales.

179. Se ha constituido un comité para estudiar la clasificación nacional de discapacidades y examinar la posibilidad de adoptar la clasificación internacional. Asimismo, se ha creado un comité para estudiar la reforma de la resolución N° 904 de manera que incluya las intervenciones médicas y arquitectónicas, y un grupo de discapacidades que no se recogían anteriormente. Además el Ministro de Sanidad hizo pública una resolución sobre las directrices relativas a la identificación de las personas con necesidades especiales en materia de movilidad a las que se aplican las disposiciones del Decreto N° 36, de 2003 (anexo 47), que autoriza a las personas con discapacidad a utilizar automóviles.

180. Sobre la base de la Ley N° 34 y el Plan Nacional de Lucha contra la Discapacidad, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se esfuerza por proporcionar servicios preventivos y terapéuticos gratuitos a las personas con discapacidad y por reforzar el grado de especialización de los departamentos de fisioterapia y rehabilitación para que puedan ofrecer servicios terapéuticos y de rehabilitación de calidad. Asimismo, se ocupa de la enseñanza preescolar de los niños con discapacidad, que pueden cursar la enseñanza básica

tanto en el marco de las escuelas de enseñanza oficial como en el marco de instituciones, conforme a las bases que se establecen en coordinación con el Ministerio de Educación. Por último, se esfuerza por proporcionar a las personas con discapacidad el equipo que necesitan para practicar actividades deportivas y fomentar el deporte entre los discapacitados físicos en el marco de las escuelas y las instituciones. Se ha publicado el reglamento interno de las instituciones especiales que prestan asistencia social a las personas con discapacidad. Se han equipado varias instituciones de educación especial para personas con discapacidad auditiva en Al-Raqqa y Al-Hasaka, a las que se ha dotado de personal especializado, y que empezaron a funcionar en el curso 2007/08. También se ha equipado la Institución de Educación Especial para personas con discapacidad mental de Al-Till.

181. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presta los siguientes servicios a las personas con discapacidad y con necesidades especiales:

- Las personas con discapacidad física tienen prioridad para obtener los créditos que concede la Comisión Pública de Empleo y Desarrollo Empresarial y están exentas de las tasas y los impuestos vinculados a la puesta en marcha de las empresas para cuyo establecimiento se conceden esos préstamos.
- El Ministerio está facultado para establecer arreglos con las asociaciones para ejecutar conjuntamente proyectos de rehabilitación destinados las personas con discapacidad.
- Los empresarios del sector privado que emplean a más personas con discapacidad que el mínimo requerido por la legislación y por los reglamentos vigentes se benefician de una reducción del impuesto sobre la renta equivalente al salario mínimo pagadero a cada persona con discapacidad que trabaje para él por encima de ese límite mínimo, a condición de que el empresario obtenga en el Ministerio un certificado que así lo acredite.
- Se suministran equipo, aparatos y servicios de comunicación adaptados a las personas con discapacidades físicas, que tienen también acceso prioritario a los diversos medios de comunicación.
- Se destinan gratuitamente terrenos de propiedad pública o pertenecientes a las unidades administrativas a la construcción de instituciones por el Ministerio y las asociaciones.
- Las importaciones de equipo especial para uso personal de las personas con discapacidad están libres de todos los impuestos de aduana.
- Está autorizado el pago de ayudas económicas a las familias pobres que tienen a su cargo a personas con parálisis cerebral. El Ministro fija el monto de la ayuda (en función del grado de discapacidad derivado de la parálisis), tras la aprobación del Ministerio de Hacienda.

182. La República Árabe Siria es el único Estado árabe (y uno de los tres únicos Estados del mundo) que han contribuido al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Impedidos. Siria promueve la sensibilización sobre la discapacidad en el mundo árabe, convirtiendo los objetivos y las metas acerca de los que se desea sensibilizar a la población en mensajes que se transmiten a través de los programas teatrales producidos en Siria que, gracias que reproducen fielmente la cultura local y apelan a las raíces de la conciencia árabe, gozan de amplia difusión y resultan sumamente eficaces para modificar la actitud y la conducta hacia las personas con necesidades especiales y sus demandas.

183. El cuidado de las personas con discapacidad tal vez sea uno de los ámbitos en los que más participan las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. El proyecto para

los invidentes que se lleva a cabo bajo la dirección de la Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria participa en la enseñanza a los invidentes de diversas materias y en el desarrollo de sus capacidades, además de ofrecerles apoyo psicológico. En el marco del programa se imparte formación a los supervisores y las familias sobre cómo tratarlos, evaluar sus aptitudes y ayudarlos a planificar su futuro. La Oficina Ejecutiva de la Unión General de Mujeres hizo pública la decisión de admitir gratuitamente a los casos leves y moderados de discapacidad en los jardines de infancia que gestiona, en colaboración y coordinación con la Asociación "Gota de Leche", que presenta listas de niños para su admisión. La Unión de Mujeres ha celebrado, en colaboración con la Fundación Karim Rida Said, numerosos talleres para enseñar a las supervisoras de los jardines de infancia a tratar a los niños con necesidades especiales y a prestarles servicios personalizados.

Organización Siria para los Discapacitados (AAMAL)

184. Se trata de una ONG sin ánimo de lucro establecida el 21 de agosto de 2002, que figura entre las principales organizaciones dedicadas a mejorar la vida de las personas con discapacidad y a promover su plena integración en la sociedad siria. En particular, la Organización se esfuerza por:

- Crear y gestionar centros especiales para la rehabilitación de las personas con discapacidad.
- Formar a equipos de rehabilitación para atender a los discapacitados, haciendo especial hincapié en las aplicaciones prácticas.
- Instar a las autoridades a promulgar y aplicar leyes que garanticen los derechos de las personas con discapacidad.
- Realizar campañas de sensibilización y educación de la opinión pública acerca de la discapacidad y promover métodos que permitan a la sociedad contribuir a la integración de las personas con discapacidad.
- Identificar y cuantificar los casos más severos de discapacidad en la República Árabe Siria con el fin de crear una base de datos nacional destinada a reforzar la prestación de servicios.
- Colaborar en la adquisición de prótesis ortopédicas y otros artículos médicos de ayuda para los discapacitados.
- Impartir programas de máster para la formación de especialistas en deficiencias del habla y el lenguaje y en enseñanza especial para autistas, sordos y ciegos. Los cinco centros fundados por la Organización, que ofrecen servicios de máximo nivel a los precios más bajos posibles, han formado ya a más de 40 especialistas.
- Establecer un centro de investigaciones científicas dedicado a los discapacitados.

185. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales celebró el 3 de diciembre de 2006 el Día de las Personas con Discapacidad en la escuela Al-Amal para discapacitados físicos. La ocasión se celebró también en todas las direcciones de asuntos sociales y trabajo de las provincias. En diciembre de 2008, en el marco de ese Día, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales celebró el primer encuentro sirio dedicado a las personas con necesidades especiales, con el lema "Todos somos responsables".

186. En la esfera de la educación especial y el cuidado de las personas con necesidades especiales, el Ministerio de Educación ha confirmado en las directrices ministeriales, que se actualizan constantemente, y en aplicación de la Constitución de la República Árabe Siria y de la legislación relativa a la enseñanza obligatoria, la admisión en las escuelas de los casos leves y moderados de niños con discapacidad motriz, mental, visual y auditiva. El objetivo es democratizar la enseñanza, garantizar la igualdad de oportunidades, asegurar a todos una

enseñanza completa desde el punto de vista pedagógico, profesional y cultural, y dar a todos los niños oportunidades educativas efectivas (anexo 48). En Siria el programa de integración es de ámbito nacional, tiene dimensiones humanitarias y culturales y aplica enfoques científicos. En 1999 se constituyó el Comité General de Integración, compuesto por representantes de todos los ministerios, las organizaciones comunitarias, los organismos gubernamentales y las ONG interesados. La Asociación Bina para los Invidentes ha publicado en Braille todos los libros de texto escolares, permitiendo así a muchos niños ciegos proseguir su educación.

187. En 2002 se celebró en Damasco el primer seminario nacional sobre la educación para todos. El seminario contó con la participación del UNICEF, la UNESCO y los asociados internacionales (Fundación Karim Rida Said – Save the Children, Reino Unido y Suecia). Ha empezado a aplicarse en cuatro provincias, a saber, Damasco, Homs, Hama y Alepo, un proyecto experimental para la integración de las personas con necesidades especiales, en el que se sigue trabajando actualmente. En ese marco se han creado escuelas de enseñanza integrada para garantizar el derecho a la enseñanza y se prestan servicios adecuados a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, atendiendo a sus diferencias individuales. El programa de integración se evalúa todos los años con miras a reproducir sus resultados positivos en las demás escuelas sirias.

188. La Dependencia de Integración del Ministerio de Educación promueve la sensibilización en relación con la protección del niño contra los malos tratos y ha participado en la preparación de un código de conducta y en su distribución a todos los establecimientos de enseñanza obligatoria. Hoy en día, la visión y el mensaje de la integración se basan fundamentalmente en criterios internacionales que preconizan la enseñanza para todos en escuelas integradas con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades, teniendo debidamente en cuenta las diferencias individuales. Paralelamente, Ministerio de Educación se ocupa de los niños con necesidades especiales, integrados automáticamente en las escuelas de todas las provincias, mediante la aplicación de numerosas medidas entre las que cabe destacar las siguientes:

- El nombramiento de un coordinador de la integración en cada provincia para que se encargue del seguimiento, en colaboración con los asesores pedagógicos, de los niños con necesidades especiales que estudian en sus escuelas;
- El levantamiento de un censo de los niños con necesidades especiales en todo el territorio;
- La publicación de circulares, folletos y directrices ministeriales para ayudar a los maestros en ese ámbito (anexo 49);
- La elaboración de un manual de enseñanza especial destinada a los maestros;
- El establecimiento de criterios para la admisión de alumnos con necesidades especiales en las escuelas ordinarias.

189. Uno de los resultados de la experiencia de integración ha sido que, por primera vez, personas con necesidades especiales han sido admitidas a participar en los exámenes de selección de profesores y varias de ellas han sido admitidas para ejercer la enseñanza o realizar labores administrativas en el Ministerio de Educación. La experiencia de esas personas sirve como ejemplo de historias de éxito.

190. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se encarga de la integración de los niños con deficiencias auditivas, visuales, motrices o mentales leves a través de las organizaciones de la sociedad civil y los jardines de infancia privados por medio de la realización de actividades encaminadas a integrar a los niños con discapacidades mentales o físicas en las diferentes capas de la sociedad. Para promover la participación los niños con necesidades especiales en todas las actividades

relacionadas con la infancia en la República Árabe Siria, todas las celebraciones les dedican programas especiales en los que pueden participar activamente. Asimismo, pueden asistir a las celebraciones como visitantes. En 2008 el Ministerio les dio la oportunidad de participar en el concurso artístico celebrado con motivo del Día Mundial de los Animales, en el que uno de los niños logró un puesto destacado. El Ministerio tiene previsto instalar pasos o accesos adecuados para las necesidades de los discapacitados en todos sus teatros y centros culturales, como Dar al-Asad, y en la mayoría de los centros culturales nuevos, a fin de permitirles acceder a ellos en silla de ruedas.

191. La organización de las Nuevas Generaciones del Partido Baaz (véase el párrafo 110 *supra*) colabora con el Organismo Japonés de Cooperación Internacional (JICA) en la integración de los niños con necesidades especiales en la sociedad y ha admitido a un grupo de estos niños en sus campamentos.

B. La salud y los servicios médicos (artículo 24)

192. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que prosiguiera sus esfuerzos por aplicar la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Infantiles en todo el país, redoblase sus esfuerzos a fin de promover unas mejores prácticas para atender a los niños en el hogar en la primera infancia, y continuase respaldando y ampliando la iniciativa de escuelas comunitarias y la de las "aldeas sanas". Asimismo, le recomendó que procurase que los adolescentes pudiesen recibir y recibiesen educación sobre su salud, redoblase sus esfuerzos para dispensar educación sobre la salud de los adolescentes en el sistema escolar, y continuase e intensificase las campañas de sensibilización y de prevención del VIH/SIDA.

193. En colaboración con las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, el Gobierno se esfuerza por garantizar el acceso de los grupos de población más pequeños (habitantes del desierto y de las zonas con necesidades especiales) a los servicios de salud. Para ello, se ha incrementado el número de dispensarios móviles y ampliado la red de centros de salud y hospitales, se ha planificado la aplicación del régimen de seguro sanitario, y se han reforzando la sensibilización y la educación en materia de salud entre todos los grupos de edad, especialmente mediante la ejecución de programas relativos a la salud maternoinfantil, promoviendo la participación efectiva de la sociedad y de todos los sectores.

194. Los esfuerzos realizados a favor de la infancia en la República Árabe Siria por la sociedad y los diversos sectores, en particular, el sector de la salud, con el Ministerio de Sanidad a la cabeza, han dado lugar a la mejora de los indicadores básicos de salud, entre los que se ha registrado un aumento de la esperanza de vida y una disminución notable de las tasas de mortalidad maternoinfantil (anexo 50), y el aumento del porcentaje de cobertura de vacunación contra las enfermedades infantiles. Sin embargo, es preciso seguir aumentando el gasto público en sanidad, y mejorar la coordinación entre los proveedores de servicios y la cualificación de los recursos humanos con el fin de ofrecer unos servicios de salud de mayor calidad.

195. La atención primaria de la salud es un elemento básico de la estrategia del Ministerio de Sanidad. Las unidades de atención primaria (los dispensarios médicos, los centros de salud, los centros de zona, los centros especializados y las clínicas generales) prestan servicios gratuitos a todos los niños, ciudadanos y residentes. A la luz del mapa sanitario, y en respuesta a la necesidad de dar prioridad a las zonas rurales y remotas, se ha ampliado la red de centros de salud y dispensarios médicos. Al 30 de junio de 2008, el número total de esas unidades ascendía a 1.770 centros de salud, frente a los 1.105 que había a finales de 1999.

196. Las organizaciones de la social civil participan en la prestación de servicios de atención de la salud, especialmente a las familias pobres. Por ejemplo, la Asociación para la Protección a la Familia (anexo 51) ofrece servicios de atención de la salud a los niños que sufren talasemia, además de operaciones quirúrgicas complejas a los niños afectados por problemas de vejiga y aparato urinario. Asimismo, la Asociación Gota de Leche proporciona gratuitamente, tanto en su dispensario como fuera de él, miles de servicios de atención de la salud a los niños registrados en la Asociación y les distribuye gratuitamente leche (anexo 34). La Asociación Siria de Planificación Familiar, que se fundó en 1974, ofrece a los adolescentes de ambos sexos numerosos servicios cuyo objetivo es reforzar su educación en materia de salud y servicios de salud reproductiva, teniendo en cuenta los valores sociales (anexo 35).

Programa de prevención de los accidentes en la infancia

197. Según un estudio de 2001 sobre las causas de la mortalidad infantil, la primera causa de muerte de niños menores de 5 años eran los accidentes. Un estudio sobre la tasa de accidentes en Siria realizado en 2000 mostró que el 10,14% de los accidentes se producían en el grupo de edad de los menores de 5 años y que los accidentes domésticos representaban el 52% del total. Sobre la base de estos datos, en 2001 el Ministerio de Sanidad puso en marcha un programa específico para la prevención de los accidentes en la infancia destinado a sensibilizar a las familias y a las madres acerca de los riesgos de accidentes y a promover la adopción de medidas preventivas para evitar los accidentes infantiles en el hogar y su entorno, como las quemaduras, las caídas y otros. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia también ha abordado el tema de los accidentes domésticos, al que dedica un capítulo en su manual de formación destinado a las familias para el cuidado y el desarrollo del niño en la primera infancia, en el que también dedica capítulos a la seguridad vial y a la manera de enseñar a los niños a tomar medidas de prevención y a estar atentos a los accidentes.

Programa sobre la salud de los adolescentes

198. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que procurase que los adolescentes pudiesen recibir y recibiesen educación sobre su salud y sobre otros problemas de salud que les afectasen y dispusiesen de servicios de asesoramiento confidenciales, redoblase sus esfuerzos para dispensar educación sobre la salud de los adolescentes en el sistema escolar, continuase e intensificase las campañas de sensibilización y de prevención del VIH/SIDA, y continuase cooperando con el UNICEF y la OMS y solicitando su asistencia.

199. Los adolescentes representan el 25% de la población de la República Árabe Siria, que realiza grandes esfuerzos para atenderlos debidamente. En 2002 el Ministerio de Sanidad, en colaboración con la OMS, puso en marcha un programa sobre la salud de los adolescentes, destinado al grupo de edades comprendidas entre los 10 y los 19 años y cuyo objetivo era mejorar la salud de los adolescentes mediante la educación sobre los problemas de salud en general, y la salud reproductiva y mental, en particular. La película *La adolescente*, dirigida por Manal Al-Salihya, de la Televisión Árabe Siria, obtuvo el premio del UNICEF a los medios de comunicación árabes sobre los derechos del niño. Actualmente se está preparando un estudio específico para determinar las necesidades de los adolescentes y evaluar su grado de sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva y sexual, y la salud mental con miras a establecer una base de datos sobre esta cuestión. Asimismo, la Comisión Siria de Asuntos de Familia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) están a punto de concluir un estudio sobre la situación de los adolescentes y los jóvenes.

200. En algunas provincias el Ministerio de Sanidad ha impartido a numerosos trabajadores del sector de la salud formación y educación acerca de la forma de tratar con los adolescentes. Asimismo, en la ciudad de Dayr al-Zawr se ha creado un centro para reforzar la salud de los adolescentes. El centro cuenta con una sala de lectura, que dispone de una biblioteca con libros variados para todas las edades, y una sala para la enseñanza de informática.

201. El Ministerio de Sanidad se centra en el desarrollo de la capacidad nacional en la esfera de la educación sanitaria de los adolescentes y la prevención del sida, se esfuerza por reforzar el papel del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil en la respuesta nacional al sida, y ofrece a los jóvenes servicios de análisis gratuitos y voluntarios y servicios de asesoramiento de máxima calidad y confidenciales, en colaboración con el UNFPA. Asimismo, en el marco de la estrategia nacional, se está mejorando la formación de los trabajadores de la salud en lo relativo a la prevención de la transmisión madre hijo del sida. Por último, se ha constituido un comité, que integra a todos los organismos competentes, para revisar la legislación relativa al sida y asistir al Comité Nacional de Coordinación en la preparación de un proyecto sobre el sida, que será financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, en colaboración con el UNFPA.

Programa de educación e información sobre la salud

202. El Ministerio de Sanidad concede gran importancia a la realización de actividades educativas e informativas sobre la salud en colaboración con todos los organismos competentes y, en particular, el Ministerio de Información y las organizaciones comunitarias. Las actividades se han centrado en la sensibilización de los ciudadanos a través de los diversos medios de comunicación nacionales y locales, así como de materiales educativos como publicaciones, carteles y material impreso diverso, y de la celebración de seminarios y coloquios.

203. Los temas de la salud, la prevención, la adopción de medidas seguras y la sensibilización de los adolescentes acerca del sida se han integrado desde un punto de vista práctico y conceptual en todos los programas de estudios. El Ministerio de Enseñanza ha tomado las siguientes medidas para mejorar la atención de la salud de niños y adolescentes:

- Introducción de los conceptos de la educación sanitaria relacionados con las drogas, las sustancias psicotrópicas, el sida y la prevención del sida en todos los programas de estudios.
- Celebración de seminarios y cursos de formación para los trabajadores de la salud de las escuelas y los asesores pedagógicos acerca de la sensibilización de los alumnos sobre el sida y la salud sexual y sobre los peligros que entrañan las drogas y las sustancias psicotrópicas, y desarrollo de su capacidad de detectar prontamente los casos de adicción entre los alumnos.
- Coordinación con las diversas organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con la infancia a fin de promover la sensibilización sobre el sida y las enfermedades de transmisión sexual y sobre los peligros de las drogas y las sustancias psicotrópicas. En ese marco, se distribuyen a las escuelas y las enfermerías escolares folletos y carteles educativos sobre el sida (anexo 52), los peligros de las drogas y las sustancias psicotrópicas, y los medios de prevención.

204. La Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria lleva a cabo un proyecto de sensibilización contra el sida y las enfermedades de transmisión sexual bajo los auspicios de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. En su marco, se ha formado a instructores y el personal del proyecto ha realizado numerosas visitas a las escuelas. Está previsto crear en Damasco un centro de asesoramiento y dar a las

actividades del proyecto carácter permanente, ampliando su alcance de manera que incluyan también a los estudiantes universitarios.

205. El Ministerio de Cultura lleva también a cabo conferencias, seminarios y talleres de sensibilización acerca de los peligros de la adicción a los estupefacientes, además de preparar folletos, carteles y otras publicaciones con este fin. El Ministerio apoya así la labor del Ministerio del Interior dedicada específicamente a esta cuestión y la labor de otros ministerios, como los de Información y Sanidad.

Programas de salud escolar

206. La Dirección de Salud Escolar se encarga de supervisar el empleo de la tarjeta escolar en la etapa de la enseñanza básica para evaluar el estado de salud física y mental, la situación social y el nivel intelectual de los niños recién matriculados, y hacer a lo largo de la etapa escolar un seguimiento de todos los aspectos del desarrollo de su personalidad. Ese seguimiento comprende los programas de detección temprana de los niños con necesidades especiales, el suministro a los alumnos de servicios de atención primaria de la salud, la ejecución de programas de vacunación y detección de enfermedades y el acceso a los tratamientos necesarios. Para tal fin, se ejecutan los siguientes programas:

- Programa de vacunación escolar;
- Programa de exámenes médicos periódicos y, en particular, exámenes bucodentales;
- Programa de supervisión del entorno escolar y lucha contra las enfermedades contagiosas;
- Programa de atención de la salud durante el programa de exámenes y los campamentos;
- Programa de detección de la discapacidad y atención a los niños con necesidades especiales;
- Programa del método sanitario escolar para reforzar la salud en las escuelas (escuelas comunitarias).

Programa de servicios de salud para la población del desierto

207. En 2000 el Ministerio de Sanidad empezó a aplicar un programa especial para los habitantes del desierto, que comprendía la formación de equipos móviles que realizaban visitas periódicas a las zonas de desierto para ofrecer servicios preventivos y terapéuticos a los ciudadanos y a sus hijos. Hay 19 equipos móviles en los que trabajan 77 personas, incluidos 19 médicos, 41 enfermeras y 20 personas que desempeñan otras funciones. Existe un plan para asegurar un número suficiente de dispensarios móviles para cubrir las zonas de desierto y prestar servicios de atención primaria de la salud.

Programa de apoyo psicológico y de protección al niño

208. Este programa es ejecutado por la Asociación de la Media Luna Roja Árabe Siria en cooperación con el UNICEF. Se ha procedido a inaugurar un espacio favorable al niño en el Centro de Registro de Refugiados de Duma. Entre enero y julio de 2007 visitaron el lugar más de 6.000 niños, poniéndose de manifiesto que más de 350 de ellos necesitaban atención terapéutica especializada. En abril de 2008 se añadieron tres nuevos espacios favorables a la infancia y el proyecto pasó a su tercer nivel de intervención mediante la apertura de tres clínicas de apoyo psicosocial en otros tantos hospitales de la Media Luna Roja, refundiéndose los servicios que ofrece el proyecto de modo que pasaran a formar parte de los servicios sanitarios prestados por las clínicas. Posteriormente, en septiembre de ese

mismo año, se ampliaron los servicios que presta el programa, ofreciéndose a nuevos colectivos, como las madres y los adolescentes.

209. Las dependencias de atención psicosocial y de protección a la infancia prestan sus servicios de forma gratuita a niños y adolescentes, así como a sus familiares, mediante un equipo multidisciplinario que ofrece los siguientes servicios:

- Evaluación psicológica clínica, en la que un especialista realiza un estudio de caso, con la colaboración de un psiquiatra;
- Terapia psicológica de apoyo: sesiones centradas en objetivos concretos (concienciación psicológica; prestación de apoyo psicológico; limitación de los efectos psicológicos negativos a largo plazo; refuerzo de la capacidad de adaptación; seguimiento del correcto crecimiento psicológico del niño);
- Terapia medicamentosa, en cooperación con el Ministerio de Sanidad y la OMS. Se ofrecen algunos medicamentos gratuitamente y otros los entrega la clínica mediante el pago de un 20% de su precio;
- Tratamiento de los trastornos del lenguaje y las dificultades de pronunciación;
- Orientación a la familia, encaminándola hacia otros programas que ofrecen atención médica, y ayudas materiales consistentes en artículos de alimentación, enseres básicos para el hogar y material escolar;
- Labor social especializada, que incluye visitas al hogar, la escuela, el espacio favorable al niño, y a miembros de la familia que no pueden acudir a la clínica, e identificación de casos de trabajo y de explotación infantil;
- Mejora de la concienciación social sobre la salud psicológica y la prevención de los trastornos, mediante la distribución de folletos preparados a tal efecto.

C. Seguridad social y servicios e instalaciones de atención infantil (artículos 18, párrafo 3, y 26)

210. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República Árabe Siria que procurase que su compromiso de fomentar la atención primaria de la salud en el sector público estuviese acompañado de las asignaciones adecuadas de recursos humanos y económicos, y que todos los niños, especialmente los de procedencia no rural, tuviesen acceso a atención de la salud. A este respecto, señalemos que, al 30 de junio de 2008, existían ya 1.700 centros sanitarios, frente a los 706 que había en 1990 y a los 1.188 de 2000. A fines de 2007, los pabellones de pediatría contaban con 1.223 camas, frente a las 1.092 que había en 2005 y a las 954 de 2000.

D. Nivel de vida (artículo 27, párrafos 1 a 3)

211. Indudablemente, los esfuerzos del Gobierno para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos se enfrentan a numerosas dificultades. Entre las más importantes están la elevada tasa de crecimiento demográfico, así como la crisis financiera mundial, que ha golpeado las economías de prácticamente todo el mundo, sin que nadie sepa hasta ahora las reales dimensiones de esta crisis ni las consecuencias que tendrá para las economías de los Estados en desarrollo y, por último, sin ser por ello menos importante, la sequía que azota la región desde hace algunos años, que ha incidido seriamente en el sector agrícola en especial, y concretamente en las regiones nororientales de la República Árabe Siria (unas regiones que son básicamente agrícolas). A pesar de los esfuerzos y las ayudas que ofrece

el Gobierno a los ciudadanos de esta región, todas estas cuestiones, en su conjunto, repercuten negativamente sobre la población y sobre los niños de la región.

212. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procedió a poner en marcha un proyecto de Fondo Nacional de Asistencia Social, que tiene los siguientes objetivos:

- Proteger a las personas y las familias a las que se quiere llegar y darles atención mediante la prestación de asistencia financiera, tanto con carácter regular como de emergencia;
- Reforzar el desarrollo y la inversión en capital humano haciendo que las transferencias en metálico ofrecidas por el Fondo estén condicionadas y supeditadas al logro de objetivos de desarrollo vinculados con la salud, la educación y otras esferas;
- Lograr el empoderamiento económico de los beneficiarios mediante la vinculación a las instituciones y programas que se ocupan del empleo y los pequeños proyectos y microproyectos, las instituciones financieras, etc.

Igualmente, el Ministerio hace un seguimiento de los programas de lucha contra la mendicidad y los programas de ayuda sociales en cooperación con las diversas asociaciones comunitarias.

Suministro de agua y servicios de saneamiento

213. El Gobierno enfrenta dificultades para financiar la mejora de los suministros de agua potable y de saneamiento, debido al alto índice de crecimiento demográfico en la República Árabe Siria (al que hay que sumar el incremento de población derivado de la llegada de más de 1,5 millones de iraquíes, la mayoría de ellos a la provincia de Damasco rural), el aumento del consumo de agua, la contaminación de las fuentes hídricas disponibles debido a la escasa observancia de las medidas de control de la contaminación, la falta de apoyo técnico y de experiencia de gestión para hacer funcionar y gestionar las estaciones de tratamiento de aguas servidas proyectadas, y los costos crecientes que genera dicho apoyo. A pesar de todo ello, el Gobierno de la República Árabe Siria, entre los años 1993 y 2006, consiguió dar un suministro de agua a la población, y fue capaz de conectar a las redes generales de agua potable a casi la mitad de la población rural, que en 2000 no tenía acceso a dichas redes (logrando un porcentaje de cobertura del 90%), al tiempo que se llevaba el suministro de agua a un 99% de los habitantes de las zonas urbanas. En lo que respecta a las redes de saneamiento, la tasa de cobertura parece haberse estabilizado desde 1993 (debido a que el aumento de la cobertura no ha mantenido el mismo ritmo que el incremento de la población total). A pesar de los planes del Gobierno de crear un gran número de estaciones de tratamiento, la República Árabe Siria sigue adoleciendo de los conocimientos técnicos que le permitan gestionarlas, algo que quizás repercutirá negativamente en la calidad del agua que sale de dichas estaciones y menoscabará el efecto positivo de estas instalaciones en la salud pública.

IX. Educación, ocio y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31)

214. El desarrollo humano es el principal desafío al que se enfrenta la República Árabe Siria si quiere adquirir una posición que le permita actuar e interactuar en la era del conocimiento, que es de prever que prevalezca durante las décadas venideras. La inversión pública en educación aumentó en un 50% en el primer año del Décimo Plan Quinquenal y es de esperar que este aumento llegue al 100% a fines del plan quinquenal. A pesar de ello, el sistema educativo y pedagógico se enfrenta a numerosos retos, siendo los más

importantes la mundialización, la garantía de la calidad de la educación (ya que algunas escuelas siguen teniendo doble turno, y las hay que continúan funcionando en locales alquilados, así como en edificios de adobe), el aprendizaje a lo largo de la vida, la forma de ayudar a la economía nacional a crear oportunidades laborales y a hacer realidad la justicia social, la erradicación de la pobreza, y el logro del equilibrio en el desarrollo de las regiones. Por ello, las políticas educativas durante los dos próximos decenios (tal como figura en el Décimo Plan Quinquenal) se centrarán en hacer realidad los siguientes objetivos:

- Mejorar el valor del aprendizaje, incorporar nuevos contenidos al saber y otorgar una nueva personalidad al enseñante y al proceso de enseñanza;
- Mejorar los insumos del proceso pedagógico y educativo, y aumentar sus eficiencias internas;
- Desarrollar metodologías de formación y evaluación, así como los exámenes, en relación con todos los niveles educativos, de forma que se mejore la vinculación entre la educación preuniversitaria y la educación universitaria;
- Preparar una fuerza laboral que se adecue a las necesidades del mercado de trabajo, disponga de una alta cualificación y sea competitiva a nivel regional e internacional;
- Abrir la escuela hacia el entorno y materializar acuerdos de cooperación con los sectores productivos y de servicios y con el sector laboral privado para establecer las políticas y desarrollar los programas educativos y pedagógicos.

A. Educación, incluida la formación profesional y la orientación (artículo 28)

215. El Ministerio de Educación da cobertura a todos los niños sirios y no sirios residentes en la República Árabe Siria, y los acoge en las escuelas de educación básica sin ningún tipo de discriminación. El Ministerio suministra todos los equipamientos necesarios para la marcha del proceso pedagógico, tanto en lo que respecta a edificios como a mobiliario escolar, así como libros de texto y una estructura administrativa, pedagógica y de supervisión, de forma que la educación llegue a todos los niños, incluso en los pueblos alejados y en las zonas desérticas, recurriendo para ello a diversas modalidades escolares (en tiendas de campaña, en caravanas). De esta forma se consigue hacer efectivo el derecho a la educación de todos los niños. Por ello, la partida que en los presupuestos generales se dedica al Ministerio de Educación aumentó del 10,47% en 2000 hasta el 13,5% en 2007. También se ha elevado el porcentaje de gasto en educación respecto del total del presupuesto general del Estado, que pasó del 16% en 2005 al 16,5% en 2007. El número de facultades pasó de 63 en 2005 a 111 en 2008.

Ley de educación básica

216. La Ley de educación básica, N° 32, de 7 de abril de 2002 (anexo 7), establece la integración de las etapas primaria y preparatoria en una sola etapa, que es la educación básica. Es gratuita y obligatoria desde 1° hasta 9° curso y finaliza con un examen general que permite a quienes lo superan obtener el diploma de graduado en educación básica (graduado escolar). El régimen interno que regula la etapa de educación básica fue promulgado mediante el Decreto N° 442/21231, de fecha 21 de julio de 2002, que aclara las modalidades de aplicación de la educación básica y las peculiaridades más notables de esta etapa. También constituye una fuente de referencia directa para la gestión de la educación básica y para enfrentar cualesquiera dificultades que puedan obstaculizar la buena aplicación de la ley. Fue enmendado en virtud del Decreto N° 443/3053, de 16 de agosto de

2004, tras haberse recibido algunas observaciones procedentes del terreno. Las clases en educación básica se han distribuido en dos etapas. En el primer ciclo (de 1º a 4º curso, es decir hasta los 10 años) la educación está a cargo de maestros y profesores asistentes en educación física, educación técnica, formación musical y lengua inglesa. Pueden impartir clase también profesores licenciados en caso de que estén cubiertas las necesidades del segundo ciclo (de 5º a 9º, es decir hasta los 15 años de edad). En este ciclo, la educación está a cargo de profesores especialistas, profesores ayudantes y encargados de estudios (con título universitario).

217. La evaluación de mitad del plan quinquenal, que lleva a cabo la Dirección Estatal de Planificación para evaluar los logros conseguidos hasta la mitad de período del Décimo Plan Quinquenal, puso de manifiesto que lo conseguido en términos de incremento de los porcentajes de matrícula en educación básica superaba el objetivo señalado para la etapa, que era del 85%, y dicho porcentaje se incrementó del 82% en 2005 hasta el 92% en 2007. Todas las provincias superaron los objetivos cuantitativos previstos para el final del Décimo Plan Quinquenal al rebasarse la mitad del período, y, por consiguiente, consiguieron aplicar con éxito en esa etapa la Estrategia Integral de Educación Básica hasta finales de 2015.

218. La tasa de matrícula en educación secundaria, en sus ramas general y profesional, permaneció estable durante el período comprendido entre 2005 y 2007, en torno al 34%, a pesar del aumento de la tasa de matrícula en educación secundaria general, que pasó del 25% en 2005 al 26,2% en 2007. La razón de ello es el aumento de la media de trasvase de alumnos de formación profesional a educación general, a pesar de que el Décimo Plan Quinquenal había adoptado una estrategia de desarrollo de la formación profesional y técnica. De igual modo, las disparidades entre las provincias parecen ampliarse. Las provincias de Al-Suwayda' y Tartus habían rebasado sus objetivos de final del período, en tanto que las provincias de Alepo y Raqqah no habían superado el 15% de su objetivo. Ello es indicio de la existencia de una fuerte tasa de abandono escolar entre las etapas de educación básica y educación secundaria.

219. El abandono de los estudios por alumnos en las etapas de educación básica y educación secundaria general por razones sociales y económicas, y especialmente de las niñas, constituye uno de los problemas esenciales que aquejan al sector educativo en la República Árabe Siria. Entre las medidas que el Ministerio de Educación, en cooperación con otras instancias, ha adoptado para poner coto al fenómeno del abandono escolar están:

- La constitución de un equipo de tareas para llevar a cabo las labores necesarias a fin de hacer un seguimiento de los niños que abandonan los estudios, con el objetivo de limitar el fenómeno del abandono escolar, desde la administración central hasta la comunidad local.
- El incremento del número de escuelas y su distribución por todas las localidades, zonas rurales, granjas y núcleos de vivienda, para garantizar oportunidades educativas a todos los niños ofreciendo los equipamientos necesarios a las escuelas de educación básica (lo que incluye el suministro de textos escolares de calidad a todos los alumnos gratuitamente) y adoptando las medidas necesarias para aplicar la Ley de educación básica N° 35, de 1981, y la Ley N° 32, de 2002. A ello se añaden la realización de visitas sobre el terreno a las escuelas de educación básica para verificar de primera mano la realidad sobre el terreno y hacer frente a cualesquiera obstáculos, de haberlos, y poder así acabar con las causas que originan el abandono escolar.
- Hacer efectiva la función de orientación psicosocial en las escuelas para detectar los casos de abandono escolar, verificar sus causas y encontrar soluciones adecuadas al

fenómeno, en cooperación con los consejos de padres. De esta manera se refuerza la cooperación y se afianza la vinculación entre la escuela y la familia.

- La integración de la formación profesional en el plan de estudios, comenzando con el 5° curso, para vincular los conceptos teóricos y la aplicación práctica, poniendo en estrecha relación los planes de estudios y el medio, y creando aptitudes profesionales entre el alumnado.
- La provisión de un profesorado cualificado, apoyando a las escuelas mediante maestros diplomados pertenecientes a las promociones de la Facultad de Magisterio, y la concesión a los profesores que trabajan en zonas alejadas y cuasi aisladas de una compensación económica por las condiciones en que desarrollan su labor.
- Hacer hincapié en la prohibición de la violencia física y psicológica contra los alumnos y orientar a los enseñantes y profesores a ceñirse a métodos pedagógicos para hacer frente a los problemas y dificultades que se les presenten.
- La creación de comisiones cuya tarea consiste en recorrer los establecimientos comerciales y las fábricas para levantar acta de los casos en que se contravenga la legislación en materia de trabajo infantil de niños en edad de escolarización obligatoria. Para ello, se ha facultado a los gobernadores provinciales, en virtud del Decreto N° 443/532, de fecha 15 de enero de 2004, para que interpongan denuncias contra aquellos padres o responsables que impidan a sus hijos acudir a la escuela, tal como estipula la Ley de educación obligatoria.

220. Un estudio sobre las tasas de abandono escolar en educación básica, que el Plan se había propuesto reducir al 1%, puso de manifiesto que esta tasa había descendido hasta el 8% en los seis primeros cursos durante 2001. Posteriormente, la tasa aumentó, tras fundirse la educación preparatoria con la educación primaria, debido al gran número de estudiantes que no prosiguieron sus estudios tras el 6° curso, unos alumnos que, por lo tanto, se consideró que habían abandonado los estudios. Esta tasa de abandono escolar volvió a descender posteriormente, pasando del 3,8% en 2004 al 2,3% en 2007. Este descenso supera el objetivo de etapa en materia de reducción fijado para la mitad del Décimo Plan Quinquenal, y es resultado de la concienciación de los alumnos y sus familiares sobre la necesidad de continuar los estudios primarios hasta obtener el diploma de graduado escolar, en 9° curso.

221. Los esfuerzos que ha desplegado y despliega el Gobierno para hacer llegar la educación a todos los niños en la República Árabe Siria y para reducir el abandono escolar y luchar contra el analfabetismo se enfrentan a enormes retos, al frente de los cuales están el crecimiento demográfico, la movilidad de los habitantes y el hecho de que no estén radicados en lugares concretos en las zonas desérticas, así como la necesidad de las familias de contar con los ingresos que aportan los niños en algunas épocas estacionales, especialmente en las zonas nororientales del país, en las que los niños participan en la labores de cosecha. Todo ello movió al Ministerio de Educación a adoptar en algunas regiones el principio de "año escolar flexible", según el cual el año escolar comienza y termina en épocas diferentes de lo que lo hace en el resto del territorio de la República Árabe Siria (si bien el período lectivo total del año académico es el mismo). Con ello se pretende adaptarlo a los ciclos agrícolas. Así se ofrece a los niños ocasión de rendir en los estudios y se minimizan por consiguiente las tasas de abandono escolar. Igualmente, el Ministerio se esfuerza por ofrecer soluciones adecuadas a todos los niños a fin de conseguir que la educación llegue hasta ellos, mediante iniciativas diversas, entre las que cabe destacar la contemplada en el Decreto N° 39, de 20 de julio de 2008, relativa a los pagos compensatorios por lugar de destino que se ofrecen a los profesores que trabajan en zonas remotas, así como otras iniciativas y programas, entre las que son de destacar las siguientes.

Escuelas comunales para la población que vive en el desierto

222. Se inauguraron tres escuelas comunales para niños de familias que habitan en el desierto sirio, en Homs (a principios del año académico 2002/03), en Damasco rural (a principios del segundo semestre del año académico 2002/03) y en Dayr al-Zawr (a principios del año académico 2003/04). Además de ofrecer equipamientos pedagógicos de tipo práctico, las escuelas proporcionan también libros de texto, material de escritorio, alojamiento y comida, así como atención sanitaria, todo ello con carácter gratuito. Después de que se confirmase el éxito de la experiencia en términos de continuidad del alumnado y de reducción del abandono escolar, se creó, a principios del año académico 2004/05, una escuela comunal para niños que habitan en el desierto en las provincias de Hamah y Raqqah. Durante el año escolar 2005/06 se contaba con cinco escuelas de niños y de niñas y con 498 escuelas prefabricadas para niños que habitan en zonas desérticas (anexo N° 53).

Proyecto de escuelas itinerantes/caravanas

223. Se han empleado escuelas itinerantes destinadas a niños que habitan en zonas desérticas y que se trasladan con su ganado en busca de pastos y alimento. La escuela itinerante es un vehículo caravana compuesto por una habitación que sirve de residencia al maestro y de un aula en la que caben aproximadamente 40 pupilos, entre alumnos y alumnas. Esta caravana se transporta, cuando es necesario, por medio de un tractor agrícola u otro vehículo, a cualquier lugar en el que haya niños beduinos. El maestro imparte diversos niveles educativos en la misma aula. Se ha establecido, dentro de los planes de educación básica, un programa específico para niños beduinos, que aspira a colmar sus aspiraciones y se adapta a su entorno vital. En el curso escolar 2007/08 existían 102 escuelas itinerantes, habiéndose comprobado que el absentismo escolar de estos alumnos, en lo referido a ambos sexos, es un fenómeno raro en estas escuelas.

Proyecto de comidas escolares en aras de la educación

224. El Ministerio de Educación está inmerso en la ejecución de este proyecto, en cooperación con el Ministerio de Cultura, la Dirección Estatal de Planificación y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). El Programa cubre las regiones más necesitadas en las provincias septentrionales y nororientales de Alepo, Dayr al-Zawr, Idlib, Raqqah y Al-Hasakah, y su objetivo es garantizar el suministro de raciones alimenticias a los niños necesitados y a las familias pobres, y por consiguiente, limitar el ausentismo escolar, ya que se centra en las escuelas y en las mujeres pobres. El proyecto tiene una duración de tres años y se comenzará a aplicar en 2009. En el primer año se dará servicio de cantina escolar a 23.000 alumnos y alumnas de educación básica de 145 escuelas situadas en las provincias orientales y nororientales. En el segundo año se sumarán 29.000 niños más, hasta llegar a la cifra total de beneficiarios a 52.000. En el tercer año se añadirán otros 36.000 niños y niñas, llegando el total de beneficiarios del programa hasta las 180.000 personas, entre escolares y familias necesitadas. Es de señalar que durante el primer año se aprobarán dos modalidades de distribución de las raciones alimenticias, la primera de ellas mediante la entrega de una ración/hogar que se entregará a la familia y que se distribuirá al final de cada mes a las familias de los alumnos; la segunda modalidad consistirá en la entrega de una ración por hogar y de una comida escolar, ya que se distribuye diariamente entre los alumnos una ración escolar, aparte de la ración mensual entregada a la familia. Dependiendo de los resultados, se aplicará la modalidad más conveniente. El Gobierno de la República Árabe Siria, en el primer año, correrá a cargo del 60% de la financiación del proyecto y el PMA del 40% restante. El segundo año, el 66% de los gastos correrán a cargo del Gobierno de la República Árabe Siria y el 34% serán sufragados por el PMA. En cuanto al tercer año, el Gobierno de la República Árabe Siria sufragará el 75% de los costos y el PMA el 25% restante. En el cuarto año y con posterioridad, el Gobierno de la República Árabe Siria financiará el 100% del costo del proyecto. Se espera que el proyecto permita mejorar la

eficacia del sistema educativo básico y disminuirá las ausencias prolongadas de los alumnos de la escuela, reduciendo las tasas de abandono escolar, especialmente entre las niñas.

Proyecto de educación de las niñas

225. Este proyecto se puso en marcha a consecuencia de los estudios realizados sobre el terreno en relación con el abandono escolar, que pusieron de manifiesto la existencia de altas tasas de abandono escolar y de analfabetismo femenino en las provincias septentrionales y orientales (Dayr al-Zawr, Rakka, Al-Hasakah, Idlib y Alepo). El Ministerio, en cooperación y coordinación con el UNICEF, aplicó un proyecto sobre educación de las niñas que tiene por objeto acabar con el absentismo y devolver a las niñas a la escuela, absorbiendo al colectivo de muchachas de entre 10 y 17 años de edad que no han acudido nunca a la escuela o que la abandonaron para adquirir conocimientos básicos para la vida diaria que les permitiesen aspirar a una vida mejor, especialmente en el ámbito rural y en las regiones más necesitadas. Para ello se abrieron aulas dirigidas a este colectivo, en las que estudian entre 10 y 25 alumnas tanto en horario lectivo oficial como fuera de horas (educación no institucional) a partir del inicio del año escolar 2001/02. Se prepararon planes de estudios intensivos distribuidos en cuatro niveles y se elaboraron libros de texto para las alumnas, así como guías del docente. Estos programas permiten a las alumnas cursar dos años académicos en uno solo (desde 1º hasta 8º en cuatro años), en el marco de un plan de estudios que se adecua a las circunstancias de las muchachas y que les permite, tras cursar cuatro años, presentarse al examen de graduado escolar (anexo N° 54). A pesar del éxito del proyecto, éste no deja de enfrentar algunas dificultades como son, especialmente, el matrimonio precoz de las niñas y algunas costumbres y tradiciones que no animan a las niñas a regresar a la escuela, así como la pobreza, las estaciones agrícolas que impiden a las niñas asistir regularmente a clase, la existencia de diversos niveles educativos en una misma aula, y, por último, sin que por ello sea menos importante, la falta de incentivos para las niñas y las maestras.

Proyecto de un canal educativo de televisión por satélite

226. El Decreto N° 169/G, de 5 de junio de 2006, permitió la creación de un canal educativo por satélite, que comenzó a emitir en pruebas en el año escolar 2008/09, con el fin de:

- Apoyar el proceso educativo mediante la producción de programas pedagógicos y culturales de calidad dirigidos a todos los niveles de educación;
- Ofertar programas enriquecedores y métodos efectivos de educación que contribuyan a formar a los maestros y a capacitarlos para la utilización de las tecnologías modernas en la educación, según las últimas tendencias científicas y pedagógicas;
- Poner el acento en la lengua y la cultura árabes, ofrecer programas de enseñanza de la lengua árabe para extranjeros, y distribuir éstos entre la mayoría de los Estados del mundo;
- Afianzar la cooperación con las entidades que se ocupan de la educación de forma acorde con sus objetivos;
- Fomentar la concienciación pedagógica en la sociedad, y poner a ésta al corriente de las novedades y los proyectos de tipo educativo, así como hacer realidad alianzas activas entre los diferentes sectores y contribuir a enriquecer estos proyectos mediante propuestas e iniciativas constructivas;

- Reducir las diferencias existentes entre las escuelas que están ubicadas en entornos sociales y pedagógicos dispares, y contribuir a aliviar la carga que pesa sobre la familia mediante la oferta de clases programadas en relación con todas las etapas educativas;
- Contribuir a acabar con el analfabetismo en todas sus formas.

Iniciativas en materia de alfabetización

227. Los esfuerzos del Estado a este respecto vienen a sumarse a las diversas iniciativas procedentes de diferentes sectores de la sociedad encaminadas a erradicar el analfabetismo en el país. La Ley N° 16, de 2 de abril de 2001, tiene por objeto acabar con el analfabetismo entre los ciudadanos mayores de 18 años de edad que no conocen la lectura o la escritura en lengua árabe o desconocen las cuatro reglas aritméticas, así como entre quienes no están matriculados en una escuela institucional. La ley encomienda a los Ministerios de Cultura y de Educación las tareas previamente asignadas al Consejo Superior para la Erradicación del Analfabetismo.

228. La Dirección de Educación de Adultos y de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura debe asumir la mayoría de la carga de la lucha contra el analfabetismo. A este respecto, está elaborando un plan de erradicación del analfabetismo, presenta propuestas para garantizar su éxito y supervisa su aplicación. También supervisa las tareas de los departamentos de educación de adultos en las provincias y las actividades de promoción de la alfabetización organizadas por ONG, sindicatos y entidades gubernamentales. Además diseña, imprime y distribuye libros, publicaciones y revistas sobre alfabetización, dirige cursos de formación para alfabetizadores, coopera con los ministerios y con las organizaciones locales, árabes y extranjeras no árabes e intergubernamentales que participan en las actividades de erradicación del analfabetismo, y participa en los esfuerzos para garantizar la coordinación en relación con sus actividades y recursos.

229. El proyecto de erradicación del analfabetismo se propone reducir en un 50% los niveles de analfabetismo entre personas mayores antes de 2015, especialmente entre las mujeres, y lograr la igualdad de oportunidades para todos los adultos en materia de educación básica y de educación continua. Con este fin se han dado los siguientes pasos:

- Se ha confeccionado un mapa sobre la distribución geográfica del analfabetismo, que refleja las tasas de analfabetismo en las provincias. Del mapa se desprende que las provincias septentrionales y nororientales son las que están aquejadas de los mayores índices de analfabetismo. Por esa razón, las iniciativas se centran en esas provincias.
- Se han puesto en marcha ciclos de alfabetización a través de dependencias provinciales de la Dirección de Educación de Adultos.
- Se han mejorado los planes educativos relativos a la educación de analfabetos, a fin de que se adecuen a las novedades de la época moderna. Además, se han introducido nuevas asignaturas y se han incorporado conceptos relativos al desarrollo demográfico, la salud y el medio ambiente.
- Se han reducido los niveles medios de analfabetismo entre los adultos haciendo hincapié en la reducción del analfabetismo femenino.

230. Se ha elaborado un plan de estudios genérico destinado al programa de educación para adultos, que supervisa el Ministerio de Cultura en cooperación con el Ministerio de Educación. El plan está estructurado de la siguiente forma:

- a) Nivel I (etapa básica). Se propone eliminar el analfabetismo, a lo que dedica 200 horas durante tres meses, con una media de tres clases por día.

b) Nivel II (etapa de seguimiento). Se propone asentar los conocimientos de lectura adquiridos y mantenerlos, así como ofrecer una información cultural de carácter preliminar. A esta actividad se dedican 200 horas durante un período de tres meses, con una media de tres clases por día.

c) Nivel III (etapa de finalización). Se propone reafirmar la aptitud para la lectura y desarrollar conocimientos culturales. Se dedican a ese objetivo 312 horas durante un período de cuatro meses como mínimo, con una media de cuatro clases al día.

231. El Ministerio de Educación, durante los dos últimos años, procedió a publicar una revista educativa sobre el analfabetismo como medio de ofrecer orientación e información sobre cuestiones particulares y generales, dirigida a las personas que participan en actividades de alfabetización. Gracias a estas iniciativas intensivas, la tasa de analfabetismo entre las personas de 15 a 45 años de edad descendió del 19% en 2004 hasta el 14,2% en 2008, excediendo el objetivo provisional establecido en el Décimo Plan Quinquenal, que era del 16,8%. A fines de 2008, tres provincias sirias, Tartus, Al-Suwayda y Quneitra, habían erradicado el analfabetismo, lo mismo que 555 localidades y comunidades en las regiones orientales y septentrionales de la República Árabe Siria.

232. La calidad de la educación es una de las preocupaciones fundamentales del Ministerio de Educación, que trabaja para mejorar la eficiencia interna mediante la reducción de la media de alumnos por aula y por maestro. Estos esfuerzos se tradujeron, en el ámbito de la educación básica, en la reducción del número de alumnos, que pasó de 28 por aula y por maestro en 2005, a 26 alumnos por aula y 22 alumnos por maestro en 2007. Sin embargo, la mejora fue nimia en la esfera de la educación secundaria general, que siguió presentando aproximadamente las mismas tasas entre los años 2005 y 2007. Por el contrario, en el ámbito de la formación profesional, la mejora quedó reflejada en el hecho de que se pasase de 32 alumnos por aula y 7 alumnos por maestro en 2005 a 29 alumnos por aula y 6 alumnos por maestro en 2007. El Ministerio ha realizado amplios esfuerzos para mejorar la calidad de la enseñanza, tal como se explica a continuación.

Proyecto sobre criterios nacionales uniformes en materia de planes de estudios

233. Se establecieron criterios nacionales en materia de planes de estudios para todas las etapas de la educación, inclusive el jardín de infantes. Este proyecto se introdujo con los objetivos de: establecer criterios normativos en materia de diseño de planes de estudios y producir un documento que facilitase a los autores de libros de texto la preparación de dichos textos de conformidad con estos criterios; desarrollar un manual de enseñanza y una guía de actividades y ejercicios prácticos; elaborar indicadores a fin de evaluar los planes de estudio; y mejorar los mecanismos de preparación de libros de texto en cuanto a su contenido y a su presentación. Se anunció también la organización de un concurso internacional sobre autoría de libros de texto en el mes de julio de 2007.

Proyecto de mejora de la cualificación del profesorado

234. Se ejecuta mediante un sistema de educación abierta, en el seno del Ministerio de Educación Superior. Comenzó a aplicarse en el curso académico 2004/05, mejorando la preparación de 7.809 maestros y maestras; durante el curso académico 2005/06, se beneficiaron otros 8.079 maestros y maestras, y 8.500 más durante el curso académico 2006/07. Antes de 2009 se habrá dado formación a 88.128 maestros.

Proyecto de formación de profesores

235. Este proyecto, que se lleva a cabo a través de la Internet y en cooperación con la universidad virtual, se propone permitir a los maestros obtener un diploma de capacitación pedagógica y adquirir aptitudes para utilizar técnicas informáticas y aplicarlas en el proceso

de educación y aprendizaje. El programa se ha puesto como objetivo la capacitación de 40.659 profesores antes de 2010.

Asesoramiento psicosocial

236. El asesoramiento psicológico se ofrece en escuelas pertenecientes al segundo ciclo y en la etapa secundaria. En virtud de la circular N° 543/2153 (3/4), de 10 de octubre de 2000, se ha contratado a licenciados en psicología y en educación como asesores psicopedagógicos. En el curso académico 2008/09 se contaba con alrededor de 3.336 asesores psicosociales. El asesoramiento psicosocial sirve para mejorar la efectividad de la educación y el desempeño académico de los estudiantes, ya que el asesor escolar lleva a cabo las siguientes tareas:

- Ayuda a los estudiantes a comprender sus propias aptitudes y posibilidades;
- Alienta los enfoques pedagógicos y la coordinación de las actividades propuestas por los profesores para enseñar a los alumnos a respetarse a sí mismos y respetar a los demás, así como a sentirse orgulloso de su cultura y de su pertenencia a la patria;
- Ayuda a los alumnos a encontrar soluciones a los problemas psicológicos que les aquejan;
- Identifica los casos de estudiantes que abandonan los estudios en la escuela y establece soluciones adecuadas al respecto;
- Identifica también a los alumnos con necesidades especiales, tanto por ser superdotados como por tener discapacidades, y prepara programas de atención específicamente dirigidos a los mismos;
- Desarrolla capacidades para el trabajo en equipo;
- Contribuye de forma efectiva a organizar las actividades escolares.

Escuelas favorables a la infancia

237. En el marco de un plan de cooperación y coordinación establecido por el Ministerio de Educación y el UNICEF, el Ministerio, el UNICEF y la Facultad de Educación de la Universidad de Damasco elaboraron una guía sobre escuelas favorables a la infancia, que describe lo que constituye un entorno escolar favorable al niño. El Ministerio puso en marcha un proyecto en diferentes provincias (Idlib, Raqqah, Alepo y Dayr Al-Zawr), elaboró criterios en materia de escuelas favorables a la infancia y organizó cursos para formar a maestros y ayudar a mejorar el entorno escolar.

Los diez criterios que definen a las escuelas favorables a la infancia

- Una escuela favorable a la infancia debe tener un consejo de dirección activo, en el que participen niños, padres, maestros, administradores escolares y representantes de la sociedad civil;
- Debe implicar a los niños en todas las actividades de la escuela, para reforzar su sentido de la responsabilidad y su confianza en sí mismos;
- La escuela favorable a la infancia ofrece a los niños con necesidades especiales un entorno de integración positivo;
- La escuela ofrecerá atención sanitaria, psicológica y física a los niños;
- La escuela favorable a la infancia reforzará la igualdad entre niños y la no discriminación entre ellos por cualquier motivo;

- La escuela favorable a la infancia deberá comunicarse activamente con los padres o responsables de los niños y la comunidad local;
- El personal educativo y administrativo de la escuela debe tener la posibilidad de desarrollar sus conocimientos especializados y de mejorar su propia preparación;
- Los locales escolares deben ofrecer a los niños un entorno saludable, limpio y seguro que sea propicio para hacer realidad los objetivos en materia de educación y aprendizaje;
- La escuela debe ofrecer modalidades de aprendizaje activo, garantizando que el entorno de aprendizaje sea lúdico y atractivo para los niños y esté vinculado al entorno local;
- La escuela favorable a la infancia se caracteriza por tener recursos educativos variados y por el uso de tecnologías modernas.

Proyecto de desarrollo de la formación profesional y técnica

238. En 2007, se prepararon la filosofía y los fundamentos del plan de estudios, y se determinaron las áreas prioritarias de cada curso, así como las esferas o dominios de conocimiento. Igualmente, se terminaron de redactar los criterios generales y se clasificaron por ciclos o etapas educativas. También se redactaron los criterios y los resultados en relación con cada asignatura en cada curso. Se definieron las unidades y las secciones de cada curso y se detallaron por escrito los objetivos académicos en relación con cada asignatura. En 2008, se anunció la apertura del concurso de redacción y se elaboraron los libros de texto. El proyecto se propone:

- Garantizar que se cuenta con profesores bien preparados desde el punto de vista profesional y técnico, capaces de mejorar los resultados y la productividad;
- Afianzar el principio de la calidad y del compromiso con la calidad, de forma que ello se refleje positivamente en la economía nacional;
- Obtener graduados bien preparados que sean capaces de hacer frente a las necesidades del mercado de trabajo;
- Conseguir que el sector del empleo participe en el desarrollo de los recursos humanos y los procesos de preparación y capacitación, así como en la elaboración de planes de estudio.

Proyecto de inversión en tecnologías informáticas en la educación y de gestión pedagógica

239. Este proyecto incluye:

- a) La utilización de la red de tecnología de la información desarrollada por el Ministerio, y la introducción de nuevas tecnologías pedagógicas y de aprendizaje, así como el cumplimiento de los criterios internacionales en lo que respecta al número de estudiantes que utilizan computadoras;
- b) El desarrollo de conocimientos informáticos básicos para la educación y otras esferas de la vida;
- c) El enriquecimiento del contenido pedagógico en lengua árabe de la red educativa y su actualización continua;
- d) El intercambio de información y conocimientos entre los maestros y los alumnos a nivel local y en todo el mundo;
- e) La transformación del libro de texto hacia un modelo electrónico interactivo;

- f) La informatización de las funciones administrativas en el Ministerio (administración central y local); la información a los administradores educativos y escolares; y la utilización de criterios científicos pedagógicos y administrativos para seleccionar a todos los gestores en la administración central, las direcciones provinciales de educación y los órganos administrativos escolares;
- g) La utilización de la red educativa para intercambiar datos sobre:
- i) Los resultados de los exámenes;
- ii) El programa de gestión de los sistemas informáticos de estadística pedagógica;
- iii) El correo electrónico interno;
- iv) El archivado electrónico en la administración central y en las sedes provinciales;
- v) La constitución y adiestramiento de un equipo de tareas especializado (emergencias de tipo informático);
- vi) El sistema de videoconferencias;
- vii) La educación en línea (diploma de capacitación pedagógica);
- viii) La capacitación de los maestros sobre el uso de la informática para la educación (en el año 2006 se capacitó a 550 maestros, a 1.000 en 2007 y a 10.000 en 2008).
- ix) Conectar las escuelas a la Internet (en 2008 se dio acceso a la Internet a 1.368 escuelas).

Proyecto de profesionalización de la enseñanza y de perfeccionamiento del personal docente

240. Este proyecto se propone:

- a) Establecer un sistema de clasificación de las profesiones e instituciones educativas y un proceso para la evaluación de los educadores;
- b) Seleccionar al personal docente de acuerdo con criterios profesionales que se apliquen a todas las etapas de la educación y en las esferas de la administración, el asesoramiento y la enseñanza;
- c) Cubrir las necesidades de las instituciones educativas en materia de profesores, profesores ayudantes, profesores de aula y encargados de clase, así como de orientadores psicológicos y asesores sociales;
- d) Mejorar la calidad de la educación mejorando también las cualificaciones de todo el personal docente.

Proyecto de mejora de los sistemas de examen

241. Este proyecto se propone:

- a) Ofrecer un mejor entorno educativo y psicológico a los alumnos que les aliente a mejorar su desempeño en los exámenes para la obtención del título de graduado escolar de manera más idónea;
- b) La aplicación del sistema de segundo ciclo que permita a los alumnos que suspendan tres asignaturas como máximo presentarse a los exámenes para el segundo ciclo en algunas materias con sujeción a condiciones estrictas;

c) Aprovechar las tecnologías modernas para desarrollar un banco de preguntas y respuestas a fin de ahorrar tiempo y dinero y velar por una mayor objetividad en el proceso de evaluación;

d) Pasar a la fase de realización de pruebas prácticas, cuando se den las condiciones y circunstancias adecuadas;

e) Mejorar el desempeño del sistema educativo haciendo realidad los objetivos mencionados, y también modificando los criterios de éxito y elevando las notas mínimas en relación con las asignaturas académicas.

242. En 2006 se preparó un proyecto de decreto sobre el sistema de exámenes, y en 2007 dicho proyecto fue presentado a la oficina del Primer Ministro tras ser enmendado en una reunión del Comité de Desarrollo Humano. Se movilizó a las subdependencias de las direcciones provinciales de educación para la preparación de los exámenes de los diplomas de educación básica y secundaria y, posteriormente, se dio formación a las personas que iban a tomar parte en la realización de los exámenes. En 2008, se presentó el texto definitivo para su aprobación.

Proyecto sobre la integración de la tecnología en la educación y el uso de computadoras para la educación y el aprendizaje (Word Links)

243. La Fundación Siria para el Desarrollo, que está encabezada por la Sra. Hazma Al-Hassad, esposa del Presidente de la República, coopera estrechamente con el Ministerio de Educación (véase el anexo 55) sobre este proyecto, que se estableció para formar a profesores a fin de que sepan utilizar las tecnologías de la información en la educación y permitan a los estudiantes utilizarlas para aprender, haciendo del alumno el objeto principal del proceso educativo. En este proceso, los maestros adoptan una función rectora y las clases pasan a ser interactivas y dejan de ser unidireccionales, lo que mantiene a raya el tedio y motiva a los alumnos para aprender. En el Ministerio de Educación se estableció una dependencia para integrar la tecnología de la información en la educación, y se crearon equipos en los niveles central y local para ofrecer formación en las provincias. Durante el verano de 2008 recibieron formación un total de 7.000 nuevos maestros. Se continúa trabajando para incluir a todos los alumnos según los planes establecidos a los niveles central y local.

Complejos pedagógicos

244. El proyecto se propone establecer complejos pedagógicos que gestionen las funciones administrativas y pedagógicas en amplias regiones y distritos. Los complejos pedagógicos constituyen una suerte de mini Direcciones Generales de Educación. Se ha dictado un reglamento interno y los criterios establecidos en este se han utilizado en la selección de supervisores y administradores. A fecha de 2007, existían 91 de estos complejos.

Proyecto de un centro de atención a niños superdotados

245. Este proyecto se propone:

a) Establecer un centro de niños superdotados y crear un mejor entorno educativo en el que ofrecer a dichos niños una educación de alta calidad en las etapas secundaria y preuniversitaria;

b) Cultivar el talento y la creatividad, teniendo en cuenta que el centro se diferencia de las escuelas para alumnos aventajados en cuanto a los criterios utilizados para seleccionar a los estudiantes, los planes de estudio, el proceso de evaluación y los métodos de enseñanza.

246. En 2006 se estudiaron los planes de estudio y académicos del centro, y en 2007 se reformó el edificio. El reglamento interno fue elaborado por comités especiales. Se suministraron equipos, se terminaron los planes de estudio y se completó la formación del personal docente.

247. El proyecto *Masar* fue puesto en marcha bajo los auspicios de la esposa del Presidente de la República el 2 de enero de 2005. Su objetivo es alentar a los niños de entre 5 y 15 años a ser creativos y curiosos sobre sí mismos y el mundo que los rodea y procurar adquirir conocimientos por sí mismos. El proyecto es una iniciativa no gubernamental dirigida a todos los niños de la República Árabe Siria. A finales de 2007, habían tomado parte en las actividades organizadas en virtud de este proyecto más de 50.000 niños y niñas. El proyecto goza de un apoyo considerable por parte del Ministerio de Educación y ha sido alabado por los maestros. El proyecto estableció un centro de exploración en Damasco, que fue diseñado gracias a las contribuciones de niños y que tiene forma de rosa damascena. Se estableció otro centro similar en Latakía (anexo 56).

Proyecto relativo a la Imprenta Nacional

248. La Imprenta Nacional se creó en virtud del Decreto legislativo N° 15, de 2008, con el objeto de:

- a) Imprimir libros de texto de calidad en plazos adecuados.
- b) Acabar de dotar a la imprenta de libros de texto de maquinaria de impresión moderna. La Corporación Pública de Publicaciones y Libros de Texto edita actualmente alrededor de 48 millones de ejemplares. La Corporación imprime sólo el 7% de este importante caudal de libros en sus propias imprentas; el 68% se imprime en empresas del sector público (la mayoría de las veces utilizando maquinaria anticuada que no se aviene al formato propio del libro de texto) y el 25% restante en el sector privado.

B. Ocio, recreación y actividades culturales (artículo 31)

249. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura (y especialmente la Dirección de Cultura para la Infancia) están empeñados en crear un espacio adecuado para el ocio en las actividades educativas y culturales. El plan de estudios básico incluye educación artística, musical y deportiva, y están previstas actividades extracurriculares. La Dirección de Cultura para la Infancia se esfuerza por aplicar sus programas y realizar sus actividades en un entorno festivo que permita a los niños implicarse sin quedar sujetos a ningún tipo de restricción en materia de libertad o de movilidad. La cultura se enseña de una manera lúdica y, en cierta manera, indirectamente, a través de las aficiones o hobbies que los niños desean cultivar. Con este fin, la Dirección pone en marcha eventos o participa en actividades con otras direcciones y organizaciones infantiles. Entre los eventos de carácter recreativo cabe incluir:

- a) Los talleres de dibujo, normalmente acompañados de talleres de lectura, "los clubes del espacio y del universo", y las excursiones. Los anuncios de los actos festivos se elaboran en talleres de dibujo y caligrafía; los niños confeccionan grandes pósters, que se despliegan por las calles de la provincia concernida y en el centro cultural en el que se va a celebrar el acto.
- b) Los talleres sobre caligrafía árabe mediante rotuladores de colores. Estos talleres permiten a los niños utilizar con toda la libertad los lápices de colores, sin tener que ceñirse a una serie de esquemas fijados de antemano. Los niños pueden escribir las frases que deseen y adornar sus dibujos con las líneas y formas que consideren convenientes.

- c) Representaciones teatrales y de sombras chinescas, así como obras de teatro de marionetas y actuaciones musicales.
- d) Lanzamiento de aviones de papel, enseñando, a quienes estén interesados, la forma de fabricarlos.
- e) La organización de excursiones ecológicas y arqueológicas en las que los niños pueden practicar juegos de tipo ecológico y arqueológico, que imprimen a la excursión un carácter útil y lúdico.
- f) La organización de noches de observación astronómica, en las que se observa el cielo a través de telescopios.

250. El Ministerio de Cultura ofrece oportunidades para pasar el tiempo de ocio en sus centros culturales, que ofrecen servicios entre las 8:00 de la mañana y las 8:00 de la tarde, así como en las bibliotecas públicas (véase el anexo 57). La Dirección de Teatros y Música organiza teatro infantil; el Club de Teatro Infantil también celebra veladas sobre el tema "Los niños hacen sus obras de teatro". El Club incluye formación para niños en las artes teatrales, dando a éstos ocasión de estudiar temas propios de la infancia de diferentes edades y de presentarlos en forma de actuación, como en la exposición "sueño y letra".

251. En 2003, la Dirección de Teatro del Ministerio de Cultura fundó el grupo Yasmin Al-Sha'm (jazmín de Siria), que está formado por 50 niños de entre 9 y 14 años de edad. El grupo pone en escena artes populares y realiza actuaciones de danza teatral. Ha tomado parte en numerosos festivales y eventos, incluyendo el Festival de Basora y el Festival Mahabba, en una exhibición floral, en el Día del Niño Árabe, en el Día Internacional del Niño, etc. En 2005, en la Casa al-Ashab de Cultura, en la ciudad Al-Zawrah, se constituyó el grupo de artes populares Tutul. Fue seleccionado para presentar a la provincia en festivales locales y en algunos festivales árabes. El grupo también tomó parte en el Festival de Antioquía y Adana. A finales de 2006, se constituyó una *troupe* de artes populares en Dayr Al-Zawr.

252. También se creó, en el seno del Ministerio de Cultura, un organismo denominado Dirección de Institutos de Música Árabe. Su tarea consiste en realizar actividades educativas y recreativas dirigidas a niños dotados para la música y en conseguir que participen en fiestas y concursos (de piano, de laúd, de violín y de *qanun*), así como organizar viajes turísticos a yacimientos arqueológicos y entornos naturales.

253. A mediados de enero de 2007, se puso en marcha un proyecto sobre museística, en cooperación con la Fundación Arcoíris para una Infancia Mejor y el Ministerio de Cultura, representado por su Dirección de Museos y Antigüedades. El objetivo es familiarizar a los niños con la historia antigua de la República Árabe Siria. Este proyecto tiene vinculaciones con el Museo Nacional, que es un ente cultural e histórico de primera magnitud en el país. Mediante este proyecto, los niños aprenden sobre la historia emprendiendo actividades y practicando artes de todo tipo, en particular elaborando mosaicos, escribiendo en cuneiforme, estampando telas a colores, realizando prospecciones arqueológicas, elaborando objetos de cerámica, modelando en barro, diseñando joyas y realizando tallas en madera.

X. Medidas especiales de protección

A. Niños en situación de emergencia

254. El Decreto legislativo N° 30, de 2007 (que contiene la Ley sobre el servicio militar nacional, que se aplica a los hombres pero no a las mujeres), establece que la edad de

alistamiento se inicia tras haber cumplido el ciudadano los 18 años de edad. Un hombre puede quedar exento del servicio militar por razones de salud (especialmente si tiene una discapacidad) o si es hijo único, persona expósito o alguien con situación jurídica equivalente. El servicio nacional puede ser pospuesto hasta que la persona en cuestión haya terminado sus estudios. El artículo 3 de este decreto legislativo fue enmendado en virtud de la Ley N° 16, de 2008, que redujo la duración del servicio nacional obligatorio de 24 a 21 meses para todos, excepto para aquellos varones que no hubieran finalizado el 5° curso de educación básica. Ello constituye un incentivo para que las personas estudien. Además, la Ley sobre el servicio militar (Decreto legislativo N° 18, de 2003) establece que una persona debe tener al menos 18 años de edad para presentarse voluntaria al servicio activo.

Políticas de inmigración

255. El Gobierno de la República Árabe Siria está totalmente comprometido con la redacción de una ley sobre este particular. De conformidad con el Decreto del Primer Ministro N° 3175, de fecha 9 de julio de 2006, se creó una comisión especializada que representa a diferentes instituciones y ministerios, encargada de preparar un proyecto de texto. La comisión prepara actualmente un texto que se ajustará a los criterios internacionales al respecto. Se espera que la comisión finalice sus tareas próximamente y remita el proyecto de texto a las autoridades legislativas.

Cuestiones relativas a los refugiados

256. A pesar de que el Gobierno de la República Árabe Siria no es parte en la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, que es un instrumento fundamental sobre las cuestiones relativas a los refugiados, sin embargo, tal como han puesto de manifiesto las organizaciones internacionales, es uno de los mejores Estados por lo que respecta a la forma en que aborda las cuestiones de refugiados y concede a los refugiados derechos y protección. Ello queda de manifiesto en el trato otorgado a los refugiados en la República Árabe Siria, cuyo número supone el 10% de la población del país y, más específicamente, a los refugiados palestinos e iraquíes presentes en territorio sirio.

257. Los centros favorables a la infancia ofrecen un entorno seguro, en el que se realizan actividades infantiles mañana y tarde y a lo largo de toda la semana. Estos centros tratan de preservar y alentar el desarrollo natural del niño refugiado y le ayudan a manejar la presión que se asocia a su situación. A los niños se les ofrece la oportunidad, en un entorno de grupo, de expresarse libremente, de explorar y de escuchar. Los cuatro centros reciben más de 1.000 nuevos niños cada mes. Los datos sobre estos niños y sus familiares se introducen en la base de datos de la provincia concernida, y los niños con trastornos psicológicos se remiten a las dependencias de apoyo psicológico para su tratamiento y seguimiento a fin de garantizar su correcto desarrollo psicológico. Los centros celebran días especiales cada dos meses y en ocasiones como el Día Mundial del Refugiado o el Día del Niño Árabe, o cuando acude a ellos una persona especial que pueda ofrecer apoyo moral a los beneficiarios de dichos centros. En esas ocasiones, se reúnen entre 400 y 500 niños procedentes de todos los centros.

Trato otorgado a los refugiados palestinos

258. Se han dictado numerosas leyes y normas legislativas para ofrecer protección jurídica a los refugiados palestinos, comenzándose por las resoluciones administrativas en virtud de las cuales se les declaró exentos de la condición de la nacionalidad en relación con la práctica de la mayoría de las profesiones liberales y el acceso a puestos en la Administración del Estado y en las instituciones estatales (ejemplos de ello serían la pesca en aguas jurisdiccionales sirias, la profesión de traductor jurado, el ejercicio de la

procuración ante los tribunales, y el empleo en la administración de aduanas). Debe reconocerse a la República Árabe Siria el mérito de haber tratado a los palestinos como ciudadanos sirios de pleno derecho, por un lado, y de haber reafirmado, por otra parte, la posición del Estado contraria a cualesquiera formas de naturalización de estos palestinos, para lo que ha favorecido que los palestinos pudiesen conservar su nacionalidad original sin que ello les impidiera seguir disfrutando de prácticamente todos los derechos que amparan al ciudadano sirio. Así, ha pasado a ser un derecho del palestino en la República Árabe Siria la posesión de más de un local comercial, el disfrute de todos los derechos derivados de su condición de inquilino, y la posibilidad de afiliarse a los sindicatos sirios (como el Colegio de Médicos, el Colegio de Abogados, el Sindicato de Contratistas, etc.). El palestino tiene los mismos derechos y obligaciones que el ciudadano sirio en los sindicatos sirios, entre ellos el de presentarse como candidato para presidirlos y el de afiliación a todos los sindicatos. El palestino presente en la República Árabe Siria tiene derecho a litigar ante los tribunales y a designar un abogado, lo mismo que cualquier ciudadano sirio. También tiene libertad total para trasladarse y viajar por el interior del territorio sirio, y de fijar su residencia en cualquier localidad o ciudad de la República Árabe Siria. Se trata de derechos que fueron concedidos por el Gobierno de Siria voluntariamente, en aplicación de sus principios patrióticos y sus compromisos humanitarios.

Trato otorgado a los refugiados iraquíes

259. Con el comienzo de la ocupación estadounidense del Iraq, cientos de miles de iraquíes se dirigieron hacia la República Árabe Siria en busca de refugio y protección. El informe titulado "Evaluación de la situación de los refugiados iraquíes en Siria", que fue elaborado por la delegación en Damasco de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) afirma lo siguiente: "La mayoría de los iraquíes que abandonaron el Iraq desde la Guerra del Golfo [de 2002] lo hicieron atraídos por la política siria de puertas abiertas, por su tolerancia y por su generosidad hacia los refugiados. De ahí que en menos de tres años, un éxodo silencioso y constante haya convertido a la República Árabe Siria en tierra de acogida del mayor número de ciudadanos iraquíes en la región". La República Árabe Siria es el único país árabe que ha permitido a los refugiados iraquíes entrar libremente en el país y asumir residencia legal temporal durante un período de seis meses, sin quedar sujetos a ninguna restricción, condición o discriminación por motivos religiosos, confesionales o étnicos.

Servicios sanitarios ofrecidos a los refugiados iraquíes

260. El Ministerio de Sanidad (con apoyo técnico y material de la Unión Europea y de organizaciones internacionales) ofrece servicios sanitarios preventivos y tratamiento sin costo alguno a los refugiados iraquíes. El Ministerio ha modernizado los centros de salud y los ha dotado de equipos y laboratorios. También ha formado a personal en 20 centros de salud que dan servicio a las zonas en las que las concentraciones de refugiados iraquíes son mayores. La atención abarca intervenciones sanitarias de carácter primario y tratamiento de enfermedades comunes. El Ministerio también apoya el Programa Nacional de Inmunización, al que ha aprovisionado de refrigeradores y jeringuillas desechables. También ha comenzado a elaborar una base de datos sobre la condición nutricional de los niños y madres y ha intensificado sus esfuerzos para diagnosticar la malnutrición infantil en una etapa precoz, ofreciendo algunos alimentos especiales y suplementos de vitamina A. Además, se han adoptado medidas para ofrecer a las madres y los padres una educación sanitaria más exhaustiva, formando al personal del centro de salud y a los médicos escolares sobre aptitudes para la comunicación y entregando publicaciones y materiales informativos a los centros de salud para su distribución tanto a las madres refugiadas iraquíes, que acuden a los centros de salud para solicitar asistencia, como a los propios escolares.

Servicios educativos para refugiados iraquíes

261. Las Naciones Unidas estiman que el 34,5% de los iraquíes presentes en territorio de la República Árabe Siria son niños de entre 5 y 18 años de edad, es decir niños en edad escolar. Los estudiantes iraquíes son tratados como iguales de los estudiantes sirios. En el curso 2007/08, se matricularon en escuelas públicas sirias alrededor de 49.132 niños iraquíes. El costo derivado de la acogida de estos niños ascendió a 13,7 millones de dólares, que fueron sufragados en su mayoría por el Gobierno de la República Árabe Siria. Tras una decisión de la Oficina Ejecutiva de la Unión General de Mujeres (véase el anexo 58), se concedió a los niños iraquíes una exención total en relación con el pago de las tasas de guardería en los clubes de verano, y del 50% de esas mismas tasas y del importe de los billetes de autobús durante el año escolar ordinario. El Gobierno de la República Árabe Siria, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas y la Comisión Europea, se propone garantizar los recursos necesarios para absorber a alrededor de 100.000 niños iraquíes en escuelas sirias, que se encuentran bajo una gran presión debido al hacinamiento existente en las aulas en aquellas localidades que cuentan con numerosos refugiados iraquíes. Deben construirse más escuelas y ampliarse otras, especialmente en las provincias de Damasco y Damasco rural. Además, se necesita redoblar esfuerzos para aumentar los presupuestos escolares, dar apoyo al personal docente y administrativo y sufragar los costos de funcionamiento (libros de texto, ayudas al aprendizaje, electricidad y agua). En febrero de 2009, el Gobierno federal alemán ofreció al Gobierno de la República Árabe Siria asistencia en forma de una "subvención" de 6 millones de euros, que se desembolsaría a través del Banco Alemán de Préstamos para la Reconstrucción, a fin de financiar un proyecto de asistencia de emergencia para crear y reacondicionar escuelas en zonas con alta concentración de iraquíes y en localidades en las que las escuelas deben acoger a un gran número de niños iraquíes.

Jornadas de apoyo a la maternidad dirigidas a mujeres iraquíes

262. Se trata de un programa ejecutado por la Sociedad de la Media Luna Roja Árabe Siria en cooperación con el UNICEF. Los centros de Jirmana, Al-Sayyida Zaynab y Qadissiya reciben 6 grupos de madres (compuesto cada uno por entre 15 y 20 mujeres) que asisten a un total de 12 sesiones de apoyo educativo que son supervisadas por psicólogos diplomados con asistencia proporcionada por mujeres iraquíes preparadas al efecto. Este programa también incluye actividades recreativas y viajes, que se ofrecen a las madres participantes.

Fomento de la autonomía psicológica entre adolescentes de ambos sexos

263. Ejecuta este programa la Sociedad de la Media Luna Roja Árabe Siria en cooperación con el UNICEF. Se seleccionó a un grupo de adolescentes iraquíes de entre 14 y 18 años de edad para ser formados con arreglo a un programa dirigido específicamente a equiparles con los conocimientos necesarios para poder a su vez formar a sus propios compañeros. El programa se aplica en los centros de Jirmana, Al-Sayyida Zaynab y Qadissiya y se lleva a cabo los sábados. Hay 2 de estos grupos (formados por entre 10 y 12 jóvenes) que reciben un total de 12 sesiones de formación.

Servicios culturales ofrecidos a los refugiados iraquíes

264. La Dirección de Cultura para la Infancia, del Ministerio de Cultura, en cooperación con el UNICEF, desarrolló un programa cultural y de artes que implica la puesta en escena de obras de teatro y la realización de muestras de artes populares, así como de talleres de dibujo colectivo. Se ha celebrado una exposición en la que se dieron a conocer obras de niños que escaparon del ataque israelí contra el Líbano realizado entre el 13 y el 20 de agosto de 2006. El 1º de octubre de 2007 se celebraron actos para apoyar a los refugiados

niños iraquíes en la República Árabe Siria: en la plaza del "Soldado desconocido" se lanzaron aviones de papel y se celebraron, en la Plaza de los Omeyas, talleres de dibujo colectivo. En 2008, el Ministerio de Cultura y el UNICEF firmaron un acuerdo sobre un proyecto conjunto para apoyar a los niños y adolescentes sirios y a todos los niños presentes en la República Árabe Siria. Ya han dado comienzo las tareas preliminares en relación con el proyecto.

265. Debe reconocerse al Gobierno de la República Árabe Siria el mérito de haber dado un trato excelente a los refugiados iraquíes y de haberlos equiparado al resto de los ciudadanos en la mayoría de los casos. Les ha abierto las puertas de sus ciudades, escuelas y hospitales, y no los ha concentrado en campamentos aislados en los márgenes del desierto. Se trata de una conducta que, no por ser humanitaria ha dejado de costar a la sociedad siria enormes sumas ni ha supuesto una carga menos penosa, tal como se detalla en el documento presentado por el Gobierno de la República Árabe Siria a la Conferencia Internacional para abordar las necesidades humanitarias de los desplazados iraquíes, tanto dentro del Iraq como en países vecinos, que se celebró en Ginebra los días 17 y 18 de abril de 2007. El documento expuso algunas de las cargas económicas, sanitarias, educativas, sociales y de seguridad que ello ha supuesto, junto con los costes asociados a la amplia presencia iraquí en la República Árabe Siria. Ante todo, sería preciso señalar que las cifras ofrecidas no son definitivas, sino que constituyen en gran medida cálculos estimativos basados en la suposición de que en la República Árabe Siria habitan 1,2 millones de iraquíes. De hecho, cifras recientes parecen indicar que en la actualidad hay en la República Árabe Siria al menos 1,5 millones de iraquíes.

B. Niños a los que se aplica la Ley de menores delincuentes

266. La Ley Nº 18, de 1974 y sus enmiendas, contiene medidas especiales relativas al enjuiciamiento de menores. Ello figura explicado en detalle en el segundo informe periódico (párrs. 196 a 216)

267. A fin de proteger a los jóvenes frente a la explotación y de crear condiciones más favorables para su reintegración social, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido los siguientes objetivos:

- a) Aumentar las asignaciones a institutos y centros de menores delincuentes en un 40% antes de 2015;
- b) Aumentar la asistencia anual asignada a las asociaciones de atención a menores en un 40% antes de 2015;
- c) Crear tres institutos correccionales de menores delincuentes, uno en Homs antes de 2009, y dos en Dayr Al-Zawr y Damasco rural antes de 2015;
- d) Crear tres centros de supervisión de niñas en Dayr al-Zawr, Dar'a y Al-Suwayda respectivamente, antes de 2009, y cuatro en Raqqah, Tartus, Al-Hasakah y Hama, antes de 2015.
- e) Establecer, de conformidad con el Décimo Plan Quinquenal (2006-2010), tres centros que ofrezcan servicios de seguimiento a delincuentes juveniles y que puedan recibir quejas de niños;
- f) Crear dos centros de orientación familiar, de conformidad con lo previsto en el Décimo Plan Quinquenal (2006-2010);
- g) Establecer dos centros modelo para la atención de niños abandonados, en Damasco y Alepo, en virtud del Décimo Plan Quinquenal (2006-2010);

h) Establecer un centro de acogida para la protección de niños víctimas de delitos, en virtud del Décimo Plan Quinquenal (2006-2010);

i) Crear dos institutos para niños sin hogar, niños mendigos y niños de la calle, en virtud del Décimo Plan Quinquenal (2006-2010).

268. En cooperación con el organismo italiano Movimondo, a principios de 2005 se renovó el Instituto Jaled ibn Al-Walid de atención a delincuentes juveniles, situado en Damasco.

269. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha emitido licencias a diversas asociaciones comunitarias que trabajan en la protección del niño y sobre cuestiones de desarrollo infantil. Entre estas asociaciones están la Asociación Salam para el bienestar del niño, de la ciudad de Homs (10 de agosto de 2004), y la Asociación Siria para el Desarrollo Infantil (17 de octubre de 2004). El Ministerio ha forjado una alianza con la Sociedad Al-Birr de Homs para mejorar la atención prestada en el centro para menores existente allí.

270. Los reformatorios para delincuentes juveniles ofrecen a las personas formación profesional y capacitación, así como un trabajo viable, junto con asesoramiento sobre cuestiones de la vida diaria o sobre cómo ganarse la vida en forma honrada. Los niños de 15 años o más que han cometido delitos graves (los calificados como delitos más graves en virtud de la legislación siria) afrontan castigos muy livianos. Son colocados en un reformatorio, siempre que exista un ala especial destinada a ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de menores delincuentes. En ningún caso pueden ser internados junto con presos o detenidos adultos, ni se les permite tener trato con estos. Los menores colocados en reformatorios son atendidos por profesionales de experiencia probada y rectitud moral.

271. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia, en cooperación con el Instituto Judicial creado en 2002, estudia la posibilidad de dar formación a jueces para que se especialicen en casos de menores.

Menores

272. El Ministerio del Interior dictó la decisión N° 1747/Q, de 2006, en la que se dispone la disgregación de la Dependencia de protección de la moralidad y de menores delincuentes, adscrita al Departamento de Seguridad Penal, en dos subdependencias independientes, cada una con sus propias funciones especiales y sus delegaciones en los gobiernos provinciales. Son la Dependencia de protección de la moralidad y la Dependencia de Protección del Menor.

273. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cooperación con la Asociación para la Promoción de los Hogares de la Mujer, trabaja en la creación de un instituto de educación social para mujeres delincuentes en Damasco a fin de ofrecer servicios de rehabilitación, que impidan a las beneficiarias reincidir en las conductas que las colocan en situación de riesgo.

274. El Ministerio de Cultura organiza cursos de alfabetización en los centros de menores en las provincias y su Dirección de Cultura para la Infancia tiene una presencia constante, a través de las actividades y eventos que organiza en centros para menores en las provincias.

275. Las asociaciones de atención a los presos y sus familiares y las asociaciones de atención a menores, en cooperación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ofrecen concienciación continua a los menores, ya que celebran charlas regulares sobre los peligros de la droga y de las enfermedades de transmisión sexual, junto con cursos de alfabetización para jóvenes y cursos de informática para las personas interesadas. Ayudan y alientan a los jóvenes a proseguir sus estudios y les ofrecen todo lo que necesitan para hacerlo. Estas asociaciones también ofrecen los servicios de un asistente

social para ayudar a los jóvenes a superar sus malos hábitos psicológicos y conseguir su reintegración social óptima.

C. Niños víctimas de la explotación, incluyendo su recuperación física y psicológica y su reintegración social (artículo 39)

276. El 17 de octubre de 2003, la República Árabe Siria ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Código Penal establece penas severas, inclusive una pena mínima de 12 años de prisión, para castigar la explotación sexual de niños, en tanto que la Ley sobre publicaciones N° 50, de 2001, declara ilícito el uso de niños en la elaboración de pornografía o en actividades conexas. La legislación siria establece penas severas para el adulto que trate de explotar a niños para la comisión de un delito y especialmente en el tráfico de armas y drogas. Estas penas están establecidas en el artículo 18 del Decreto legislativo N° 51, de 2001, y el artículo 39 de la Ley N° 2, de 1993, y los adultos que utilizan a menores para llevar a cabo delitos relacionados con drogas no podrán en ningún caso beneficiarse de circunstancias atenuantes.

277. El Gobierno de la República Árabe Siria participa en la mayoría de los foros internacionales relativos a la lucha contra el reclutamiento, la financiación y el adiestramiento de mercenarios y gasta esfuerzos considerables en mantener a los niños alejados de la cultura de la violencia armada.

278. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia anunció los resultados de su primer proyecto de investigación nacional sobre el abuso infantil, que incluyó un estudio intersectorial de niños entre 15 y 18 años de edad y se centró en los abusos de los que habían sido víctimas los niños en el pasado. Se tomó una muestra al azar de 4.000 niños y niñas provenientes de todas las provincias sirias. La muestra se constituyó en función del tamaño del grupo al que se quería llegar en cada provincia, y también del lugar de residencia (rural o urbana). El 47,7% de los niños estaba matriculado en escuelas en ese año y el resto (el 52,3%) provenía de otros entornos.

Eliminación del trabajo infantil

279. No hay estadísticas actualizadas o exactas sobre el trabajo infantil en la República Árabe Siria, si bien la evaluación provisional de la Dirección Estatal de Planificación sobre los avances logrados por el Décimo Plan Quinquenal puso de manifiesto que el porcentaje de niños trabajadores en el grupo de edad de 6 a 17 años descendió del 8,2% en zonas urbanas y del 10,11% en zonas rurales en 2004 hasta el 6,37% y el 8,2% respectivamente en 2007. La evaluación mostró que el factor que más influye en el trabajo infantil es la situación de la renta familiar.

280. El Gobierno de la República Árabe Siria trata de poner coto al trabajo infantil aplicando toda una gama de leyes y tratados internacionales. Además, el Código Laboral N° 91, de 1959, enmendado mediante la Ley N° 24, de 10 de diciembre de 2000, establece penas para las familias y empleadores que pongan a sus hijos a trabajar y les priven de su derecho a la educación.

281. La Oficina del Primer Ministro dictó la Decisión N° 903, de 28 de enero de 2005, por la que se regulan los criterios y condiciones para el empleo de jóvenes (parte I, secc. 23). El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales también publicó directivas sobre la aplicación del Código Laboral en virtud de la Decisión ministerial N° 182, de 2001, que determina las industrias y ocupaciones en las que no puede darse empleo a menores de 18 años. El Ministerio también publicó la Decisión N° 1736, de 30 de diciembre de 2004 (véase el anexo 9), en la que se define a un menor como cualquier hombre o mujer menor

de 18 años de edad y prohíbe el empleo de personas menores de 15 años en cualquier tipo de trabajo. Las personas menores de 18 años de edad pueden ser empleadas en trabajo productivo. La jornada laboral de los menores se establece en seis horas, con una hora para comer y descansar, que no puede ser contabilizada como parte de la jornada laboral. Los jóvenes no pueden trabajar durante más de cuatro horas consecutivamente ni puede exigírseles que realicen horas extras. Tampoco pueden trabajar en turno de noche, entre las 10 de la noche y las 7 de la mañana, ni en los días de descanso semanal o en las festividades oficiales o religiosas.

282. En el decreto también se estipula que los jóvenes deben pasar un examen médico al comienzo de su contrato para verificar que están sanos para trabajar, y otro examen cada año hasta que cumplan los 18 años de edad. No pueden asignárseles tareas que supongan la utilización de maquinaria o equipos peligrosos (carretillas elevadoras, trabajos con electricidad). Antes de emplear a un joven en cualquier tipo de trabajo, el empleador debe ofrecerle un curso de formación u otra forma de adiestramiento ajustado a la tarea en cuestión. Los jóvenes no pueden asumir tareas peligrosas o pesadas.

283. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales emite circulares a sus direcciones provinciales para darles instrucciones a fin de que redoblen sus inspecciones en los establecimientos industriales, agrícolas y comerciales y visiten a los vendedores ambulantes para certificar que no están empleando a niños. Las Direcciones Provinciales siguen los procedimientos de rigor y remiten a los tribunales a aquellos empleadores que infringen la ley. El Ministerio supervisa los programas de atención social y de desarrollo para niños, a través de reformatorios para delincuentes juveniles, institutos para personas con discapacidad, orfanatos u hogares de acogida para pobres.

284. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) colaboran en la aplicación del programa sobre trabajo decente, que está dirigido a poner fin al trabajo infantil. El Ministerio, juntamente con el UNICEF y la OIT, redactaron un documento relativo a un programa nacional para la eliminación de todas las formas de trabajo infantil. El proyecto deberá ejecutarse entre 2008 y 2011, y la primera fase del mismo se centrará en el sector de la economía sumergida en Damasco. La prioridad durante la segunda fase serán los niños que trabajan en la industria en Alepo y en la agricultura en Dayr Al-Zawr.

285. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se propone establecer un Comité Nacional contra el Trabajo Infantil, que estará formado por representantes de instituciones destacadas del sector público y privado, junto con asociaciones cívicas y organizaciones internacionales dedicadas a la infancia. El objetivo será ayudar a la República Árabe Siria a hacer frente a sus obligaciones como parte del Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999 (Nº 182), y prevenir nuevas incorporaciones de niños al mercado laboral. Junto con la OIT y el UNICEF, el Ministerio establecerá una dependencia para combatir el trabajo infantil, que establecerá vinculaciones con familias, escuelas, organizaciones de base, sindicatos, empleadores y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

286. El Ministerio también trabajará con la OIT para fomentar las capacidades de su personal en muchas esferas, especialmente en materia de formación sobre los principios de la elaboración de presupuestos de enfoque social, que es un elemento esencial del programa para la reducción de la pobreza llevado a cabo en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y dos programas dirigidos a velar por el empoderamiento de la mujer y a hacer frente a los problemas relacionados con el trabajo infantil.

D. Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (artículo 30)

287. En la República Árabe Siria no hay problema de minorías. La Constitución permanente de 1973, la Ley unificada sobre los trabajadores y otras leyes y legislación sirias no hacen distinción entre los ciudadanos árabes sirios en lo que respecta a sus derechos y obligaciones. En lo relativo a la educación, la igualdad está garantizada por la Constitución y por la ley, sin que exista ninguna discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen racial o social, bienes, ascendencia o cualquier otra consideración. Los niños que pertenecen a minorías disfrutan de todos los derechos y privilegios otorgados al niño sirio. Pueden aprender sus propios idiomas y tradiciones, además de estudiar los planes de estudio del Ministerio de Educación en las escuelas gestionadas por el Ministerio. También aprenden todo lo que necesitan para llevar una coexistencia armoniosa, en un entorno que protege su identidad específica.

Conclusión

288. El presente informe se ha preparado de conformidad con las directrices establecidas en el documento correspondiente. Contiene datos estadísticos pertinentes e información legislativa y de otro tipo que no se incluyó en el segundo informe periódico o que ha sido actualizada (entre agosto de 2000 y febrero de 2009). Responde a las observaciones finales del Comité sobre su segundo informe periódico.

289. A fin de ayudar a comprender la situación siria y las circunstancias y dificultades que rodean la aplicación de determinados artículos de la Convención, en la parte II de este informe se ofrece información básica sobre el país, en particular información geográfica, demográfica, económica, sanitaria, educativa y social.

290. Las leyes en vigor en la República Árabe Siria amparan los derechos humanos, incluidos los derechos del niño. En la parte III del presente informe se exponen en detalle algunas de las leyes mencionadas en el segundo informe periódico y otras que no han sido citadas en él o que fueron promulgadas después de que se hubiera redactado. Se ha ofrecido información sobre la Constitución del Estado, el Código Penal sirio, el Código Civil, el Código Mercantil y el Código sobre el Estatuto Personal. Estas leyes cubren el contenido del artículo 42, párrafo 4, y el artículo 44, párrafo 6, de la Convención. La República Árabe Siria continúa realizando estudios detallados sobre las leyes en vigor a fin de asegurarse de que son acordes con los derechos del niño. Está a punto de promulgarse una ley que aglutinará todos los derechos del niño, conforme a la recomendación formulada por el Comité en relación con el segundo informe periódico.

291. La Constitución ampara todos los derechos humanos y libertades de la persona establecidos en los tratados y declaraciones internacionales. El Código Laboral sirio otorga al ministro competente potestad para elevar la edad mínima de admisión a empleo en lo relativo a hombres y mujeres por igual (15 años), en las industrias y empleos pertinentes. Con ello se satisface en gran parte lo recomendado por el Comité en sus observaciones finales en relación con la elevación de la edad mínima de admisión a empleo.

292. El Código Civil y el Código Mercantil protegen el interés superior del niño en los procesos judiciales abiertos contra niños o por niños. El interés superior del niño se considera una prioridad absoluta, de conformidad con la recomendación del Comité en relación con el segundo informe periódico de la República Árabe Siria. En consecuencia, y teniendo debidamente en cuenta el Código Penal y el Código sobre el estatuto personal, la República Árabe Siria mantiene la opinión de que las inquietudes en relación con la

garantía del interés superior del niño, que el Comité expresa en sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico, carecen ya de base. Además, el Código sobre el estatuto personal es acorde con el artículo 7 de la Convención. Por lo tanto, la observación del Comité sobre este punto no refleja la realidad de la legislación: no existe justificación para derogar el texto de la legislación señalado, ya que preserva la confidencialidad de la información en la que se indica que un niño ha nacido fuera del matrimonio.

293. De conformidad con las recomendaciones del Comité, la República Árabe Siria ha adoptado un conjunto de medidas para difundir los principios de la Convención. Ha distribuido numerosas copias del texto entre las instituciones pertinentes, les ha dado publicidad a través de los medios de comunicación, ha diseñado pósters, materiales informativos y publicaciones para su distribución en las escuelas e instituciones que trabajan sobre cuestiones del niño, y ha emitido cuñas radiofónicas y anuncios televisivos sobre el significado de la Convención. Los principios generales de la Convención han sido incorporados en los planes de estudios académicos y en los planes de estudio modificados. A fin de ofrecer formación sobre la Convención, se han celebrado cursos, junto con reuniones exhaustivas, charlas y programas de televisión y radio. Se han organizado también concursos de redacción y culturales para dar publicidad a la Convención, y se han publicado artículos en los periódicos locales y en la prensa; también se han realizado estudios.

294. La Comisión Siria de Asuntos de la Familia es el órgano gubernamental responsable de supervisar y coordinar la aplicación de la Convención, con la asistencia de diversas instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

295. Las organizaciones de la sociedad civil trabajan codo con codo y a través de sus representantes en los comités nacionales y ante el Comité de los Derechos del Niño. También establecen coordinación y participan en actividades en favor de la infancia. Los grupos de niños y de jóvenes en las escuelas, en los clubes, en el movimiento de exploradores (*scouts*) y en otros órganos desempeñan una función activa en los debates sobre los derechos y libertades establecidos en la Constitución. Todo ello entra dentro del ámbito de aplicación de las recomendaciones del Comité en relación con el segundo informe periódico.

296. Para concluir el presente informe, la República Árabe Siria reafirma que está comprometida con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (teniendo debidamente en cuenta las reservas formuladas al respecto) y que hace cuanto está en su mano para cumplir con todas sus obligaciones en virtud de la Convención, independientemente de las dificultades económicas, sociales y estadísticas a las que se enfrenta. Considera que superar estas dificultades llevará su tiempo, teniendo en cuenta los planes exhaustivos que ha establecido y los mecanismos que ha puesto en marcha, guiándose por las recomendaciones del Comité y de conformidad con los principios que éste encarna.

Referencias y fuentes

1. Unión Europea (2006): "Un análisis de las asociaciones de voluntarios en Siria".
2. Secretaría de la Liga de los Estados Árabes (2004): "Segundo Plan de Acción Árabe en favor de la Infancia (2004–2015)".
3. Busha A. (2002): "Modelos de alimentación suplementaria en lactantes: el caso de Damasco"; tesis defendida en la Facultad de Medicina de la Universidad de Damasco.
4. Universidad de Damasco/UNICEF (2004): "Informe sobre el estudio relativo a la violencia en escuelas públicas y en escuelas del OOPS en Siria".
5. *Syria Times* (2007): "The Syrian Arab Crescent, 46 days of Iman", N° 7108, 25 de junio.
6. Diario sirio *Al-Watan* (2009): "El saber se traslada con los nómadas, en desafío a las leyes beduinas", N° 569, 26 de enero de 2009.
7. Gobierno de la República Árabe Siria, UNICEF (2007): "Programa para el país 2007–2011".
8. Hallaq B. (2005): "Efectos de la televisión y la radio en la crianza del niño", Universidad de Damasco (Departamento de Medios de Comunicación), Ministerio de Información, UNICEF.
9. Rahmah, Anton (2003): "Evaluación del proyecto sobre educación de las niñas mediante el plan de estudios intensivo en Dayr al-Zawr", Ministerio de Educación y UNICEF.
10. Daw, M. (2002): "Estudio sobre el abuso sexual infantil", realizado por el Centro de Medicina Legal de Alepo.
11. Izz. I., Barakat (2005): "Situación de los institutos para menores delincuentes y centros de supervisión en la República Árabe Siria", Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UNICEF.
12. Izz. I., Barakat (2003): "Estudio sobre la violencia contra los niños: informe resumido", Universidad de Damasco (Sección de Salud Mental, Facultad de Educación), UNICEF.
13. Equipo para el país en Siria (2005): "Evaluación común para el país".
14. Al-Qish, Akram (2003): "Razones que explican que las niñas abandonen la educación básica en Siria", Ministerio de Educación y UNICEF.
15. Al-Laithi, H., Abu Isma`il, Kh. (2005): "Pobreza en Siria 1996–2004: Diagnóstico y consideraciones sobre la política de lucha contra la pobreza", PNUD, Damasco.
16. Revista *Jouheina* (2007): N° 25 (junio).
17. Oficina Central de Estadística (2004): "Censo general nacional, resultados preliminares".
18. Oficina Central de Estadística (2008): "Recopilación de estadísticas correspondientes a 2007".
19. Oficina Central de Estadística, Instituto FAFO de estudios internacionales aplicados, UNICEF (2002): "Magnitud y características del trabajo infantil en Siria".

20. Oficina Central de Estadística, Ministerio de Sanidad, UNICEF, Proyecto árabe sobre Salud Familiar (2000): "Encuesta a base de indicadores múltiples II".
21. Oficina Central de Estadística, Ministerio de Sanidad, UNICEF, Proyecto Árabe sobre Salud Familiar (2007): "Resultados del informe preliminar sobre la encuesta a base de indicadores múltiples III", 2006.
22. Organización Mundial de la Salud (2003): "Estrategia mundial para la alimentación del lactante y el niño pequeño", Ginebra.
23. Fundación Karim Rada Sa`id: "Informe resumido 2005–2006".
24. Comisión Estatal de Planificación, PNUD (2005): "Segundo informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la República Árabe Siria".
25. Comisión Estatal de Planificación (2005): "Segundo informe nacional sobre desarrollo humano y educación en Siria".
26. Comisión Estatal de Planificación (2006): "Décimo Plan Quinquenal de la República Árabe Siria, 2006–2011".
27. Comisión Estatal de Planificación, UNICEF (2007): "Avances conseguidos hacia Un mundo apropiado para los niños: informe sobre el taller de examen +5 en relación con el Período Extraordinario de Sesiones sobre la Infancia celebrado en 2002".
28. Comisión Siria de Asuntos de la Familia, UNICEF (2009): "Previsión social y desarrollo de los niños de corta edad en Siria", (de próxima aparición).
29. Comisión Siria de Asuntos de la Familia, UNICEF (2009): Análisis de la actual situación de los niños en Siria, (de próxima aparición).
30. Comisión Siria de Asuntos de la Familia (2006): "La violencia y sus consecuencias para la niña y la mujer".
31. Ministerio de la Vivienda y la Construcción de Siria (2006): "Datos sobre el porcentaje de la población con acceso a agua potable y saneamiento en las provincias de la República Árabe Siria".
32. Ministerio de Educación (2007): "Manuales sobre redacción de libros de texto y fuentes académicas en relación con los planes de estudio generales en la etapa preuniversitaria en la República Árabe Siria".
33. Ministerio de Educación, Dirección de Salud Escolar (2007): "Programas y actividades de la Dirección de Salud Escolar".
34. Ministerio de Cultura, Dirección de Cultura para la Infancia (2008): "Informe sobre las actividades de la Dirección, 2004–2007".
35. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UNICEF (2005): "Situación de los jóvenes en los institutos e instituciones de supervisión en la República Árabe Siria".
36. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UNICEF (2006): "Estudio de las organizaciones no gubernamentales de protección infantil".
37. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UNICEF (2002): "Guía de organizaciones no gubernamentales".
38. Ministerio de Sanidad, Organización Mundial de la Salud, UNICEF (2006): "Estudio sobre el consumo de sal yodada en las familias sirias".
39. Ministerio de Sanidad, UNICEF (2006): "Informe final sobre excreción de yodo en la orina entre los escolares de primaria en la República Árabe Siria".

40. Ministerio de Sanidad, UNICEF (2000): "Resumen sobre el estudio sobre la anemia en Salmiyyah y Muhradah, en la provincia de Hamah".
 41. UNICEF (2007): "El factor humano en la República Árabe Siria".
 42. UNICEF (2006): "La escuela favorable al niño".
-